BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 11 de Agosto de 1911

AÑO XIX NÚM. 5291

AVISO

Se avisa á los Sres. Subscriptores del Boletín Oficial que deseen obtener el índice correspondiente al 1^er bimestre del corriente año, que pueden recogerlo en esta Administración, prévia presentación del recibo de subscripción.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL erán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de sa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos—Destrucción de boletas

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la nota de la Colecturía de Rentas Nacionales de Santa Rosa de Toay, elevada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos en que solicita autorización para destruir boletas del patentes y de contribución territorial, y

Considerando:

Que según informa la Oficina de Registros de la Administración de Contribución Territorial Patentes y Sellos, la documentación que puede destruirse por ser innecesaria, es la siguiente: boletas de patentes de los años 1896 á 1908; boletas de contribución territorial correspondientes á los años 1896 á 1900,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para proceder á la destrucción de las boletas de patentes y contribución territorial correspondientes á los años expresados en el considerando, expedidas por la Colecturía de Santa Rosa de Toay.

JOSÉ M. ROSA.

Luis Leone—Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Luís Leone para que se le autorice á expender papel sellado en la Capital Federal, y

Considerando:

Que la partida que asigna el Presupuesto para el pago de comisiones por venta del mismo está agotada, no siendo de necesidad por otra parte, la creación de la sucursal que se propone por su proximidad con la Administración Central.

De conformidad con lo informado por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su archivo.

JOSÉ M. ROSA.

Francisco García Cortina (h.)—Renovación de una letra

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Francisco García Cortina (h.), para que se le conceda por seis meses renovación de una letra por valor de $ 24.417,96 m/n, que adeuda en concepto de impuestos internos sobre tabacos, más intereses legales; atento lo informado por la Administración General de Impuestos Internos, y

Considerando:

Que el solicitante ha obtenido tres veces por noventa días renovación de su letra, no pudiendo en consecuencia invocar fundadamente la posibilidad de graves perjuicios, puesto que tuvo la oportunidad de prever se hiciera efectiva dicha letra en los plazos transcurridos desde su primera renovación,

SE RESUELVE:

Acuérdase al Sr. Francisco García Cortina (hijo), un plazo improrrogable de dos meses, una vez vencido el acordado por Resolución de fecha 3 de Julio de 1911, para abonar á

la Administración de Impuestos Internos, la suma de ($ 24.417,96 m/n) veinticuatro mil cuatrocientos diez y siete pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, debiendo pagar previamente los intereses legales.
Pase á la expresada Administración, á sus efectos.

José M. Rosa.

Casa de Moneda.—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la nota de la Casa de Moneda en la que solicita el libre despacho de (34) treinta y cuatro cajones conteniendo papel para embalaje, llegados en el vapor «Cambodge» y destinados según nota de fojas tres al servicio de esa repartición; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de todo gravamen los cajones de referencia.

José M. Rosa.

Policía de la Capital — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la nota del Ministerio del Interior, en la que solicita el libre despacho de un cajón conteniendo un autómovil, llegado en el vapor «Córdoba» y destinado á la Jefatura de Policía de la Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de la Capital para que despache libre de derechos el cajón de referencia.

José M. Rosa.

Ministro de Suiza—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (2) dos encomiendas postales Nos 107910 y 107881 venidas en el vapor «Córdoba» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cuatro, al uso particular del Sr. Ministro de Suiza.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministro de Rusia — Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (17) diez y siete bultos conteniendo vinos y conservas, venidos en el vapor «Orcadian», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo particular del Sr. Ministro de Rusia.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de los Estados Unidos—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 252 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un paquete conteniendo pieles, venido en el vapor «Horteucius» según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas dos, al uso particular del Sr. Agregado Militar de la Legación de Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de los Estados Unidos.—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) un cajón conteniendo conservas, venido en el vapor «Chili» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Sr. Encargado de Negocios de los Estados Unidos.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Legación de Alemania—Libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación (1) bulto conteniendo artículos de goma para automóvil, venido en el vapor «Cap Arcona» según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Alemania.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Philipp Holzmann y Cía.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Philipp Holzmann y Cía., pidiendo devolución de derechos por una partida de 500 barricas cemento Portland, con destino á las obras que construyen en el Puerto de la Capital; atento los informes producidos, de los que resulta:
Que los recurrentes, por solicitud de Mayo 17 ppdo., gestionaron de la Aduana de la Capital, la liberación de derechos de acuerdo con la Ley 5126 y Art. 8o del Contrato respectivo, de una partida de 2500 barricas tierra romana, venidas en el vapor «Redhill»;
Que habiendo la Aduana de la Capital acordado dicha liberación con fecha Junio 10 ppdo., los recurrentes no hicieron uso de esa franquicia por haberse prolongado la llegada del vapor «Redhill», despachando, en cambio, otra partida de tierra romana, venida en el vapor «Córdoba» y por la cual ya se habían abonado los derechos correspondientes,

Considerando:

Que los recurrentes dispusieron de la partida de cemento introducida con derechos pagos, sin que iniciaran la gestión previa de libre despacho, como correspondía,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Wiegall y Ehlert.—Devolución de derechos denegada

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Wiegall y Ehlert, pidiendo la devolución de $ 44,14 m/n abonados por derechos de eslingaje de cien cajones conteniendo fierro galvanizado en chapas de canaleta descargados en los depósitos particulares de Catalinas Norte; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia fué entregada directamente á plaza por el Resguardo, estando por consiguiente fuera de la jurisdicción aduanera, lo que hace improcedente el reclamo interpuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar.
Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

G. J. Logan—Exoneración de multa denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la solicitud del Señor G. J. Logan, pidiendo devolución de la suma abonada en concepto de multa impuesta por la Aduana de la Capital, en el pasavante No. 3952 de 1910 y de derechos de entrada y faros en el pasavante No. 3964, correspondientes al vapor «Reformer», el cual salió de la Dársena Norte el día 6 de Noviembre del año próximo pasado, y llegó hasta el costado del vapor «Araguaya» fondeado en la rada exterior, á la Dársena en la misma fecha; atento los informes producidos y el dictamen del Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la multa y los derechos de entrada y de faros de que se reclama han sido impuestos de acuerdo con lo que prescriben la Ley de Puerto Muelle No. 4926 (Art. 1, inciso 1, párrafo C.), la de Faros y Valizas No 3666 (Art. 1, inciso 2,) y los derechos de Febrero 7 de 1909 y Marzo 11 de 1907,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires—Modificación de un decreto, denegada

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

Vista la solicitud de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, pidiendo se modifique el Inc. d, Art. 1o del Decreto de Agosto 14 de 1909, abonándosele, en lo sucesivo, el capital que invierta en la construcción de su línea de acceso al Puerto de La Plata por mensualidades, en vez de por anualidades como lo dispone el decreto antes citado; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la modificación propuesta por la Empresa recurrente no ofrece conveniencia alguno para los intereses fiscales,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.
Pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata, á sus efectos.

José M. Rosa.

Compañía Chargeurs Reunis—Solicitud denegada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la solicitud del Agente de la Compañía «Chargeurs Reunis», pidiendo se permita á los vapores frigoríficos de la Empresa el atraque á la cabecera Sud Oeste de la Dársena Sud para efectuar el embarque de carnes congeladas; atento lo informado, y

Considerando:

Que el paraje que se solicita está actualmente destinado para los buques de cabotaje.

Que los vapores frigoríficos podrían atracar y operar con toda comodidad en el Dock Sud,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA

Aduana de la Capital—Fallo apelado por J. Narice, confirmado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la presentación del Sr. José Narice, en la que apela del fallo dictado por la Aduana de la Capital, denegando la concesión de avería en 358 barriles de vino llegados por vapor «Europa», documentados á depósito bajo copia Nº 22.131; atento lo informado por la Aduana de la Capital y el dictámen del Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la merma de referencia, fué producida á bordo y no en los depósitos como lo afirma el ocurrente;

Que como lo estableció el P. E. por Decreto de Abril 25 de 1902, para acordar rebajas como la solicitada, deben ser llenados los requisitos establecidos en el Art. 801 de las Ordenanzas de Aduana, lo que no ha sido hecho en el caso presente,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Confirmación de resolución apelada por Allinson Bell

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la apelación deducida por el Sr. W. Allinson Bell, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone multa de $ 20 oro por haber manifestado que el bulto marca E.R. Nº 1769 descargado del vapor «Zeelandia», contenía muestras y juguetes, resultando de la verificación con impresos é inflamables; atento lo informado, y

Considerando:

Que el hecho de tratarse de juguetes, no quita á la mercadería en cuestión, su carácter de peligrosa, ni exime al agente de la pena á que está sujeta la entrada de inflamables á los almacenes generales de la Aduana

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Resolución aprobada

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Visto este expediente, en el cual la Aduana de la Capital, solicita aprobación de la rebaja de 4515 litros acordada á los Sres. P. y J. Dussaud Frères, por avería y merma sufrida en una partida de 90 bordalesas vino Bordeaux, con motivo del incendio de la Sección 4 del Dique 3; atento lo actuado y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que aun cuando no se trata de un caso de avería, según la definición del Art, 800 de las Ordenanzas de Aduana, dada la causa especial del perjuicio sufrido por la mercadería, puede aceptarse, por excepción, el temperamento adoptado por la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Apruébase la resolución de la Aduana de la Capital, por la que se concede la rebaja de 4515 litros en una partida de vino Bordeaux, por pérdida originada por el incendio de la Sección 4 del Dique 3

Pase á la mencionada Aduana, á sus efectos.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de la Capital—Habilitación de depósito para tránsito

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la nota del Ministerio de Agricultura dando cuenta de las dificultades que se oponen al comercio con la Costa Sud y pidiendo se adopten las medidas del caso tendientes á evitarlas; atento lo informado por la Aduana de la Capital y la Comisión Portuaria, y

Considerando:

Que las dificultades aludidas podrán quedar obviadas mediante la habilitación de un depósito para el almacenamiento de las mercaderías en tránsito á la Costa Sud, exclusivamente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para habilitar uno de los depósitos próximos á la Dársena Sud para el almacenamiento y manipulación de las mercaderías en tránsito á los territorios del Sud; adoptando, al objeto, las medidas de seguridad que estime convenientes y de las que dará cuenta en oportunidad

Comuníquese al Ministerio de Agricultura y pase á la Aduana mencionada, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Aduana de Bahía Blanca — Sobre informes erróneos de la Oficina Química local

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la nota de la Aduana de Bahía en la que solicita que se practique una averiguación de las causas de las frecuentes inexactitudes en que incurre la Oficina Química Nacional de la localidad en los análisis de vinos que le fueron requeridos; y resultando de lo informado por la Oficina Química de la Capital:

Que de los tres casos mencionados por la Aduana de Bahía Blanca uno de ellos, se refiere a un error cometido en la determinación alcohólica de la graduación da una partida de vino, error explicable si se tiene en cuenta que diariamente se efectúa en la Oficina múltiples operaciones del mismo género.

Que los otros casos no revelan faltas imputables á la Oficina Química, no pudiendo considerarse tales errores sobre clasificación aduanera de los artículos analizados, función ajena á la Oficina;

Que, por otra parte, del mismo informe citado resulta que el servicio de la Oficina Química de Bahía Blanca adolece de deficiencias que podrían quedar subsanadas con las medidas que adopte la de esta Capital, que ejerce superintendencia sobre las demás Oficinas Químicas Nacionales,

SE RESUELVE:

Llámase la atención del Sr. Jefe de la Oficina Química Nacional de Bahía Blanca sobre las deficiencias señaladas por la Oficina de esta Capital, á cuya reparación debe contribuir con una mayor contracción en el desempeño de las funciones de su cargo.

Comuníquese á la Aduana de Bahía Blanca y archívese.

JOSÉ M. ROSA.

Aduanas y Receptorías — Informes que deben suministrar á la Prefectura General de Puertos

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto que la Aduana de Concordia comunica que los vapores «Corrientes y París» no han fondeado en Puerto Yeruá, para hacer sus operaciones de pasajeros, cargas y descargas; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que el conocimiento y resolución de los casos sobre infracciones como las denunciadas por la Aduana de Concordia, compete á la Prefectura General de Puertos.

Que en los puntos donde haya Oficinas de Resguardo y no existan dependencias de la Prefectura General de Puertos, pueden aquéllas facilitar las referidas funciones, de esta última poniendo en su conocimiento, por intermedio de la Aduana ó Receptoría de que dependan dichas infracciones,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de Concordia para su conocimiento, previa comunicación á las demás Aduanas y Receptorías.

JOSÉ M. ROSA.

Barrios y Compañía—Cambio de nombre de un Expreso

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Barrios y Cía. pidiendo se deje sin efecto el permiso de acceso á los depósitos de revisión de equipajes otorgado para un empleado del Expreso «El Comercio», por resolución de Diciembre 16 de 1910, y se les conceda á nombre del «Expreso Barrios»; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado en las condiciones establecidas en la precitada resolución, desde que sólo se trata de un cambio de denominación en el nombre del Expreso,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 16 de Diciembre de 1910 de que se hace mención en el preámbulo.

Concédese el acceso á los depósitos de revisión de equipajes á un empleado del «Expreso Barrios» de propiedad de los Sres. Barrios y Cía., siempre qne sea debidamente autorizado.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus hefectos.

JOSÉ M. ROSA.

Gobierno de Entre Ríos—Remisión de datos estadísticos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, en la que solicita se disponga que los Jefes de Resguardo remitiran mensualmente al Departamento General de Estadística de la Provincia, datos referentes al movimiento de pasajes y buques en los puertos de la misma,

SE RESUELVE:

Las Aduanas y Receptorías de la Provincia de Entre Ríos, remitirán mensualmente al Departamento General de Estadística de dicha Provincia, los siguientes datos: buques á vela, número de entrados y salidos, su tonelaje de carga y de registro, detalle en igual forma de los buques á vapor y número de pasajeros entrados y salidos á bordo de los mismos.

Comuníquese y archívese.

José M. Rosa.

Páez y Cía.—Exoneración de multas

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la solicitud de los Sres. Páez y Cía., pidiendo se les exonere de las multas de 2 y 5 % en que han incurrido por retardo en la documentación y retiro de las mercaderías, cuyo despacho libre de derechos fué autorizado por este Ministerio,

Considerando:

Que los plazos cuyos vencimientos determinaron la imposición de las multas de referencia, transcurrieron mientras se tramitaba el expediente sobre liberación de derechos, circunstancia que hace equitativa la exoneración que se solicita,

SE RESUELVE:

Concédese la exoneración de las multas de 2 y 5 % en que han incurrido los peticionantes.

Pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas—Exoneración de multa

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Visto que el Ministerio de Obras Públicas solicita exoneración de la multa de 2 % impuesta por la Aduana de la Capital, por demora en la documentación de materiales llegados en el vapor «Queen Olga» (manifiesto 141.961), demora producida por no haberse recibido en tiempo los documentos respectivos; y atenta la causal invocada, y

Considerando:

Que este Ministerio por Resolución de Diciembre 28 de 1910 dictada en el expediente 5788, letra O, año 1910, concedió la exoneración de la multa de referencia,

SE RESUELVE:

Hágase saber y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

José M. Rosa.

Ettore Vitale.—Caución de derechos

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

Vista la solicitud del Sr. Ettore Vitale, pidiendo autorización para firmar una letra en caución de los derechos correspondientes á los efectos teatrales que introducirá en el vapor Paraná la Compañía que actúa en el Teatro Politeama Argentino, de esta Capital, y

Considerando:

Que la presente petición está encuadrada en lo dispuesto por el Art. 30 del Decreto Reglamentario de la Ley de Aduana,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Aduana de la Capital para aceptar una letra en caución á 180 días vista, por los derechos correspondientes á los efectos teatrales expresados en el preámbulo, siendo entendido que se hará efectiva si al vencimiento de la misma no se hubiesen reembarcado los efectos referidos.

Pase á la mencionada repartición, á sus efectos.

José M. Rosa.

Receptoría de Viedma.—Reparación de un bote

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la nota de la Receptoría de Viedma pidiendo autorización para ampliar las reparaciones necesarias en el bote del Resguardo, que fueron autorizadas por resolución de 17 de Abril ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ejecución de las nuevas reparaciones en el bote de servicio del Resguardo, que se solicitan, son indispensables para que quede en condiciones de prestar servicios con regularidad.

Que el aumento de treinta pesos en el presupuesto primitivo, para la ejecución de las nuevas reparaciones, es equitativo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Receptoría de Viedma para contratar las nuevas reparaciones en el bote del Resguardo, detalladas en el presupuesto del Sr. José Melliso, corriente á fojas una por el precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal.

Pase á la mencionada Receptoría, á sus efectos.

José M. Rosa.

Julio Fasciotti y A. Trucco.—Causa fiscal sin efecto

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la nota de la Contaduría General en la que comunica que los deudores del Fisco, Sres. Julio Fasciotti y A. Trucco han satisfecho los cargos que adeudaban,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto la resolución de fecha 8 de Noviembre de 1909 en lo que se refiere á los Sres. Julio Fasciotti y A. Trucco.

Comuníquese al Sr. Procurador del Tesoro y pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Córdoba, á sus efectos.

José M. Rosa.

Allard Dollfus, Sillard y Wiriot—Despacho de maquinarias, etc. por el Resguardo de Mar del Plata.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la presentación de los Sres. Allard Dollfus, Sillard y Wiriot, constructores del puerto de Mar del Plata, pidiendo se autorice al Resguardo de esa localidad para el despacho de las maquinarias, útiles y demás artículos que procedan directamente del extranjero con destino á las obras de construcción del puerto mencionado; oída la Aduana de la Capital, y

Considerando:

Que las maquinarias, materiales, útiles y demás artículos necesarios para la construcción del puerto de Mar del Plata, están exonerados de derechos de Aduana y Puerto por la Ley Nº 6499 (Art. 10) siempre que no se trate de un material que la Inspección rechace (Art. 11 del contrato de construcción).

Que si bien el Resguardo de Mar del Plata no está legalmente facultado para autorizar operaciones de importación, la circunstancia expresada en el considerando anterior facilita considerablemente las tramitaciones del despacho de los artículos en referencia y aleja todo peligro de perjuicios en la renta fiscal.

Que, por otra parte, la concesión que se solicita contribuiría á la regular ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 6499 y con las estipulaciones del contrato respectivo,

SE RESUELVE:

Autorízase al Resguardo de Mar del Plata para el despacho de las maquinarias, materiales, útiles y demás artículos destinados á las obras de construcción de ese puerto, debiendo dar cuenta inmediata de cada despacho, con remisión de los documentos respectivos, á la la Aduana de la Capital.

Pase á esta repartición, á los efectos correspondientes.

José M. Rosa.

Receptoría de Campana—Consulta evacuada

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la consulta de la Receptoría de Campana sobre los puntos siguientes:

1º Si se puede ó no autorizar la rectificación sin pena de los manifiestos de los buques procedentes de los países limítrofes, en el sentido de aumentar la cantidad manifestada, y, en caso afirmativo, cuál es el documento que comprueba la propiedad de la mercadería aumentada en el manifiesto;

2º Si incurre en la multa á que se refiere el Art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4280, de Arancel Consular, el buque en cuyo manifiesto se declare menor cantidad de mercadería que la que realmente conduce, y

Considerando:

Por lo que respecta al primer punto:

Que, según lo ha declarado este Ministerio en la resolución de 5 de Enero del corriente año, los manifiestos de las cargas procedentes de países limítrofes están sujetos, en lo que respecta á su rectificación, á las disposiciones que rigen los manifiestos de despacho (Considerandos 1º y 2º).

Que, en consecuencia, es aplicable á dichos manifiestos el Artº. 934 de las Ordenanzas de Aduana, el cual autoriza la rectificación á que alude la Receptoría de Campana con conmutación de la pena correspondiente.

En lo que atañe al segundo punto:

Que los manifiestos referidos en los cuales se declare menor cantidad de la que los buques respectivos conduzcan no siendo susceptibles de rectificación, sin pena, hacen procedente la imposición de la multa que prescribe el Art. 34 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4280,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Receptoría de Campana para que proceda de conformidad con lo expresado en los Considerandos.

José M. Rosa.

División Inspección y Contralor.—Informe aprobado

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el cual la División Inspección y Contralor da cuenta de la visita practicada por el Inspector D. J. R. Vergés á la Receptoría de Esquina y eleva el informe respectivo; y

Considerando:

Que el funcionamiento de dicha Receptoría es regular y las pequeñas deficiencias encontradas quedarán subsanadas con las instrucciones dejadas por el Inspector Sr. J. R. Vergés,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

José M. Rosa.

W. Allinson Bell.—Descarga de granadas

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, pidiendo autorización para descargar en la Dársena Norte del Puerto de la Capital, ciento setenta á doscientas toneladas de gra-

nadas sin espoleta, llegadas en el vapor «Oscar Fredrik»; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación de descarga de las referidas granadas sin espoleta no ofrece peligro,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita, no pudiendo permanecer los proyectiles depositados en el Puerto.

Pase á la Aduana de la Capital, á los efectos correspondientes.

JOSÉ M. ROSA.

Juan Duba.—Devolución de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

Vista la presentación del Sr. Juan Duba pidiendo la indemnización de los perjuicios que le ha irrogado la ocupación por una vía férrea, concedida por el Gobierno Nacional, de una parte del terreno fiscal que tiene en arrendamiento en el Puerto de La Plata; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la ocupación por la vía férrea, de parte del terreno arrendado al peticionante, hace equitativa la reducción del arrendamiento en proporción á la superficie de que ha sido privado de disponer.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General de la Nación y con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de La Plata para que practique la liquidación de lo que corresponde devolver al solicitante por reducción del arrendamiento del terreno fiscal que ocupa, de acuerdo con lo expresado en el considerando, á contar desde la fecha de la ocupación parcial de dicho terreno por la Empresa concesionaria de la vía férrea de referencia.

JOSÉ M. ROSA.

Subprefecto de Empedrado.—Medidas disciplinarias

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Vista la presentación del Sr. M. Virasoro Gauna, Subprefecto de Empedrado, formulando cargos contra el Administrador de la Aduana de esa ciudad, por no habérsele aceptado la apelación interpuesta en un sumario referente á importación clandestina de 161 cajones bebidas alcohólica; atento lo informado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el sumario de la referencia se encuentra á resolución de la Justicia Federal por haberse apelado el fallo administrativo.

Que el Sr. Subprefecto de Empedrado en su escrito de fs. 4, refiriéndose á la actuación del Sr. Administrador de la Aduana local se expresa en términos descomedidos y faltando al respeto debido á la autoridad que inviste,

SE RESUELVE:

De conformidad con lo indicado por el Señor Procurador del Tesoro pase al Ministerio de Marina, para que se sirva adoptar las medidas disciplinarias que estime pertinentes contra el expresado Subprefecto D. M. Virasoro Gauna.

JOSÉ M. ROSA.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

La Cooperativa de Trabajo é Irrigación de la Colonia Chubut—Parte norte—Permiso para funcionar como anónima.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1911.

Visto que la sociedad recurrente ha cumplido con los requisitos legales para adquirir el carácter de persona jurídica solicitado; y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Cooperativa de Trabajo é Irrigación de la Colonia Chubut—Parte Norte», para funcionar como anónima y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas trece (13) á fojas veintidós (22), con las modificaciones hechas por el escrito de fojas treinta y una (31) á treinta y cinco (35); debiendo previamente cumplirse lo dispuesto por el Art. 319 del Cód. de Comercio, dentro del término reglamentario.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

Pensión á Dª Felisa Archel

Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.

Vista la presente solicitud y atento á lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la menor Felisa Archel, hija del extinto Capitán de Fragata Adolfo Archel, la pensión de la mitad del sueldo íntegro que gozaba el causante, en virtud de las disposiciones de los Arts. 1, 2 y 12 inciso 4º de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, y vuelva á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro del Electricista L. José R. Ravizzoli

Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.

Vistas las constancias del presente expediente, y lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por inutilización, al suboficial electricista de 1ª clase José L. Ravizzoli, con la pensión del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por no alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á quince años, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, título III, de la Ley Orgánica Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

División de Ganadería — Levantamiento de la Inspección veterinaria del Saladero del señor Eduardo Nebel, de Gualeguaychú y de la Fábrica de Lenguas del Sr. Mac Coll.

Buenos Aires, Julio 29 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que comunica que el Saladero del Sr. Eduardo Nebel de Gualeguaychú y la Fábrica de Lenguas del señor Mac Coll, no faenerán en adelante y que corresponde por lo tanto se levante la Inspección Veterinaria establecida por Decretos de fecha 27 de Enero de 1904 y de 21 de Febrero de 1907, y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura, por Decreto de 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Levántase la inspección veterinaria del Saladero del Sr. Eduardo Nebel de Gualeguaychú, establecida por los Decretos de fecha 27 de Enero de 1904 y 21 de Febrero de 1907.

2º Levántase la inspección veterinaria de la Fábrica de Lenguas del Sr. Mac Coll, establecida por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1907.

3º Comuníquese á quienes corresponda y tómese nota á los efectos de la cesantía del Subinspector Dr. Calvino Baker, que efectuaba el servicio de Inspección en esos establecimientos.

SAENZ PEÑA.
E. LOBOS.

División de Ganadería—Inspección veterinaria en la fábrica de embutidos de los Sres. Carlos C. Olivera é hijos, y nombramiento del Médico Veterinario Sr. César Carosino.

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División de Ganadería, en la que manifiesta que los Sres. Carlos C. Olivera é hijos han establecido en la Estación Olivera Ferrocarril Oeste, una fábrica de embutidos de cerdo, bajo la dirección del Sr. Manuel Gutiérrez y encontrándose comprendida en el Art. 6º del Decreto de 4 de Octubre de 1906, y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de fecha 26 de Julio de 1909,

SE RESUELVE:

1º Créase una Inspección Veterinaria, para la fábrica de embutidos de cerdo de los Sres. Carlos C. Olivera é hijos, ubicada en la Estación Olivera Ferrocarril Oeste.

2º Desígnase para efectuar este servicio al médico veterinario Dr. Cesar Carosino, con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

3º Los Sres. Carlos C. Olivera é hijos, contribuirán en concepto de inspección veterinaria, con la suma de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n), que depositarán mensualmente, en la Tesorería General de la Nación del 1º al 5 de cada mes.

4º La División de Ganadería, por intermedio del empleado destacado en dicho establecimiento, exigirá de ellos que le exhiban mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

División de Ganadería — Levantamiento de la inspección veterinaria en la fábrica de embutidos del Sr. Jorge Schwatz y aumento de asignación á la de los Sres. Borzoni y Cantalupi.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1911.

Vista la nota que antecede de la División

de Ganadería en la que solicita se levante la contribución de pesos 50 moneda nacional, establecida en concepto de inspección veterinaria, por Decreto de Julio 4 de 1907 á la fábrica de embutidos del Sr. Jorge Schwatz del Azul, y en la que también manifiesta que en la fábrica de embutidos de los Sres. Borzoni y Cantalupi ha aumentado la faena diaria y que por lo tanto debe aumentarse la asignación de pesos 50 moneda nacional, fijada por el mismo decreto á dicha fábrica, en la suma de pesos 25 moneda nacional mensuales, y de conformidad con la autorización dada al Ministerio de Agricultura por Decreto de Julio 26 de 1909,

SE RESUELVE:

1º Levántase la Inspección Veterinaria de la fábrica de embutidos del Sr. Jorge Schwatz del Azul, establecida por Decreto de fecha 4 de Julio de 1907.

2º Auméntase la asignación mensual de pesos 50 moneda nacional, establecida en la fábrica de embutidos de los Sres. Borzoni y Cantalupi, del Azul, por Decreto 4 de Julio de 1907, á setenta y cinco pesos moneda nacional ($75 m/n) que deberá abonar mensualmente, en concepto de inspección veterinaria y depositarla en la Tesorería General de la Nación del 1 al 5 de cada mes.

3º El Inspector de Fábricas, Sr. Rodolfo Arce, que efectúa estos servicios, gozará, á contar del 1º de Julio ppdo., del sueldo mensual de setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 75 m/n).

4º La División de Ganadería, por intermedio del empleado destacado en este establecimiento, exigirá de él, le exiba mensualmente los comprobantes de los depósitos efectuados.

5º Comuníquese, etc.

E. LOBOS.

Pedro R. E. Greyling —Aceptación de pago de letras

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Pedro R. E. Greyling, solicita se le acepte el pago de la cuarta y quinta letra de las que firmó, por el precio de las tierras que se le concedieron en el lote Nº 5, letras B y C, fracción C, Sección DI del ensanche de la Colonia Chubut, en el Territorio del mismo nombre, destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, vencida la primera el 20 de Febrero ppdo. y la segunda de vencimiento al 20 de Febrero de 1912, y se le otorgue título de propiedad, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en aceptar el pago que ofrece realizar el interesado, toda vez que se ha constatado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha radicado un capital en haciendas y poblaciones que excede al exigido por las disposiciones en vigor, cuyas constancias demuestran igualmente tratarse de un poblador de verdad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de D. Pedro R. E. Greyling, el pago de la cuarta y quinta letra, de las que firmó por el precio de las tierras de que se trata, exigiéndole los intereses y gastos de protesto de la primera.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Ottorino Lavatini y Restituto García Mata.—Aceptación de pago de letras

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que los señores Ottorino Lavatini y Restituto García Mata, adjudicatarios de una superficie de 2.500 hectáreas respectivamente, ubicadas en los lotes 2 y 9, fracción C, Sección DI, de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, solicitan se les acepte el pago de la primera letra firmada por el precio de esas tierras, vencidas el 28 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder á lo solicitado; teniendo en cuenta las razones invocadas y que el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de población é introducción de capitales vence el 25 de Febrero del año 1912; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que acepte de los interesados el pago de la letra vencida, más los intereses y gastos del protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

LOBOS.

Guillermo Cantoni—Pago de la cuarta letra vencida, por compra de tierras en el Chubut.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Guillermo Cantoni, comprador de una superficie de 2.498 hectáreas, 70 áreas, 50 centiáreas, ubicada en el lote Nº 18, Banda Sud del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas á la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, solicita se le admite efectuar el pago de la cuarta letra que firmó, como parte del precio de esas tierras, vencida el 9 de Marzo del corriente año; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

1º Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del recurrente, el pago de la cuarta letra que adeuda, más los intereses de 6 % devengados y gastos de protesto.

2º Fíjasele á D. Guillermo Cantoni, un plazo improrrogable de un año, dentro del cual deberá dar cumplimiento á las obligaciones de población personal é introducción de capitales que prescriben la ley Nº 4167 y decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen su concesión, bajo apercibimiento de dejar sin efecto sin más tramite la misma.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Alberto Wannesson.—Pago de letra vencida por compras en la colonia Pastoril del Chaco

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Alberto Wannesson, concesionario del lote Nº 190, de la Colonia Pastoril del Chaco, solicita se le acepte el pago de la primera letra vencida el 21 de Mayo ppdo.; y atentas las razones invocadas y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del Sr. Alberto Wannesson, el pago de la primera letra vencida el 21 de Mayo ppdo., como parte del precio del lote Nº 190, de la Colonia Pastoril del Chaco de que es concesonario, más los intereses devengados y gastos de protesto.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Francisco Guarnieri.—Rebaja de precio de chacras en Roca

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente, en el que D. Francisco Guarnieri, solicita la rebaja á razón de $ 2,50 m/n. la hectárea, del precio de las 25 hectáreas de que es concesionario en la fracción D, chara Nº 44, de la Colonia «General Roca», en el Territorio del Rio Negro, y

Considerando:

Que el recurrente ha comprobado con el certificado agregado, su carácter de accionista de la Cooperativa de Irrigación encontrándose por consiguiente comprendido en los beneficios acordados por el artículo 5º del decreto de fecha 27 de Septiembre dé 1907, que autoriza la rebaja que se gestiona; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Francisco Guarnieri, la rebaja del precio de las veinticinco hectáreas de que es concesionario en la fracción D, chacra Nº 44 de la colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, á razón de dos pesos cincuenta centavos moneda nacional por cada hectárea, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5º, del Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1907, que rige su concesión.

Volver este expediente, á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de acuerdo con la liquidación que ha practicado y queda aprobada, reduzca las letras á vencer y exiga del interesado la firma de las nuevas letras que correspondan.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Silverio Alfaro (hijo).—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que don Silverio Alfaro (hijo), solicita título de la propiedad de la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote 70 de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario sólo ha cumplido parcialcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad, y acordarle un plazo de seis meses, para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad formulado por don Silverio Alfaro (hijo).

2º Acuérdase á don Silverio Alfaro (hijo) un plazo de seis meses dentro del cual deberá cumplir en la superficie de 625 hectáreas, ubicada en el lote 70 de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. LOBOS.

Ricardo A. Castro.—Plazo para cumplir obligaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que don Ricardo A. Castro, solicita título de propiedad de las chacras Nos. 46 y 51, sección C, de la colonia La Argentina, en la provincia de Córdoba de que es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el concesionario sólo ha cumplido parcialmente las obligaciones impuestas por la citada ley, por lo que corresponde no hacer lugar por ahora al pedido de título de propiedad, y acordarle un plazo de seis meses, para que regularice su situación,

SE RESUELVE:

1º No ha lugar por ahora al pedido de título de propiedad formulado por don Ricardo A. Castro.

2º Acuérdase á D. Ricardo A. Castro un plazo de seis meses dentro del cual deberá cumplir en las chacras 46 y 51, sección C, de la colonia La Argentina, en la provincia de Córdoba, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

3º Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Joaquín D. Aguirrezabala.—Plazo para el cumplimiento de sus obligaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Calisto B. Silveyra solicita se le conceda el lote 85 de la colonia Valcheta, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que no corresponde tomar en consideración el pedido formulado por el recurrente, por cuanto el lote solicitado se encuentra afectado á una concesión en vigencia, acordada á D. Joaquín B. Aguirrezabala, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884;

Que por otra parte, la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, si bien el concesionario no ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada Ley, ha introducido algunas mejoras, siendo equitativo acordarle un plazo de seis meses á fin de que regularice su situación,

SE RESUELVE:

Acordar á D. Joaquín D. Aguirrezabala un plazo de seis meses, dentro del cual deberá cumplir en el lote 85 de la colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro, todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión, y vuelva este expediente á la División General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

José Carrizo.—Plazo para el cumplimiento de sus obligaciones

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Nicanor C. López solicita el lote 130 de la colonia Valcheta en el Territorio de Río Negro y D. Demetrio Peralta pide se le otorgue título de propiedad del mismo lote, y

Considerando:

Que no corresponde acceder á lo solicitado por los recurrentes por cuanto la tierra de que se trata, se encuentra afectada á una concesión en vigencia acordada á D. José Carrizo, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, siendo improcedente el pedido de título de propiedad formulado por D. Demetrio Peralta, toda vez que su concesión fué dejada sin efecto por Decreto de Julio 31 de 1906;

Que por otra parte, la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, si bien el concesionario no ha cumplido con todas las obligaciones impuestas por la citada Ley, ha introducido algunas mejoras siendo equitativo. acordarle un plazo de seis meses á fin de que regularice su situación,

SE RESUELVE:

Acordar á D. José Carrizo un plazo de seis meses, dentro del cual deberá cumplir en el lote 130 de la colonia Valcheta en el Territorio del Río Negro todas las obligaciones contraídas, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su concesión y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que notifique á dicho concesionario la presente resolución y agregue la constancia de haber sido diligenciada.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

Eardley Charles y otros.—Arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, denegado

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Visto este expediente en el que D. Eardley Charles, William, Gibson Craig, solicita se le conceda en arrendamiento de acuerdo con las disposiciones vigentes, una superficie aproximada á 10.000 hectáreas, ubicada en el Territorio de Santa Cruz sobre el Lago «San Martín», y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona, no han sido exploradas ni ofrecidas en ningún concepto, por lo que corresponde desestimar el pedido del recurrente, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 4167 y artículo 2º del decreto reglamentario de fecha 8 de Noviembre de 1906; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado por don Eardley Charles, William, Gibson Craig y volver este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese en el Boletín Oficial.

E. Lobos.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Biblioteca Nacional

SECCIÓN DEL DEPÓSITO LEGAL LEY Nº 709

Lista de las obras depositadas desde el 23 de Mayo hasta el 2 de Junio de 1911

Mayo 23 — Nº 1601 — Primavera. (Versos de A. Calcagno Pbro. Música de...
.....). J. Serentini, Buenos Aires

Mayo 23 — Nº 1602 — Verano. (Versos de A. Calcagno Pbro. Música de...) J. Serpentine, Buenos Aires.

Mayo 24 — Nº 1603 — ¡Caseros!. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1604 — Rosas y el ministro inglés. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1605 — Huelga de atorrantes. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1606 — En el Pío. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1607 — Incidentes en París. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1608 — Cabildo de Mayo. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1609 — El Gaucho y el tranvía. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1610 — Fusilamiento de Camilo O'Gorman. (primera parte). Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1611 — La Verde. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1612 — Ante todo.... urbanidad. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1613 — El Ruso macaneovich. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1614 — Oratoria fúnebre. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1615 — Sipe-sipe. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1616 — En el Paseo de Julio. Antonio M. López.

Mayo 24 — Nº 1617 — La Filosofía del ajenjo. (Monólogo cómico). Felipe H. Fernández, Buenos Aires.

Mayo 24 — Nº 1618 — Cojo.... viejo... y vividor. (Monólogo cómico). Felipe H. Fernández, Buenos Aires.

Mayo 24 — Nº 1619 — El Estrellao. (Diálogo callejero). Felipe H. Fernández, Buenos Aires.

Mayo 24 — Nº 1620 — El Poder de las suegras. (Monólogo satírico). Felipe H. Fernández, Buenos Aires.

Mayo 24 — Nº 1621 — El Nido vacío. (Monólogo dramático). Felipe H. Fernández, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1622 — Historia natural. Zoología. Botánica. Mineralogía. Geología y Paleontología. Morfología terrestre. Antropología. Francisco Otero. Buenos Aires, 1911.

Mayo 26 — Nº 1623 — Juan José Paso. (Biblioteca de Mayo. «Nuestros hombres». Tomo V). José María Sáenz Valiente. Buenos Aires, 1911.

Mayo 26 — Nº 1624 — Isabeau. Leggenda dramática in tre parti di Luigi Illica. Música di... Riduzione per canto e pianoforte di Franco Vittadini. Pietro Mascagni, Milano.

Mayo 26 — Nº 1625 — El Libro infernal. Tratado completo de las ciencias ocultas, etcétera. Obra novísima ilustrada por una infinidad de grabados.

Mayo 26 — Nº 1626 — El Entrerriano. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1627 — La Galarcita. (Tango criollo para piano). Mauricio Guariglia, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1628 — María Luisa. (Tango criollo para piano). Rafael Russo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1629 — Más vales reirse. (1º tango criollo para piano) María Eloisa Peirano, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1630 — Contra flor y el resto. (Tango criollo para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1631 — A la larga. (Tango criollo para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1632 — Alberto. (Tango criollo para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1633 — Tigre Hotel. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aines.

Mayo 26 — Nº 1634 — Don Horacio.

(Tango criollo para piano). A Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 Nº 1635 — Marí-Huincul. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aines.

Mayo 26 — Nº 1636 — Rosendo. (Tango por .....,.. Arreglo para piano de A. Rosendo). G. L. Vázquez, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1637 — Polilla. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1638 — Don Santiago. (Tango criollo para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1639 — Somos de línea. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1640 — Matilde. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1641 — Don Enrique. (Tango para piano y canto). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1642 — El Torpedero (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1643 — El Pioncito. (2º tango criollo para piano). María Eloisa Peirano, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1644 — Z. Club. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1645 — Tres arroyos. (Tango para piano). A. Rosendo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1646 — Celos. (Polka para piano). Eduardo E. Arból Erezcano, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1647 — Sensitivo. (Vals lento para piano). Emilio Sassenus, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1648 — Catalina. (Mazurka para piano). Samuel A. Casarino, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1649 — Doña Laura. (Tango criollo para piano). M. N. Casella, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1650 — Che, pasás los diez. (Tango criollo para piano). Celestino Acevedo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1651 — Te amo con delirio. (Tango para piano). Modesto Ocampo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1652 — El Alemán. (Tango criollo). Nicolás A. Braun, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1653 — Que hacés á la noche. (Tango criollo para piano). Nicolás A. Braun, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1654 — Tocá fierro. (Tango Nº 2 para piano). Emilio Sassenus, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1655 — Miel de besos. (Skating pas de quatre para piano). María Eloisa Peirano, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1656 — Tito. (Tango para piano). Nicolás E. Braun, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1657 — Queca. (Tango criollo para piano). Modesto Ocampo, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1658 — ¡Decí qué me querés, che! (Tango criollo para piano). José V. Pini, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1659 — San Martín pasando los Andes. (Gran Marcha triunfal). Emilio Sassenus, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1660 — El Verde. (Tango compadre para piano). Carlos Minotti Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1661 — Rose e viole. (Mazurka para piano). Antonio E. D'Agostino, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1662 — L'Alba. (Valzer para piano). Antonio E. D'Agostino, Buenos Aires.

Mayo 26 — Nº 1663 — Quién se comió la pera (Galera). (Tango criollo para piano). Rafael Russo, Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1664 — Copeta. (Schottisch para piano). Sara B. del Campo, Buenos Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1665 — Bouquet de roses. (Valse boston p. piano). Alberto Campos, Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1666 — Don Juancito. (Tango criollo para piano). Luis Delarosa, Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1667 — Franco argentina. (Gran marcha militar para piano). Emilio E. Prélat, Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1668 — Mi redomon. (Tango para piano). Emilio Sassenus, Buenos Aires.

Mayo 26—Nº 1669 — Himno á la Escuela argentina. (Letra de F. Julio Picarel. Música de....). Alberto Campos, Buenos Aires.

Mayo 27—Nº 1670 — Siempre cariñosa. (Polka militar para piano). 6ª edición. Alberto S. Poggi, Buenos Aires.

Mayo 27—Nº 1671 — Himno sacro. Alberto S. Poggi, Buenos Aires.

Mayo 27—Nº 1672 — Al estudio. Entrada á clase. (Canto escolar). Alberto S. Poggi, Buenos Aires.

Mayo 27—Nº 1673 — La Poupée. (Polka para piano). Alberto S. Poggi, Buenos Aires.

Mayo 27—Nº 1674 — A...? la reina de mis amores (Triste con letra. Versos de...? Música de...). Alberto Campos, Buenos Aires.

Mayo 30—Nº 1675 — La Sucursal. (Tango para piano). Alfredo M. Cassino y Alberico Spatola, Buenos Aires.

Mayo 30—Nº 1676 — La Maravilla. (Tango para piano). A. A. de Cassibassi, Buenos Aires.

Mayo 30—Nº 1677 — La Barra fuerte. (Tango criollo). Francisco Canaro, Buenos Aires.

Mayo 30—Nº 1678 — Digesto municipal de la ciudad de Buenos Aires. Leyes, ordenanzas, acuerdos y decretos vigentes. 4ª edición corregida y aumentada. Publicación oficial. Eugenio F. Soria, Buenos Aires, 1907.

Mayo 31—Nº 1679 — Los Nuestros. (Estudios de crítica). Eduardo Acevedo Díaz (hijo), Buenos Aires, 1910.

Junio 1º—Nº 1680 — Trozos selectos de literatura y método de composición literaria sacados de autores argentinos y extranjeros. 14ª edición arreglada y aumentada por el Dr. Jacob Larrain. Tomo I. Método de composición literaria. Narraciones. Descripciones y cuadros. Caracteres, retratos y paralelos. Alfredo Cosson, Buenos Aires, 1911.

Junio 1º—Nº 1681 — Trozos selectos de literatura y método de composición literaria sacados de autores argentinos y extranjeros. Nueva edición corregida y aumentada por el Dr. Jacob Larrain. Tomo II. Discursos y trozos oratorios. Disertaciones morales y filosóficas. Críticas literarias. Cartas. Diálogos. Alfredo Cosson, Buenos Aires, 1906.

Junio 1º—Nº 1682 — Trozos selectos de literatura sacados de autores argentinos y extranjeros. 7ª edición arreglada y aumentada por el Dr. Jacob Larrain. Tomo III. Poesías. Alfredo Cosson, Buenos Aires, 1906.

Junio 1º—Nº 1683 — Obras poéticas. 2ª edición. Olegario V. Andrade, Buenos Aires, 1907.

Junio 1º—Nº 1884 — Lecciones de historia argentina. Novena edición. Primera parte. Desde el descubrimiento del Nuevo Mundo hasta las Invasiones Inglesas (1492-1807). Segunda parte. Desde las invasiones inglesas hast anuestors días. (1807-1905). C. L. Fregeiro, Buenos Aires, 1910.

Junio 1º Nº 1685 — Compendio de aritmética práctica adaptado al nuevo plan de estudios. (Nueva edición 13ª) corregida y aumentada con numerosas aplicaciones al «Cálculo mercantil». Augusto Larguier, Buenos Aires, 1906.

Junio 1º—Nº 1686 — Las Personas en el derecho civil comparado. Rodolfo Moreno (hijo), Buenos Aires, 1911.

Junio 2—Nº 1687 — El Collar de perlas. (Drama en 1 acto, arreglado á la escena nacional por Alberto Ballerini), A. Petit, Buenos Aires, 1911.

Junio 2—Nº 1688 — El Pan amargo. (Sainete lírico dramático en 1 acto y 3 cuadros. Música de Enrique H. Cheli). Carlos M. Pacheco, Buenos Aires, 1911.

Junio 2—Nº 1689 — Fray Sablazo. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1690 — Bajo la lluvia. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1691 — Aves negras. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1692 — Descubrimiento del Polo. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1693 — ¿Sé dá cuenta?. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1694 — Carcajada clerical. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1695 — El Bichito ó sea Síntomas alarmantes. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1696 — El gato electoral. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1697 — El Divorcio. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1698 — ¡Dale á las muletas! Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1699 — En la calle Perú. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1700 — Garras. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1701 — A la memoria de Pablo J. Vázquez. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1702 — A Saravia. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1703 — A Mitre. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1704 — Equipaje de don Morquecho. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1705 — El Pampero. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1706 — Crónica policial. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1707 — La Espiga. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1708 — Anochecer en la Pampa. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1709 — ¡Entre juncos ... anda el juego!. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1710 — El Centenario de América. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1711 — ¡A otro perro con ese hueso! ó La confesión de un gaucho. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1712 — En la pulpería. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1713 — En el barrio de las ranas. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1714 — Un gaucho en la exposición. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1715—El baile de mamita. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1716 — ¿Por su amor ó por su perro? Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1717 — Mesa revuelta. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1718 — El Milagro, milagro. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1719 — Efectos de acústica ó sea entre Cura y Sacristán. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1720 — Fusilamiento de Dorrego. Eugenio G. López.

Junio 2—Nº 1721 — La Recoba. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1722 — ¡Cuándo la rana críe pelos! Eugenio C. López.

Junio 2 — Nº 1723 — Un granadero en París. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1724 — Un gaucho en Pekín. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1725 — ¿A mí? con la piolita. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1726 — Barbaridades son triunfos, ó sea una reunión de candidatos á alcaldes, más brutos que un par de botas patrias! Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1727 — El paisano y la muerte ó sea el viejo Mamúa. Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1728 — ¡Ay... que pitada! Eugenio G. López.

Junio 2 — Nº 1729 — Una lección de historia. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1730 — Micaela y el confesor. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1731 — La Curandera. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1732 — ¡Ataje por vida suya! Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1733 — ¡Más, Más, Más! Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1734 — Se vende una yegua. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1735 — Los pecados capitales. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1736 — El Corral de Lucía. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1737 — El Gaucho y el aeroplano. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1738 — El Negro Falucho. (Fusilamiento). Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1739 — ¡Juna perra!... (Filosofía caballar albarracinesca). Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1740 — Inauguración de la bandera. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1741 — En la Tumba de Agapito. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1742 — Loros y cotorras. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1743 — Carta de un gallego Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1744 — Margarita y su confesor, ó sea, A volar que hay chinches (2ª parte). Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1745 — Curso de astronomía ó sea Astronomía moderna. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1746 — Una cita. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1747 — El Corneta de Bolívar. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1748 — El poetastro. Eugenio G. López.
Junio 2 — Nº 1749 — Maipú (2ª parte). Eugenio G. López.
Junio 2—Nº 1750 — Mate y tortas fritas. Eugenio G. López.

Art. 7º..... La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que, transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público.— *Narciso P. Goyena*, jefe de la Sección.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 1911

Boletín Judicial....	$	422 90
Boletín Oficial	»	451 —
	$	873 90

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado en el día 9 de Agosto de 1911............	515 890 71	226.991 91	5.003 07	231 994 98	1.084 09
Total recaudado en el mes corriente....................	4 426.069 86	1.947 470 74	80 453 83	2.027.924 57	5.934 39
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	103.242.028 54	45.426 492 56	2.062.902 24	47.489 394 80	820.795 57

Vº Bº: G. Anzó Quintana, contador-interventor. — A. Pesci, Jefe de la Teneduría de Libros.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á siete días de Agosto de mil novecientos once, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos setenta y nueve pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY			BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de 1887		91	$	1.097 —
6 Septiembre	» 1890		8	»	1.300 —
16 Octubre	» 1891		6	»	719 —
29 Octubre	» 1891		1	»	200 —
8 Enero	» 1894		61	»	2.560 —
8 Enero	» 1894	B. W. y Cía.	450	»	1.275 —
20 Septiembre	» 1897		145	»	2.727 —
20 Septiembre	» 1897	B. W. y Cía.	1.854	»	1.854 —
20 Septiembre	» 1897	C. S. A. B. Bco.	4.953	»	4.953 —
20 Septiembre	» 1897	Cto. Miliani	385.396	»	2.439.532 —
Emisión antig. autoriz. Banco Nacional			2	»	2 —
		Total....	392.967	$	2.456.279 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Firmados: LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente. — IGNACIO Mª. GÓMEZ, Director de turno.— P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador. — ALBERTO AUBONE, Gerente. — JOSÉ MARÍA RUBIO, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance d Caja del día 1° al 31 de Julio de 1911

Debe

Julio	INGRESOS		Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1	Caja	Saldo mes Junio			83120 97
»	Banco de la Nación C. Cte.	» »		3530779 27	
»	» » » Ley 5296	» »		234958 39	
»	» » » C. Obreros	» »		875183 05	
»	» » » B. Circunvalación	» »		100000 06	
»	Banco Municipal C. Cte.	» »		190754 27	
»	» » C. Obreros	» »		190204 36	
»	Títulos Pavimentación	» »	994900 —		
»	Recibidos por diferentes Impuestos	» »	1400 —	109479 19	
3	» »	....		94414 30	
4	» »	....	900 —	87858 26	
5	» »	....	700 —	85681 91	
6	» »	....	500 —	98752 02	
7	» »	....	2150700 —	100252 93	
10	» »	....	400 —	307729 07	
11	» »	....		116897 96	
12	» »	....		74057 52	
13	» »	....		326477 73	
14	» »	....		212615 60	
15	» »	....		98855 98	
17	» »	....	5300 —	131950 11	
18	» »	....		292466 62	
19	» »	....	10500 —	67453 18	
20	» »	....	1300 —	60269 31	
21	» »	....		116945 16	
22	» »	....		74940 68	
24	» »	....	4050000 —	119687 53	
25	» »	....		92518 99	
26	» »	....	900 —	92783 06	
27	» »	....		81721 63	
28	» »	....		133386 12	
29	» »	....		101399 47	
31	» »	....		212088 01	3290682 34
»	Recibido del B. de la Nación C. Corriente.........			3068974 92	
»	» Banco Municipal C Corriente.........			3992 20	
»	» » C. Obreros.........			20136 92	3093104 04
			7217500 —		6466907 35

Haber

Julio	EGRESOS	Títulos de Pavimentación		EFECTIVO
1	Por varios pagos efectuados en la fecha	700 —	455239 76	
3	» » »		225282 99	
4	» » »		286316 18	
5	» » »		146995 45	
6	» » »		247497 31	
7	» » »		182187 40	
10	» » »		961050 33	
11	» » »		114864 07	
12	» » »		299915 07	
13	» » »		149580 42	
14	» » »		186040 74	
15	» » »		24870 71	
17	» » »		17755 65	
18	» » »		33812 43	
19	» » »		57825 87	
20	» » »		10705 86	
21	» » »		30861 48	
22	» » »		29388 64	
24	» » »		301944 45	
25	» » »		69496 17	
26	» » »		37881 14	
27	» » »		400386 46	
28	» » »	59000 —	233602 33	
29	» » »	52500 —	20292 59	
31	» » »		467954 16	4991747 66
»	Por depósito Banco de la Nación C. Corriente.....		1356140 89	
»	» pagos Banco Municipal C. Corriente...........		3992 20	
»	» » » C. Obreros...........		20136 92	1380270 01
	SALDOS			
31	Caja...			94889 68
»	Banco de la Nación C. Corriente................		1817945 24	
»	» » Ley 5296		234958 39	
»	» » C. Obreros..................		875188 05	
»	» » B. Circunvalación		100000 06	
»	Banco Municipal C. Corriente........		186762 07	
»	» » C. Obreros		170067 44	
»	Títulos Pavimentación Ley 5007.	391700 —		
»	» » » 7091.....	6713600 —		
		7217500 —		6466907 35

Publíquese.—Joaquín I. de Anchorena, Intendente.—Alberto Huergo, Secretario.—E. A. Sala, Tesorero.—M. Butta, Contador.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		Juez	Alcalde	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y viernes de 9 á 12 a. m.	Lunes y viernes de 9 a 10 1/2 a. m.	M. Berro Madero....	José D'Andrea....	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.	Martes, jueves y sábado, de 6 a 8 p. m.
2ª	Moreno 333	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes y jueves, de 3 a 5 p. m.	Pantaleón M. Sánchez	Benito Aguirre......	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.	Martes y viernes de 5 a 7 p. m.
3ª	Suipacha 725				Antonio Zampini....	Lunes, Miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.	Lunes, miércoles y sábado de 9 a 11 a. m.
4ª	Méjico 984	Días hábiles de 4 a 7 p. m.	Días hábiles de 4 a 7 p. m.		José R. Campos....	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados de 8 a 11 p. m.
5ª	Viamonte 1668			Toribio Achaval.....	Enrique R. Jouan....	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 4 a 6 p. m.
6ª	Entre Ríos 327	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Carlos Altuell......	Antonio Mieli........	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.	Martes, jueves y sábado de 9 a 10 a. m.
7ª	Cangallo 1870	Martes, jueves y sabado de 8.30 a 11.30 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.		Anto. F. Mongiardino	Lunes, Miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, miércoles y sábado de 8 a 11 p. m.
8ª	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Angel Oinochio......	Horacio Astorga....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
9ª	Paso 479	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sabodo de 8 a 11 a. m.	Víctor Bence........	Alfredo Solari......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, miércoles y viernes de 7 á 10 p. m.
10ª	24 Noviembre 1390	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Martes, jueves y sábados, de 7 a 10 a. m.	Adolfo Grau........	Juan J. Florito......	Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes y jueves de 8 a 10 p. m.
11ª	Billinghurst 455	Lunes, jueves y sábado de 8 á 11 a. m.	Martes y viernes de 8 a 10 a. m.	José Cornell........	Francisco Verdi....	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes y sábados, de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Ramón C. Márquez..	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábado de 7 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Días hábiles, de 1 a 4 p. m.	José M. Nevares....	Juan B. Frugoni....	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.	Martes, jueves y sábado de 8 1/2 a 11 1/2 a. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas......	Emilio Frontini......	Lunes y viernes de 8 á 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Miércoles y sábado de 8 a 11 a. m.		Nicolás Bazzalo......	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.	Martes, jueves y viernes de 7 a 10 a. m.
16ª	Humberto 1º 1030				Arturo Méndez......	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados de 8 a 10 p. m.
17ª	Sadi-Carnot 1158	Lunes, Miércoles y viernes, de 7 a 10 a. m.	Martes y sábados, de 7 a 10 a. m.	Marcos A. Pastine..	Fernando Alori Salas		
18ª	Independencia 1440	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Lun., Mart., Jueves y vier. de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova....	Antonio Passano....	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, jueves y sábado de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y viernes de 1 a 4 p. m.	Días hábiles de 1 a 3 p. m.	Francisco Otegui....	Rodolfo Dávison....		
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y sábado, de 8 a 11 p. m.	Joaquín J. Viacava..	Santiago Moltedo....	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.	Martes y viernes de 9 a 11 a. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, jueves y sábado de 4 a 7 p. m.	Miércoles y sábado de 5 a 7 p. m.	Luis J. Queirolo...	Miguel Santamaría...	Lunes de 3 a 5 p. m.	Miércoles y sábado de 3 a 5 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 a. m.	Martes, y sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Alberto R. Cant.....	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y sábados, de 8 a 10 a. m.
23ª	Juramento 2375			Ernesto Mangudo...	Vicente Mancini.....	Lunes y Miércoles de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
24ª	San Carlos 3938	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 á 11 a. m.	Fortunato Cruz......	Bartolomé Spotorno	Martes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.
25ª	R. Falcón 2260			Facundo Larrosa....	José Longo..........	Martes, jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, jueves y sábad de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 11 a. m.	Leopoldo Rigoli.....	Juan Albertelli......	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y vierne de 7 a 10 p. m.
27ª	Garay 1868	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, jueves y sábado de 6 a 9 p. m.	Carlos Rivari........	Juan R. Deccia......	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 9 1/2 p. m.
28ª	Venezuela 3053	Martes, jueves y sábado, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 1 a 4 p. m.	Daniel C. Imizcoz ..	Ricardo Blanch. ...		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 4 a 7 p. m.	Francisco Seeber (h)	Santiago Arana......	Lunes, Miércoles y sábado de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y sábad de 8 1/2 a 10 1/2 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes de 7 a 10 p. m.	Jorge J. Muñoz......	Genaro Guelo.......	Lunes y viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Malabia 291	Martes y jueves de 1 a 6 p. m.	Miércoles y viernes de 1 a 3 p. m.	Pedro F. Pagliere...	Juan A. Vanzini.....	Martes, jueves y viernes de 7 1/2 a 10 p. m.	Martes, jueves y vierne de 7 1/2 a 10 p. m.
32ª	I. la Católica 1661	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y viernes, de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	José Martino....	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.	Martes y viernes de 8 a 10 p. m.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 156

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.

CONFIRMANDO EN SUS PUESTOS Á VARIOS INSTRUCTORES DE TIRO.—LICENCIA.—VISTA DE CAUSA.—IMPOSICIÓN DE PENA.—ELEVACIÓN DE CAUSA Á PLENARIO. — PRESCRIPCIONES DE ACCIÓN PENAL — CAMBIO DE LOCAL.—VENTA DEL REGLAMENTO DE GIMNASIA PARA INFANTERÍA.

Confirmando en sus puestos á varios Instructores de Tiro:

Capital Federal, Julio 18 de 1911.—Vista la propuesta que antecede formulada por la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Confirmar en sus puestos á los siguientes Instructores de Tiro, en los Polígonos que á continuación se expresan:

Para el Tiro Federal de Trelew (Chubut), al Capitán D. Manuel R. Malaver, con fecha 12 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de Rawson (Chubut), al Capitán S. R. D. Servando P. Gómez, con fecha 12 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de Cruz del Eje (Córdoba), al ex clase D. José María Pedernera, con fecha 13 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de San Nicolás de los Arroyos (B. Aires), al Teniente don Ricardo Mosto, en reemplazo del Teniente 1º D. Aníbal Velázquez, con fecha 17 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de Esperanza (Santa Fe), al Sargento 1º D. Francisco J. Cejas, de la S. R., con fecha 16 de Junio ppdo.

Para el Tiro General Paz de Márcos Juárez (Córdoba), al Capitán S. R. D. José M. Lara, con fecha 20 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal Argentino de la Capital Federal, al Capitán S. R. D. Juan C. Recalde, en reemplazo del Capitán don Juan J. Jáuregui, con fecha 27 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal de Río IV (Córdoba), al Teniente D. Horacio Irusta, con fecha 23 de Junio ppdo.

Para el Tiro Federal Argentino de la Capital, al Capitán D. Juan C. Aranda, en reemplazo del Teniente D. Alfredo Brunengo, con fecha 27 de Junio ppdo.

Para el Tiro Nacional de Posadas (Misiones), al Teniente D. Isaac Ruda Vega, en reemplazo del Subteniente D. Rogelio Carloni, con fecha 13 del corriente.

Para la Liga Patriótica de Mercedes (Corrientes), al ex clase Urbano Melgar, con fecha 13 del corriente.

Para el Tiro Federal Argentino de La Plata, (Buenos Aires), al Subteniente D. Alberto Navarro, en reemplazo del Capitán D. Héctor B. Varela, con fecha 12 del corriente.

Para el Tiro Federal de Jujuy, al Subteniente D. Santiago R. Pons, en reemplazo del Teniente 1º D. Sebastián R. Pereyra, con fecha 8 del corriente, y dar de baja del Tiro Federal de Campana, (Buenos Aires), al Capitán D. José L. Etchichury, con fecha 30 de Mayo ppdo., y al Capitán D. Julio Ruiz Moreno, del Polígono del R. 3, con fecha 14 de Junio ppdo.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Licencia:

Capital Federal, Julio 18 de 911.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese un mes de licencia, para permanecer en esta Capital, al Cirujano de Regimiento, Capitán de Sanidad, Dr. don Ignacio Torres, del C. 1, «Granaderos á Caballo», debiendo la Inspección General de Sanidad, designar su reemplazante, mientras dure la licencia del causante.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal del causante.—VÉLEZ.

Vista de causa:

Por disposición del Sr. Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 26 del corriente, á las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario, la caua seguida al soldado Ramón U. Bidondo, perteneciente al I/R. 7, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción.

Imposición de pena:

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se impone al conscripto archivista Luis M. Lazari, perteneciente á la Compañía de Archivistas, por haber cometido la falta de no encontrarse en su puesto para el desempeño de su obligación, prevista en el Art. 12, Inciso 36 del Reglamento de Disciplina y sus penas, la pena de 20 días de arresto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 del mismo Reglamento, arresto que cumplirá en el R. 8, á cuyo cuerpo pasa á prestar sus servicios.

Elevación de causas á planario:

Por Resolución de fecha 14 de Julio de 1911, se eleva á planario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en la Capital Federal, la causa instruída al soldado Pedro Lugones, perteneciente á la Compañía de Disciplina, acusado de delito que afecta la disciplina; debiendo la Compañía de Disciplina, poner al procesado á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 14 de Julio de 1911, se eleva á plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa que actúa en Córdoba, la causa instruída al conscripto clase 1890, José A. Quinteros, perteneciente al R. 18, acusado de delito contra la propiedad; debiendo el Comando de la 5ª Región, poner al procesado, á disposición del referido Tribunal, durante la tramitación de la causa.

Prescripciones de acción penal:

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Francisco Pizano, del C. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 6 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Agustín Grillo, del I/R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 25 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del soldado Manuel A. Carrizo, del C. 8, inculpado de haber cometido deserción con fecha 13 de Mayo de 1907, según los dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Eduardo Ramírez, del I/R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 12 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Juan Lov, del I/R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 13 de Mayo de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Andrés Pérez, del I/R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 5 de Julio de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 José Portela, inculpado de haber cometido deserción con fecha 30 de Mayo de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Luis Gioia, del I/R. 4, inculpado de haber cometido deserción con fecha 14 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal, en favor del conscripto clase 1886 Domingo Granieri, inculpado de haber cometido deserción con fecha 16 de Mayo de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 12 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886 Pablo Méndez, del G. 6, inculpado de haber cometido deserción con fecha 27 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los Artículos 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del soldado Ricardo Carrizo, del A. 5, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 19 de Abril de 1907, según lo dispuesto en los artículos 337 y 591, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886, Andrés Scherone, del I-R. 4, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 13 de Mayo de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886, Ramón Balletbó, del I-R. 4, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 6 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886, Carmelo Sabelli, del A. 5, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 13 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Por Resolución de fecha 13 de Julio del corriente año, se declara prescripta la acción penal en favor del conscripto clase 1886, Gregorio Caneso, del A. 5, inculpado de haber cometido deserción, con fecha 28 de Junio de 1907, según lo dispuesto en los Arts. 337 y 591, Inciso 5º del Código de Justicia Militar.

Cambio de local:

Se hace saber al Ejército, que el Distrito Militar Nº 4, ha trasladado sus oficinas, mientras dure el enrolamiento general, á la calle Corrientes Nº 4136.

Venta del «Reglamento de Gimnasia para Infantería»:

Habiéndose terminado la impresión del «Reglamento de Gimnasia para la Infantería», se ha autorizado su venta en la Sastrería Militar, (Intendencia General de Guerra).

Lo que se comunica al Ejército de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

(2a Parte)

Boletín Militar

Nº 70

Buenos Aires, Julio 20 de 1911.

LEY Nº 8120 DE ENROLAMIENTO GENERAL DE CIUDADANOS NATIVOS Y POR NATURALIZACIÓN.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º El Poder Ejecutivo procederá al enrolamiento general de los ciudadanos nativos y por naturalización de acuerdo con la presente ley.

Art. 2º Todo ciudadano nativo ó naturalizado de diez y ocho años cumplidos adelante, está obligado á enrolarse. El enrolamiento se hará en los Distritos Militares y en las oficinas del Registro Civil de la República que por su domicilio corresponda, las que se considerarán como oficinas enroladoras y no podrán por ninguna causa eximirse del desempeño de tales. Para el enrolamiento general, permanecerán abiertas las oficinas enroladoras, además de los días hábiles, los días Domingos del último mes.

La oficialidad, tropa, asimilados, equiparados y los empleados civiles de toda categoría al servicio del Ejército y Armada, y sus dependencias, se enrolarán en los cuerpos, buques, establecimientos y reparticiones donde revisten.

Los ciudadanos argentinos residentes en el extranjero, dentro del término de seis meses de la promulgación de esta ley, se enrolarán en los Consulados, que á este efecto se considerarán como oficinas enroladoras.

El distrito respectivo, hará practicar el encondenados, que estuviesen en las cárceles, rolamiento de los ciudadanos procesados ó penitenciarías y presidios, cuyos directores se encargarán de obtener los documentos probatorios de edad.

El enrolamiento general, se hará dentro de los cuatro meses de la promulgación de la presente ley ,y en lo sucesivo, dentro

de los tres meses, después de cumplir diez y ocho años, cada ciudadano.

Art. 3º El enrolamiento estará á cargo de las autoridades militares de quiénes dependerán las oficinas del Registro Civil, en lo relativo á sus funciones como oficinas enroladoras y á las cuales el Ministerio de Guerra podrá agregarles el personal práctico necesario.

Art. 4º La libreta de enrolamiento con su foliadura completa, sin enmiendas ni raspaduras, constituye un documento de identificación personal y debe ser exigida por toda autoridad cuando sea necesario; contendrá la impresión dijital, debiendo agregarse también la fotografía. El Poder Ejecutivo, podrá por un decreto dispensar de este requisito en aquellos puntos en que sea materialmente imposible cumplirlo.

El último domicilio anotado en la misma, es el único válido, á los efectos de las leyes militares.

Art. 5º En las libretas de enrolamiento del personal de tropa, asimilados ó equiparados á tal y en las de los oficiales y asimilados al Ejército y Armada se anotarán en lugar visible la fecha y clases de servicios que están prestando los primeros y el mando de fuerzas que tengan ó las funciones que desempeñan los oficiales y asimilados al Ejército y Armada en las reparticiones dependientes de los respectivos Ministerios.

Las libretas, de los condenados ó procesados, quedarán en depósito, en poder del juez de la causa.

Art. 6º Las autoridades comunales de la Capital Federal, de las provincias y territorios nacionales y los jueces de paz dentro de sus respectivas jurisdicciones donde no los hubieran, deberán hacer saber en Enero de cada año á sus comunasrespectivas, que los ciudadanos que cumplan diez y ocho años deben enrolarse, en qué oficinas y la pena en que incurran los que no lo hagan.

Art. 7º Cerrado el enrolamiento general los registros permanecerán abiertos todo el año, para que se enrolen los nuevos ciudadanos ó los que por cualquier causa no lo hubieren hecho antes,sin perjuicio de las penas en que hayan incurrido estos últimos.

Art. 8º Los padres, tutores y curadores están obligados á notar para el enrolamiento á sus hijos menores, pupilos y curados que se encuentren impedidos, dando los datos á la oficina enroladora.

Art. 9º Ninguna omisión ó error en el enrolamiento podrá justificar la falta de cumplimiento á las obligaciones del servicio militar; los que por esta causa no las hubieren cumplido estarán obligados á prestarlas en cualquier momento en que se compruebe la omisión ó error.

Art. 10. Aa edad fijada en el acto del enrolamiento es la única válida á los ejectos de la determinación de la clase á que pertenece el enrolado, salvo el caso que justificase ser menor de diez y nueve años, con anticipación al sorteo.

Art. 11. En Enero de cada año los Jefes del Registro Civil de la República, pasarán directamente á los Jefes de Distrito Militar respectivo, la lista de los varones que en el año cumplen diez y ocho años y mensualmente la de los varones argentinos, nativos ó naturalizados, fallecidos, de cualquier edad á partir de diez y ocho años.

Los Jueces Federales deberán comunicar directamente á los Distritos Militares correspondientes las cartas de ciudadanía que conceden y notificará los que se naturalicen, la obligación de enrolarse dentro de los tres meses de concedida la naturalización.

Art. 12 Las oficinas enroladoras no podrán por ninguna causa de dejar de enrolar al ciudadano que se presente y compruebe ser ciudadano nativo ó naturalizado. Si por omisión de las mismas se eludiere la obligación del servicio militar, éste se prestará en cualquier momento en que la omisión se descubra. Si hubiese dudas elevarán al distrito militar los antecedentes del caso para la investigación correspondiente.

Art. 13 El enrolamiento de los menores incorporados al Ejército ó Armada, se hará en los cuerpos, buques ó reparticiones, á medida que cumplan los diez y ocho años, comunicándolo á los distritos militares respectivos á quiénes enviarán el resultado del enrolamiento general.

Art. 14 Las tarjetas de comunicación de cambio de domicilio y el acuse de recibo de ellas, serán consideradas por el Correo como piezas oficiales certificadas, libres de franqueo. El Correo proveerá gratis á los enrolados las tarjetas de comunicación de cambio de domicilio.

Art. 15 Amnistíase á los infractores á las leyes de servicio militar; quedan exonerados de las penas en que hubiesen incurrido los morosos en el pago a la tasa militar hasta la fecha de la promulgación de la presente ley, siempre que cumplan con el enrolamiento general dentro del término establecido para el mismo, pasando á revistar á la clase que corresponde por su edad.

Art. 16 Los ciudadanos que no cumplan con las prescripciones del enrolamiento determinadas en la presente ley, son infractores y serán incorporados á prestar servicio en las filas del Ejército permanente por un año, además del tiempo de servicio que por ley les corresponde, si por su edad están comprendidos entre los diez y nueve y cuarenta y cinco años cumplidos, siempre que sean aptos para todo servicio ó servicio auxiliar.

Los mayores de 45 años y los menores de diez y nueve, los inútiles para todo servicio ó servicio auxiliar pagarán una multa de cien pesos moneda nacional.

Los ciudadanos naturalizados, libres de prestar el servicio por el término de diez años, contados desde el día que obtengan la ciudadanía, perderán ésta, no pudiendo readquirirla nuevamente.

Art. 17. El ciudadano que se enrole más de una vez, será castigado con un año de servicio en las filas del Ejército, si por su edad y condiciones físicas fuere apto para ello, en caso contrario con seis meses de prisión.

Art. 18. El enrolado que cambie de domicilio y pase más de cuatro meses sin dar aviso á su respectivo distrito militar será penado con veinte pesos de multa.

Art. 19. Los Jefes de oficinas enroladoras que otorguen libretas de enrolamiento sin inscribir los enrolados en las listas originarias de enrolamiento, concedan libretas de enrolamiento sin corresponder, ó los que las retengan indebidamente, serán penados con dos años de prisión.

Los Oficiales del Ejército y Armada, que incurran en las mismas infracciones, serán castigados en los dos primeros casos, con la pérdida del estado militar y en el último caso, con la pena de dos años de prisión.

Art. 20. Los padres, tutores ó curadores que no cumplan con lo dispuesto en el artículo octavo, pagarán una multa de veinte pesos moneda nacional.

Art. 21 Las infracciones á lo dispuesto en las primeras partes de los artículos once y doce, serán castigados con multa de cien pesos moneda nacional, para los funcionarios civiles y con pena disciplinaria para los militares.

Art. 22. Los que hubiesen incurrido maliciosamente en las faltas, que determina el artículo noveno, serán castigados con seis meses de servicios si fuesen hábiles y con doscientos cincuenta pesos de multa en caso de inhabilidad, sin perjuicio de la pena que les corresponda, si se hubiese cometido por esos actos un delito más grave.

Art. 23. Las infracciones del Art. 13, serán castigadas disciplinariamente.

Art. 24. Por cada libreta duplicada que se expida, abonará el enrolado dos pesos moneda nacional.

Art. 25. El producido de las multas impuestas por la presente ley, ingresará á rentas generales, destinándose su importe para el fomento de tiro en la República.

Art. 26. Cuando el condenado no efectúe el pago de la multa en que haya incurrido sufrirá arresto en razón de un día por cada dos pesos.

Art. 27. En todas las infracciones cuya penalidad sea de servicio, no procede la excarcelación bajo fianza.

En los casos en que por esta ley proceda la pena de servicio obligatorio la prisión preventiva, que se cumplirá en los cuarteles se computará un día de prisión por uno de servicio.

Cuando la detención preventiva sufrida, fuere igual al máximum de la pena que correspondiere á la infracción, procederá la inmediata libertad del encausado, la que se ordenará de oficio.

Art. 28. El Poder Ejecutivo reglamentará la ejecución de la presente ley y establecerá como remuneración á los Jefes de Registro Civil, una cantidad mensual, durante el enrolamiento general, que no podrá exceder de la mitad del sueldo que perciben y en adelante la que debe pagarse por cada enrolado y cada fallecido que comuniquen.

Art. 29. Derógase todas las disposiciones de las leyes que se opongan á la presente.

Art. 30. Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas generales y se imputarán á la misma.

Art. 31. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á cuatro de Julio de mil novecientos once.

P. Olaechea y Alcorta. E. Cantón.
Adolfo J. Labougle. Alejandro Sorondo.
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 8129).

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1911.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA. — G. Vélez.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S.E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

1a. Parte
Boletin Militar

N.° 157

Buenos Aires, Julio 21 de 1911.

ACORDANDO PREMIOS Á LOS OFICIALES Y SARGENTOS QUE TOMARON PARTE EN LOS CONCURSOS DE TIRO —RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS —PASES—ALTAS DE CIRUJANOS.—BAJAS.—MATRIMONIO.— RETIRO. - PRORROGANDO LA PERMANENCIA EN EL EXTRANJERO DE UN CIRUJANO MILITAR.—DESESTIMANDO LA SOLICITUD DE UN CAPITÁN RETIRADO.—CAMBIO DE LOCAL DE DOS DISTRITOS.—EDICTO.

Acordando premios á los Oficiales y Sargentos que tomaron parte en los concursos de tiro:

Buenos Aires, Julio 19 de 1911.—Atento á lo dispuesto en el Nº 172 del Reglamento T. A. P. y visto los informes elevados por los S. S. Comandantes de Región, sobre el resultado de los concursos de tiro celebrados en las mimas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Acuérdase, en nombre del Excmo. Señor Presidente de la Nación, el premio de honor á que hace referencia el Nº 172 del Reglamento T. A. P., consistente en una espada reglamentaria para los oficiales y un reloj para los sargentos:

Capitán del R. 8 D. Arturo Ballester; Teniente 1º del R. 20 D. Leopoldo Quintana; Tenientes: del R. 8 D. Juan M. Monferini, del R. 5 D. Aníbal Brihuega, del R. 9 D. Isaac Ruda Vega y Subtenientes del G. 4 D. Julio García Fernández.

Sargentos 1ros: del R. 8 Alberto Chiappe, del R. 9 Ramón E. Barrozo; Sargentos: del R. 8 Fabio Quintero, de la E. T. Manuel Massini, del R. 5 Eduardo Tupilojon, del R. 5 Emilio Isasa, del R. 9 Antonio González, del R. 14 Gregorio García, del R. 14 Eusebio Calderón, del R. 20 Eusebio Chañi y del G. 5 Felipe Ruiz.

2º La Intendencia General de Guerra, por intermedio de la Sastrería Militar, entregará, sin cargo, á los oficiales mencionados en el número anterior, una espada reglamentaria, cuyo tamaño deberá serle indicado directamente por los interesados.

3º La Dirección General de Tiro y Gimnasia procederá á adquirir con fondos de la Tasa Militar, los relojes destinados á los sargentos y los remitirá á los S.S. Comandantes de Región, quiénes se encargarán de hacerlos llegar á poder de los premiados.

4º Publíquese en el Boletín Militar, tómese nota en el legajo personal de los causante y archívese.—VÉLEZ.

———

Renuncias y nombramientos:

Capital Federal, Julio 8 de 1911.—Vista la renuncia y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Angel Santillán, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 63 (Salta) y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Manuel Herrera, hasta tanto se presente un ex clase que reuna las condiciones reglamentarias.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 30 de 1911.—Vista la renuncia que antecede, la propuesta é informes producidos en el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el ciudadano Baldomero Gómez, del puesto de escribiente del Distrito Militar Nº 27 (Corrientes) y nómbrase en su reemplazo al ex Cabo 1º Ramón R. Olmos, quién reune las condiciones reglamentarias; con anterioridad al 1º del mes en curso.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 7 de 1911.—Vista la presente solicitud y encontrándose el causante comprendido dentro de lo dispuesto en la S. R. fecha 15 Abril de 1908, Boletín Militar Nº 44 (2ª Parte),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente del Distrito Militar Nº 16 (Mercedes), al ex Cabo 1º Juan C. Campos, en reemplazo del ciudadano Alfredo Meda, á quién se declara cesante.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Junio 27 de 1911.—Vista la presente solicitud y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Capitán S. R. D. José R. Rasso.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 13 de 1911.—Debiendo el Jefe del Distrito Militar Nº 33 (Rosario), prestar sus servicios en comisión en el Arsenal Principal de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 33, (Rosario), al Teniente Coronel D. Néstor Alicedo, del Arsenal Principal de Guerra, mientras dure la comisión designada al Teniente Coronel D. Adolfo Benavídez, quién pasará á prestar sus servicios en este establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 10 de 1911.—Vista la comunicación y propuesta que anteceden,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 61 (Santiago del Estero), mientras dure la ausencia del titular, al Teniente Coronel D. Manuel Blasco, Jefe del R. 19, sin perjuicio de las funciones que actualmente desempeña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 11 de 1911.—Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 63, (Salta), al Teniente Coronel, D. Miguel Dufeyt, procedente del Distrito Militar Nº 28, (Curuzú Cuatiá).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Julio 13 de 1911.—Por razones de mejor servicio.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Clases é individuos de Tropa de Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba, al Teniente 1º D. Luis Santillán Pizarro, procente del A. 1, debiendo el Teniente 1º D. Julio B. Martinez pasar á continuar sus servicios al R. 14.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal de los causantes.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—Vistas las propuestas que anteceden de la Dirección General de Arsenales de Guerra y existiendo vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Nómbranse Guardaalmacén 1º, en el Arsenal Principal de Guerra al Guardaalmacén 2º D. Justo P. Gómez; para ocupar la vacante que éste deja al escribiente de contabilidad D. Domingo Viviani; escribiente de contabilidad al escribiente de almacenes D. Rogelio Aguirre y en el puesto que éste deja al ciudadano D. Jose Trillo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Pase:

Capital Federal, Julio 19 de 1911.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como jefe auxiliar del estado Mayor del Ejército, el Mayor D. Miguel Berón de Astrada, procedente de la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

———

Altas de Cirujanos:

Capital Federal, Julio 3 de 1911.—Vista la propuesta formulada por la Inspección General de Sanidad del Ejército y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. D. Manuel J. Vidal, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Capital Federal, Julio 6 de 1911.—Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dar de alta en el Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército, como Cirujano de Cuerpo en Comisión al Dr. D. Benjamin A. Ruda Vega, quién reune las condiciones exigidas por las Leyes 2377 y 4707.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

———

Baja:

Capital Federal, Julio 10 de 1911.— Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Dése de baja y absoluta separación del Ejército, á su solicitud, al Teniente de Infantería D. Adolfo E. Cernadas, del I-R. 4.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Matrimonio:

Capital Federal, Julio 18 de 1911.—Vista la presente solicitud, 4

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Subteniente D. Carlos A. Gomeza, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Angela Figueroa Torino, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo, los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal.—VÉLEZ.

Retiro:

Capital Federal, Julio 14 de 1911.—Vista la presente solicitud y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Mayor de Ingenieros D. Waldino Correa, de acuerdo con el Art. 7º, Cap. II, Tit. III de la Ley Nº 4707, con goce del (60 %) sesenta por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 19 años, 7 meses y 5 días, de conformidad al Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar á formar parte de la Sección Reserva del Ejército Permanente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Prorrogando la permanencia en el extranjero de un Cirujano Militar:

Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—Atento á la solicitud que antecede del Teniente 1º de Sanidad, Dr. D. Amílcar Luzuriaga, que actualmente sigue los cursos de la «Academia «Emperador Guillermo», de Berlín, los cuales terminarán en el próximo mes de Agosto y, considerando conveniente aprovechar la estadía del mencionado Cirujano para que asista á las próximas maniobras del Ejército Alemán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Teniente 1º de Sanidad, Dr. D. Amílcar Luzuriaga, para que prorrogue su permanencia en Alemania, hasta que terminen las maniobras que realizará el Ejército, á objeto de que las presencie, para lo cual se solicitará de las autoridades correspondientes, por intermedio del Ministerio de Guerra, la autorización del caso.

Art. 2º El mencionado Cirujano, deberá encontrarse de regreso en el país, un mes después de realizadas dichas maniobras.

Art. 3º Háganse las comunicaciones correspondientes á la Legación Argentina en Londres, para que á dicho Cirujano se le siga abonando el sueldo determinado por el Artículo 2º del Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Noviembre de 1910 y para que provea á su debido tiempo el pasaje y asignación de gastos de regreso, sin otra formalidad que el aviso que dará en oportunidad el Agregado Militar en Berlín.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.—SAENZ PEÑA.—G. VÉLEZ.

Desestimando la solicitud de un Capitán retirado:

Capital Federal, Julio 6 de 1911.—Visto el presente expediente, iniciado por el Capitán de Infantería, retirado, D. Manuel Manrique, solicitando que dentro de su situación de retiro, se le promueva al empleo superior con anterioridad del S. D. de ascensos, de fecha Junio 13 de 1899, y

Resultando:

1º Que el recurrente fué declarado en situación de retiro, á solicitud propia por S. D. de fecha 16 de Diciembre de 1907, concediéndosele posteriormente, con anterioridad de la fecha de su retiro, los beneficios que el Art. 65, Cap. VI, Tít. II de la Ley Orgánica Militar vigente acuerda á los oficiales que quedan sin ser ascendidos cuando por turno les corresponde el ascenso.

2º Que al pasar el recurrente á la situación de retiro, amparándose para ello, en disposiciones favorables de la Ley citada, se ha creado, con respecto á lo que se solicita, una situación definitiva que no puede ser modificada, salvo en el caso especial de guerra nacional.

3º Que no hay constancia de que el recurrente haya interpuesto el recurso del caso en la oportunidad debida, solicitando el ascenso que hoy reclama, y

Considerando:

1º Que el presente reclamo importa un pedido de revisión, sin causa justificada, de un acto ejecutado por una administración pasada, acto que el recurrente aceptó sin entablar gestión alguna en defensa de los derechos que hoy aduce.

2º Que, en general, mientras no resulten causas manifiestas de nulidad, deben mantenerse firmes é inquebrantables las resoluciones definitivas en los asuntos administrativos á fin de evitar que se sostenga viva é indefinida la discusión de lo ya resuelto, por medio de los recursos tendientes á crear procedimientos nuevos en expedientes concluídos y archivados.

3º Que el hecho de que el causante tuviera el tiempo mínimo fijado por la Ley respectiva cuando se concedieron los ascensos en el año 1899, no constituye un derecho al ascenso, por cuanto, debían imprescindiblemente concurrir otras condiciones, apreciables como suficientes para el ascenso, solamente en el momento que éste se acuerda.

4º Que aun suponiendo que al recurrente pudiera serle concedido lo que solicita, su promoción sólo podría tener lugar de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica actual que, para el ascenso al empleo de Mayor, exige requisitos que el causante no ha llenado, pues de haberlo efectuado, su ascenso se hubiera producido antes que adquiriera el derecho á los beneficios del Artículo 65, Capítulo VI, Título II de la Ley 4707; y atento á lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y el Procurador General del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º Desestímase por improcedente la solicitud interpuesta por el Capitán de Infantería retirado, D. Manuel Manrique, pidiendo se le ascienda al empleo inmediato, dentro de su situación de retiro.

Art. 2º Comuníquese al interesado, publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Cambio de local de dos Distritos:

Se hace saber al Ejército, que los Distritos Militares Nos. 2 y 3, han trasladado sus oficinas, mientras dure el Enrolamiento General á las calles Rioja Nº 668 y Estados Unidos Nº 932, respectivamente.

Edicto:

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Militar de la 1ª Región, que actúa en el cuartel de Obuses en Campo de Mayo, Mayor Avelino D. Martínez, se cita llama y emplaza por el término de tres días á contar desde la primera publicación del presente, al ex carpintero de la «Usina de luz Eléctrica de Paso Morales», Domingo López, para que dentro del término señalado comparezca ante el referido Señor Juez á efecto de prestar declaración.— Campo de Mayo, Julio 17 de 1911.—Salvador Echenique, Teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Lorenzo Bravo.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestre del año.

Por los números suelto y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 %; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 %; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 %; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia á razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local Suipacha 269, el 16 del corriente, á las 9 p. m., para tratar la siguiente,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al quinto ejercicio.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Antonio Yrazú y doctor Enrique S. Pérez, salientes por sorteo.
4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores José M. Gamas, Ernesto Echagüe y Martín Iraizos, salientes por terminación del período.
5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda á los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911. —Adolfo G. Luro, Presidente.—José R. Jaca, Director General.

1º Agosto—Nº 880-v-16 agosto.

«LA PROPIEDAD»

Sociedad Anónima

DE EDIFICACIÓN Y AHORRO

Domicilio Social: Calle Lavalle, 485 Buenos Aires.

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 Septiembre de 1905

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1911. (10º mes).

ACTIVO		$ M/N DE C/L
Acciones á Emitir:		
Saldo de la Serie C	227800 —	
Importe » » D	250000 —	477800 —
Accionistas Serie C:		
Saldo á realizar de la Serie C.		715 —
Obligaciones de Capital á Subscribir		483800 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos	2247 15	
Existencia en Caja	2275 02	4522 17
Muebles, Utiles é Instalaciones..		1 —
Deudores Hipotecarios:		
Préstamos para Construcciones, etcétera	705954 10	
Amortizado hasta la fecha	84525 47	621428 63
Deudores Varios:		
Por Intereses servicios hipotec..	12075 04	
Por otros conceptos	4192 32	
Por multas sobre Acciones, Ser. A	4522 —	20789 36
Alquileres:		
Importe de Alquileres pagados por adelantado al 30 septiembre		800 —
Gastos Generales, etc.:		
Saldo de esta Cuenta		24056 40
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1660912 56

PASIVO			$ M/N DE C/L
Capital.			
El Realizado:			
Serie A...	250000		
» B..	250000		
» C...	21485	521485 —	
A Realizar:			
Serie C		715 —	
A Emitir:			
Saldo Serie C.	227800		
Importe Serie D.	250000	477800 —	
El Autorizado			1000000 —
Obligaciones de Capital al 8%:			
Realizadas		16200 —	
A Subscribir		483800 —	500000 —
Fondo de Reserva:			
Saldo de esta Cuenta		10004 —	
Fondo de Previsión:			
Saldo de esta Cuenta		3928 68	13932 68
Préstamos Acordados:			
Saldo á pagar en los Plazos establecidos en los contratos respectivos			7901 —
Rentas Obligaciones de Capital:			
Saldo de esta Cuenta			112 —
Obligaciones á Pagar:			
Saldo de esta Cuenta			20000 —
Acreedores Varios:			
Saldo de esta Cuenta			643 04
Dividendos 4º y 5º Ejercicio:			
Saldo Dividendos no cobrados hasta la fecha			13310 29
Multas Acciones Serie A:			
Saldo de esta Cuenta			4522 —
Intereses, Primas, etc.:			
Saldo de esta Cuenta			73491 55
Directores:			
Depósito de Acciones en Garantía de su mandato			27000 —
			1660912 56

Buenos Aires, Julio 31 de 1911.

Por «La Propiedad» Sociedad Anónima. — Salvador Inchauspe, Presidente.—Leopoldo Sjöberg, Gerente. — Vº. Bº.: Eugenio Leonardini, Síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 980-v-11 agosto

La Comercial Limitada

Sociedad anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 17 de Agosto de 1911 á las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria anual.
2º Aprobación de los balances y cuentas del Directorio.
3º Elección de todo el Directorio.
4º Elección de Síndico titular y su plente.
5º Elección de Director-Gerente.
6º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Para poder acudir á esta Asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones en la Caja de la sociedad por lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada. —Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El Directorio. 27 Julio—Nº 828-v-17 agosto.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 39 de los Estatutos, se convocan á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria á los señores Accionistas de esta Sociedad, para el día 23 de Agosto de 1911, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance é Inventario del 17 Ejercicio, vencido el 30 de Junio próximo pasado.
2º Acordar el dividendo á distribuirse.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos Accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.—El gerente.

8 agosto.—Nº 935-v-23 agosto.

M. A. García, Ltda.

Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Agosto próximo, en la calle Venezuela 763, á las 2 p. m., para tratar los asuntos que forman la orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., y utilidades á repartir.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Federico Grobly y Dr. Juan T. Avalos, salientes por sorteo.
3º Elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los Sres. Julio Hosmann y Manuel Tarasido, salientes por terminación de mandato y Alberto Wüthrich, que renunció.
4º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Salvador Edo, que renunció y de Síndico suplente, en reemplazo del Sr. Marcial García, que ha desempeñado el cargo de Síndico titular interinamente.
5º Determinación de la remuneración que corresponde al Síndico.
6º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
7º Reforma de los Arts. 21, 39 y 48 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. Accionistas, que para concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, ó en las sucursales, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El secretario.

28 Julio Nº 839-v-14 agosto.

Caja Municipal de Jubilaciones.—Retiros y subsidios

Habiéndose presentado doña Juana H. de Massaro, como madre del ex jubilado don Antonio Massaro, solicitando el subsidio que determina el Art. 7º de la Ordenanza de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con derecho, como herederos del extinto, para que se presenten, dentro del término de ocho días, á contar de la fecha, á deducir sus acciones ante la Comisión Administradora (Banco Municipal, Suipacha y Viamonte), bajo apercibimiento de entregársele á la peticionante.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1911.—Carlos J. Clara, secretario.

4 agosto. Nº 908-v-12 agosto.

NUEVO BANCO ITALIANO

RECONQUISTA 6

Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887

Capital Suscripto y Realizado $ 3.000.000 moneda nacional curso legal

Balance General al 30 de Junio de 1911, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 29 de Julio de 1911 (Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ m/n	$ m/n
Acciones á emitir				2000000 —
Caja y Bancos			362971 03	10310935 98
Cartera			407398 21	18034848 76
Deudores:				
Cuentas Corrientes	$ m/n 93858 98	$ 3472285 —		
Deudores con Garantía	» 135355 25	» 3323444 12	229214 23	6795729 12
Corresponsales			530929 44	
Bienes Raices				1210610 —
Títulos y Valores			44191 —	42096 44
Muebles é Instalaciones				1000 —
Redescuentos			1782 —	27847 78
Metalización				2954006 17
Dividendo Provisorio:				
Pagado en en el 1er. semestre del ejercicio				282352 94
			1576485 91	41659427 19
Depósitos:				
Títulos á Custodia	$ 745650 —	$ 12194857 40		
Títulos en Garantía	» 195050 —	» 2766835 —	940700 —	14961692 40
Valores á Cobrar por Cuenta	» 160189 98	$ 571447 32		
Obligaciones en Garantía		» 695112 37	160189 98	1266559 69
			2677375 89	57887679 28
PASIVO				
Capital Autorizado				5000000 —
Fondo de Reserva				1200000 —
Fondo de Previsión				1200000 —
Fondo de Auxilio para los Empleados				51949 44
Acreedores:				
Depósitos: Cuentas Corrientes, á Premio, Caja de Ahorros y Bonos Frúctiferos			238800 50	32892347 91
Corresponsales			32691 05	
Redescuentos			5231 64	236408 99
Metalización			1299762 72	
Ganancias y Pérdidas				1078720 85
			1576485 91	41659427 19
Depositantes de:				
Títulos á Custodia	$ 745650 —	$ 12194857 40		
Títulos en Garantía	» 195050 —	» 2766835 —	940700 —	14961692 40
Valores á Cobrarar por Cuenta	» 160189 98	$ 571447 32		
Obligaciones en Garantía	»	» 695112 37	160189 98	1266559 69
			2677375 89	57887679 28

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Intereses y Comisiones	1136759 15
Gastos de Ejercicio	530631 86
Pérdidas y Rebajas	
Quitas y Quebrantos	109211 34
Redescuentos	236408 99
Saldo que arroja esta cuenta	1078720 85
	3091732 19
HABER	
Saldo del Ejercicio anterior	25651 74
Cobrado durante el ejercicio sobre cantidades mandadas á pérdidas	16190 63
Intereses y Comisiones	956969 54
Descuentos	1617093 53
Beneficios Diversos	167983 83
Redescuentos	27847 78
Conversión á papel de las utilidades á oro	279995 14
	3091732 19

Angel Pini, vice-presidente. — P. Giudice, Contador. — M. Manfredi, Gerente Interino. —

Vo Bo: José de Marzi, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 979-v-11 agosto

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA DE MADERAS DEL ALTO PARANA

Escritorio: B. Mitre Nº 376

Autorizada por el Gobierno el 28 de Agosto de 1906

Balance mensual de Saldos al 30 de Junio de 1911

DEBE	$ o/s	$ m/n
Terrenos	334380 42	158315 96
Administración Alto Paraná		273064 60
Agencia Posadas		867322 92
Conversión	553839 24	
Existencia Maderas		134307 66
Flota	15120 —	55512 08
Varios Deudores	13334 20	635296 71
	916673 86	2123819 93

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital Autorizado Integrado	600000 —	
Obligaciones Emit. al 6 % de Interés	232500 —	
Conversión		1258725 55
Varios Acreedores	84173 86	865094 38
	916673 86	2123819 93

S. E. ú O.

H. H. Leng, Presidente. Vo. Bo.:

R. W. Roberts, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 982-v-11 agosto

La Cantábrica

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de conformidad con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 19 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Martín García 665, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades.

3º Traspaso del saldo de la cuenta de «Fondo de Previsión», á la cuenta de «Fondo de Reserva».

4º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Vicente Sánchez, Segundo Fardón y Luis Urrutia, que concluyen su mandato.

5º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente, por un año, de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos.

Se hace presente á los señores accionistas, que según el Art. 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—Vicente Sánchez, presidente. — José P. Sotó, gerente.

29 Julio. Nº 856 v-16 agosto.

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: CALLE CORRIENTES Nº 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

Capital Subscripto y Realizado $ 3.068.500 c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1911.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 29 de Julio de 1911.

ACTIVO	$ m/n	PASIVO		$ m/n
Acciones á Emitir:		Capital Autorizado		4000000 —
9.315 Acciones á $ 100 c/u	931500 —	Fondo de Reserva		123453 10
Inmuebles.		Reserva Especial por Intereses y Delcredere		452840 01
Aserradero Quimili:		Dividendos		4920 —
Valores de los Terrenos, Edificios y Maquinarias.	1026898 81	Amortizaciones:		
Aserradero Alhuampa:		Maquinarias	$ 307626 20	
Idem Idem Idem	705403 47	Edificios	» 196621 91	
Aserradero Aerolito:		Vía-Férrea	» 93406 40	597654 51
Idem Idem Idem	70083 40	Redescuentos		5030 03
Inventario de Productos:		Ganancias y Pérdidas:		
Existencias de Vigas, Durmientes, Postes, etc.	178893 33	Saldo del Ejercicio anterior á repartir.	$ 955775 59	
Vía Férrea, Carros, Materiales, Herramientas y Utiles, Aceite, etc	172151 82	BENEFICIO	» 207247 12	1163022 71
Hacienda:				
De Servicio y de Cría, Vacuna y Yeguariza	68040 30			
Casas de Negocio.				
De Quimili y Alhuampa:				
Existencia de Mercaderías	48192 35			
Tanques y Depósitos: Existencia	10111 50			
Varios Deudores y Acreedores:				
Saldo Deudor	231365 85			
Valores Pendientes	3623 42			
Créditos Hipotecarios	2175253 16			
Caja	14282 10			
Bancos	711120 85			
	6346920 36			6346920 36

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Cayetano Sánchez, vicepresidente. — G. Ramírez, secretario. — Herm. H. Schlieper, Tesorero. — Vº. Bº.: C. Carles, síndico.

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: CALLE CORRIENTES Nº 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

Cuenta Campaña 1º de Octubre de 1910 al 31 de Mayo de 1911.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 39 de Julio de 1911.

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
A Salarios Generales, Aserradero y Acarreo	51551 61	Por Entrada de Maderas, Cueros, etc	837417 66
» Salarios, Durmientes, Postes, Vigas y Leña	553414 11	» Existencia de Maderas	178893 33
» Gastos Generales y Conservación de la Vía-Férrea	29719 81		
» Impuestos Provinciales y de Explotación	30410 79		
» Arriendos	7500 —		
» Materiales, Herramientas y Utiles, Muebles y Utiles, etc., Gastos y Amortización	48379 01		
» Carros y Hacienda de Servicio y de Cría: Gastos y Amortización	61007 71		
» Agua	5961 91		
» Alfalfa y Maíz	914 89		
» Seguros contra Incendios	431 79		
» Ganancias y Pérdidas	227019 36		
	1016310 99		1016310 99

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Cayetano Sánchez, vicepresidente. — G. Ramírez, secretario. — Herm. H. Schlieper, Tesorero. — Vº. Bº.: C. Carles, síndico.

QUEBRACHALES CHAQUEÑOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: CALLE CORRIENTES Nº 633

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Marzo de 1905.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1911.

Aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, sin modificación, el día 29 de Julio de 1911.

DEBE	$ m/n	HABER		$ m/n
A Pérdidas en Cuentas Corrientes	15643 40	Por —		
» Patentes y Contribuciones	4128 84		Saldo Cuenta Campaña	227019 36
» SALDO	207247 12			
	227019 36			227019 36

Buenos Aires, Mayo 31 de 1911.

Cayetano Sánchez, vicepresidente. — G. Ramírez, secretario. — Herm. H. Schlieper, tesorero. — Vº. Bº.: C. Carles, síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 983-v-14 agosto.

ROYAL NATIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital Autorizado: $ 2.000.000 curso legal, en dos series de 1.000.000 c/l

Capital Subscripto: $ 1.000.000 (Primera Serie)
» Integrado: » 299.800 (» »)

Balance General al 30 de Junio de 1911

Sancionada por el Directorio de la Compañía en su reunión de 25 de Julio de 1911, como consta en el Libro de Actas, Folios 77 y 78 pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO		$ m/n
Acciones, Segunda Serie, á emitir		950000 —
Accionistas, Primera Serie, Cuotas á integrar		700200 —
Banco de Londres y Río de la Plata:		
Saldo en Cuenta Corriente	76.286.96	
Depósito á Plazo Fijo	150.000.00	226286 96
Banco de la Nación Argentina:		
Saldo en Cuenta Corriente		75748 97
Caja		1661 15
Mobiliario, valor Actual		536 98
Letras á Cobrar		1223 12
Agencias		43962 69
Banco de Londres y Río de La Plata:		
Garantía de los Directores		15300 —
Gastos de Fundación		50000 —
		2064919 87

PASIVO	$ m/n
Capital, Emisión Autorizada	2000000 —
Garantía de los Directores	15300 —
Agencia Rosario	112 41
Eventuales:	
Garantía para posibles quebrantos en la cuenta de Agencias	8000 —
Ganancias y Pérdidas	41507 46
	2064919 87

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Adolfo Moutier, presidente.—Roberto Paton, director-gerente.—G. D. Ferguson, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

ROYAL NATIONAL COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Bartolomé Mitre 478

Estatutos Aprobados por el Superior Gobierno Nacional el 21 de Noviembre de 1905

Capital Autorizado: $ 2.000.000 curso legal en dos series de $ 1.000.000 c/l

Capital Subscripto: $ 1.000.000 (Primera Serie)
» Integrado: » 299.800 (» »)

Cuenta Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1911

Sancionada por el Directorio de la Compañía en su reunión de 25 de Julio de 1911, como consta en Libro de Actas, Folios 77 y 78, pendiente de la aprobación de la Asamblea

DEBE		$ m/n
Saldo del Ejercicio Anterior		44067 99
Gastos Generales		75736 96
Comisiones		78375 32
Indemnizaciones	60.422.84	
Menos Reaseguros	4.048.46	56374 38
Mobiliario:		
Rebaja de 20 %		134 24
Remuneración á los Directores		5000 —
Deudores Morosos		8932 15
Eventuales:		
Garantía para posibles quebrantos en la Cuenta Agencias		6069 10
Utilidad Liq. del Ejercicio 1910 y 1911	85.575.45	
Á Deducir Saldo Anterior	44.067.99	41507 46
		316197 60

HABER		$ m/n
Premios	365.654.55	
Menos Reaseguros	52.423.10	313231 45
Intereses y Descuentos		2966 15
		316197 60

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Adolfo Moutier, presidente.—Roberto Paton, director-gerente. G. D. Ferguson, contador.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 981-v-14 agosto

Compañía Nacional de Sombreros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo previsto en el Art. 29 de los Estatutos Sociales, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 26 de Agosto del corriente, á las 3 de la tarde, en el local de la Compañía, calle Uspallata Nº 1112, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.

2º Forma de liquidación de la misma, teniendo en cuenta los Certificados por ella emitidos.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 34, deberán depositar sus Acciones en el local de la Compañía, calle Uspallata 1112, tres días antes del fijado por la Asamblea.—El secretario.

9 Agosto Nº 959-v-26 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria como lo determina el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio acuerda que se llame nuevamente á Asamblea General Ordinaria, como lo dispone el Art. 18 de los mismos, para el día Sábado 19 del presente mes, á las 4 de la tarde, en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al cuarto ejercicio social.

2º Aprobación del Balance General y aplicación de las utilidades.

3º Consideración del Art. 14 de los Estatutos sociales, en lo referente al interés punitorio.

4º Elección de un Director en reemplazo del Sr. Oscar Duprat, que renunció y de dos Directores por expiración de su mandato (Art. 36 de los Estatutos Sociales).

5º Nombramiento de un Sndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los actuales por expiración de mandato.

Se previene á los Sres. Accionistas, que de acuerdo con el Art. 20, deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911. —El secretario.

9 Agosto Nº 964-v-19 agosto.

« THE RIVER PLATE »

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 6 de Diciembre de 1909.

Dirección General: Bernardo de Irigoyen 17 esquina Avenida de Mayo

Capital Inicial Autorizado $ 100.000 m/n

Balance General al 31 de Marzo de 1911

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas el 23 de Junio de 1911.

ACTIVO	$ m/n
Acciones	37300 —
Accionistas	20880 —
Muebles y Utiles	4894 49
Material (Vida, Infortunios é Incendio)	2820 50
Caja	2701 70
Bancos	3454 75
Letras á Cobrar	4384 61
Cuentas Corrientes	3957 58
Agencia General-Cuenta de Anticipos	5010 —
Gastos de Primera Instalación	3534 65
Comisión Vida á Amortizar	32004 18
	120942 46

PASIVO	$ m/n
Cuentas Corrientes	821 45
Fondo de Construcción	4586 —
Reservas	15535 01
Capital	100000 —
	120942 46

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Comisión de Acciones	1950 —
Alquileres	5654 35
Gastos de Correo	309 73
Comisiones 1er año Vida (Parte Proporcional Amortizada)	3946 07
Publicaciones	630 70
Gastos Judiciales	1422 —
Comisiones de Banqueros	84 95
Honorarios Médicos	1020 —
Impuestos de Sellos	32 50
Impuestos Internos	179 93
Patentes é Impuestos	3000 —
Gastos de Propaganda	543 —
Sueldos	14470 47
Gastos Generales	2334 74
Reservas	15535 01
	51113 45

HABER	$ m/n
Premios Primer Año Vida	48832 25
Derechos de Póliza Vida	249 —
Premios Unicos Vida	2019 10
Derecho de transferencia de Acciones	1 —
Intereses y Descuentos	12 10
	51113 45

El Presidente: Antonio G. Santini. — El Director General: Alfredo C. Mina. — El Gerente-Contador: Vicente Viarengo. — El Tesorero: Roque Ciufici. — Vo Bo El síndico: Italo Tancredi.

Es copia conforme al original. — « The River Plate». Compañía de Seguros.—A. C. Mina, Dir. Gral.

Buenos Aires, Julio 6 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 972-v-12 agosto.

Mercado Central de Frutos

Se cita á los Sres. accionistas, á la Asamblea general anual, que tendrá lugar el Martes 22 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 981.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas, al 30 de Junio de 1911.
2º Fijar la remuneración del Síndico.
3º Acordar la distribución de beneficios.
4º Homenaje al ex presidente Belisario Hueyo.
5º Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Castaing, Lanús, Pereda y Runciman (fallecido), que terminan su mandato; un Director por un año, en reemplazo del señor Hueyo, que falleció; dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores: Ramella y Tarnassi, que terminan su mandato.
Elegir Síndico y dos Suplentes de Síndico.

Se previene á los señores accionistas, que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos de los Bancos, con cinco días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. El depósito, deberá efectuarse en el escritorio de la Sociedad, Avenida de Mayo 981, del 10 al 16 del corriente, de 1 á 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—Por orden, Pedro Aguirre, Gerente.

7 Agosto. Nº 931 v-22 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 30 de Septiembre de 1911 como último día para pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones Serie G. —El gerente.

30 Junio.—Nº 563-v-30 septiembre.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

531 - BARTOLOMÉ MITRE - 531 (ALTOS)

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 27 de Julio de 1887

Capital Autorizado, Subscripto y Realizado: m/n $ 500.000 oro

Inventario y Balance General del Activo y Pasivo al 30 de Abril de 1911

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1911 sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fundación de la Empresa	370400 —	
Inmuebles: Costo, menos lo amortizado hasta la fecha	2345312 08	
Vías férreas: Costo, menos lo amortizado hasta la fecha	23960 20	
Herramientas y Utiles	30655 75	
Materiales de embalaje, construcción y fabricación	175916 21	
Carbón, huesos y negro Animal	38709 —	
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1911	28786 27	
Varios Deudores y Acreedores	73810 04	
Caja		14564 96
Cambios		3130098 88
	3087549 55	3144663 84
PASIVO		
CAPITAL:		
a) Acciones preferidas de 10 % div. máximo 5000 acciones, capital autorizado, totalmente subscripto y pagado á o/s $ 100 — o/s $ 500.000.— ; ÷ 4250 acciones sort. y amortizadas » 425.000.— ; o/s $ 75.000.—		
b) Acciones ordinarias: 10000 acciones (bonos usufructuarios) autorizados y totalmente emitidos que gozan de la mitad de las utilidades después de pagado el 10 % á las acciones preferidas, empleándose el otro 50 % á la amortización de las acciones preferidas. Valor nominal o/s $ 100..... o/s $ 1.000.000.—	1075000 —	
Fondo de reserva	95448 87	
Fondo de previsión	62794 —	
Amortización de acciones preferidas	62 50	
Letras á pagar		2520701 42
Varios Deudores y Acreedores		623962 42
Cambios	1377243 50	
GANANCIAS Y PÉRDIDAS:		
Saldo ejercicio anterior ..... o/s $ 17.895,86		
Utilidad ejercicio 1910 11 ..... » 195.746,57		
Id. venta terrenos y galpones Avenida Castellano ..... » 263.358.25	477000 68	
	3087549 55	3144663 84

Buenos Aires, Abril 30 de 1911.

Refinería Argentina: Theod de Bary, presidente.—Arturo G. Frick, secretario.—J. J. Romero síndico.

REFINERIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

531 - BARTOLOMÉ MITRE - 531 (ALTOS)

Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Abril de 1911

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Julio de 1911 sin modificación

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1910	27427 87	
Gastos de fabricación	434501 10	1720783 51
Materiales de embalaje	155732 11	
Intereses	68376 92	
Cambios		963869 85
Utilidad	195746 57	
	881784 57	2684653 36
HABER		
Refinación y movimiento de azúcares ajenos	428895 57	2273995 47
Venta de productos		408907 89
Inventario de materia prima y productos al 30 de Abril de 1911	28786 27	
Alquileres		1750 —
Cambios	424102 73	
	881784 57	2684653 36

Buenos Aires, 25 de Julio de 1911.

Refinería Argentina: Theod de Bary, presidente.—Arturo G. Frick, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 971-v-12 agosto.

La Minorista

Sociedad Cooperativa Limitada y Anónima
1934—Solís—1958

De acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las 2,30 p. m., en el local de su fábrica, Solís 1958, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Aprobación de la Memoria y Balance.
3º Elección de seis miembros titulares: Cuatro por dos años en reemplazo de los señores Guido Zappa, Agustín Colombo y Manuel Trucco, que terminan su mandato y del señor José F. Ferretti que renunció; y dos por un año, en reemplazo de los señores Antonio Ferreria y Benito Molfino, que terminan su mandato; y dos suplentes, por cesar los señores Fernando Ansermin y Luis Cagliani.
4º Elección de un Síndico Titular y de un suplente.
5º Designación de dos Delegados para subscribir el acta.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de esta Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes por lo menos del fijado para la reunión. —Buenos Aires, Agosto ... de 1911.—El Secretario. 8 Agosto. Nº 951 v-19 agosto.

Compañía Nacional de Muebles

El Directorio de esta Compañía cumpliendo lo dispuesto en el Art. 10 de los Estatutos sociales, convoca á los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 26 de Agosto corriente, á las tres de la tarde en el local social Avenida de Mayo 853, con el fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día

1º Lectura del acta de la última Asamblea.
2º Presentación y lectura de la Memoria, Balance general, correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.
Informe del Síndico.
3º Repartición de las utilidades del ejercicio.
4º Aumento del capital social, conforme al artículo tercero de los Estatutos.
5º Nombramiento de tres Directores titulares, de los suplentes y de los Síndicos.

Nota: De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se previene á los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 8 Agosto de 1911 —El Directorio.

8 Agosto.—Nº 952-v-25 agosto.

Compañía Telegráfico Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Director de la Compañía, convoca á los Sres. accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Jueves 17 del corriente, á las 4 de la tarde, en la calle Cangallo Nº 425.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, Balance General é informe del Síndico.
2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.
3º Remuneración al Gerente, (Art. 37 de los Estatutos).
4º Elección de tres directores titulares y un director suplente, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda á los señores accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Reconquista Nº 230, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911. —El Directorio.

2 Agosto. Nº 898 v-17 agosto.

Mercado de Abasto Proveedor

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Agosto próximo á las 2 p. m., en el local de la Administración del Mercado, (Lavalle y Laprida) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General. Distribución de utilidades.
2º Elección de cuatro Directores y un Suplente, Síndico titular y Suplente y nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene á los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con cuatro días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El gerente.

1º Agosto.—Nº 873-v-14 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

El directorio avisa á los señores Accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que se verifique el 10 del corriente la Asamblea General Extraordinaria, queda ésta postergada para el 19 del corriente á las 4 de la tarde en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los artículos 2, 3, 4, 5, 7 11, 13, 17, 21, 22, 23, 26, 27, 31, 38, 43 y 53 de los Estatutos.
2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda á los señores Accionistas que para asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, hasta el 9 de Agosto corriente inclusive, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos.

Los Accionistas residentes en Europa, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes á sus mandatos, ó bien un recibo de depósito otorgado por un Banco, con carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.—Buenos Aires Agosto 1º de 1911.—El secretario.

1º Agosto.—Nº 874-v-19 agosto.

The Curate

Sociedad anónima

Convócase á los señores accionistas á Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en el local Bartolomé Mitre 2084, para el día veintitrés del corriente mes de Agosto á las 9 y media a. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la memeria y balance.
2º Elección de dos Directores titulares y Síndicos titular y suplente.
3º Propuesta de compraventa de las existencia de la Compañía.
4º Tratar y resolver sobre cada uno de los puntos determinados por el Art. 354 del Código de Comercio. Lectura y aprobación del acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para tener derecho de asistencia y voto en las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Aires, Agosto 1º de 1911.—El Directorio.

2 Agosto—Nº 893-v-23 agosto.

Yacht Club Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8 de los Estatutos, se convoca á los señores socios á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 17 de Agosto, á las 8,45 p. m. en la secretaría del Club, Bartolomé Mitre 655, 2º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de Comodoro y Vice comodoro, 2 vocales por dos años y uno por un año y un síndico.
3º Discutir la reforma de los Estatutos y Reglamento que la C. D. ha estudiado y cuyo proyecto definitivo somete á la aprobación de la Asamblea.
4º Tratar la conveniencia de adquirir un terreno en lugar apropiado para instalar definitivamente el Club.
5º Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club.

Nota: La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes á la hora fijada.—Buenos Aires, Julio 21 de 1911.—El secretario.

8 Agosto.—Nº 938-v-17 agosto.

Royal National

Compañía de Seguros contra Granizo

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio convoca á los accionistas á Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto de 1911, á las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 478, á fin de considerar lo siguiente:

Orden del día:

1º Memoria y Balance del último año.
2º Remuneración á fijar, á Directorio y y Síndico.
3º Elección de tres Directores y un suplente, que cesan en su mandato.
4º Elección de Síndico titular y suplente. —El Directorio. —

Nota: Los señores accionistas, tres días antes del fijado en la convocatoria, deben depositar sus acciones en la Administración, donde se les dará un recibo en que indicará el número de votos que les corresponda, (Artículo 30 de los Estatutos).—Rob. Paton, Director Gerente.

8 Agosto Nº 943-v-25 agosto.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto de 1911, á las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 5º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de dos Directores Suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín Nº 132, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

Se previene á los señores accionistas que siendo ésta la 2ª Convocatoria, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones representadas.—El Directorio.

8 Agosto—Nº 950-v-18 agosto.

El Progreso

De acuerdo con el Art. 51 de los Estatutos Sociales, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 23 de Agosto, á las 5 p. m., en el local, Perú y Victoria, de esta Capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.—El Director.

7 Agosto. Nº 933 v-23 agosto.

Trust del Alto Paraguay

Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 14 de Agosto de 1911, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Cangallo 499 (4º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 5º ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Nombrar seis directores, síndico y síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandato.
3º Resolución de la Asamblea sobre lo indicado en la última parte de la Memoria.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos.—Buenos Aires, Julio 28 de de 1911,—El Directorio.

29 Julio Nº 860-v-14 agosto.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú, Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Mayo de 1889.

Capital autorizado y totalmente suscrito $ 1.200.000 – Capital realizado $ 560.000

INVENTARIO Y BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1911

(22º EJERCICIO).

Aprobado, sin modificación, en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de Julio de 1911.

ACTIVO		$ Oro	$ m/n
Accionistas: Cuotas á Cobrar			640000 —
Títulos:			
16 Acciones de la Cooperativa Telefónica, su costo	160 —		
188 Títulos del Empréstito Municipal de Bahía Blanca, pesos 94.000 nominales, su costo	91650 —		
125 Acciones Preferidas del Banco El Hogar Argentino, su costo	25000 —		116810 —
Banco Español del Río de la Plata, C/C.		28 01	406 94
Banco de la Provincia de Buenos Aires, C/C.		5399 05	246499 57
Caja: Existencia			1308 12
Obligaciones á Cobrar		2572 20	3599 80
Propiedades:			
Finca de la Calle Maipú Nºs 47/53, su costo			284352 95
Hipotecas:			
Las efectuadas hasta hoy			1228667 50
Operaciones pendientes			80000 —
Muebles y Utiles	12937 68		
Menos Amortización	5937 68		7000 —
Deudores Varios: Saldo Deudor		4705 51	69116 10
Metálico			17221 31
		12704 77	2694982 29
PASIVO			
CAPITAL:			
Representado por 4.000 Acciones al Portador reintegradas	400000 —		
8.000 Acciones nominales con 20 % pago.	800000 —		1200000 —
Reserva para Riesgos en vigencia			220000 —
Fondo de Reserva			134618 12
Fondo de Bomberos			5219 90
Fondo de Previsión			56000 —
Sección Vida			660986 67
Deudores Varios: Saldo Acreedor		5127 40	93481 61
Dividendos á Pagar			7984 98
Siniestros Pendientes: Ejercicio actual			131000 —
Intereses y Descuentos: Redescuento			21500 —
Metálico		7577 37	
Ganancias y Pérdidas			164191 01
		12704 77	2694982 29

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Vº. Bº.: S. Urquijo, Síndico.

"EL COMERCIO"

COMPAÑÍA DE SEGUROS Á PRIMA FIJA

Domicilio: Capital Federal, Calle Maipú, Nº 53

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 17 Mayo de 1889.

Capital autorizado y totalmente suscrito $ 1.200.000 — Capital realizado $ 560.000

DEMOSTRACIÓN DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

(22º EJERCICIO).

Aprobada, sin modificación, en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 29 de Julio de 1911.

DEBE	CURSO LEGAL	
Siniestros Sección Incendios	397266 42	
Menos Reaseguros	224560 67	172705 75
Siniestros Sección Marítima	102553 94	
Menos Reaseguros	23296 69	79257 25
Reaseguros		547835 52
Gastos Generales y Sueldos		131590 78
Comisiones y Corretajes		83393 70
Impuestos y Patentes		27259 37
Muebles y Utiles (Amortización)		5937 68
Intereses y Descuentos (Redescuento)		21500 —
Siniestros pendientes (Ejercicio actual)		131000 —
Reserva para Riesgos en vigencias		220000 —
Deudores Varios (Créditos de dudoso cobro)		1526 —
Saldo		164191 01
		1586197 06
HABER		
Primas Sección Incendios		988010 34
Primas Sección Marítima		216512 74
Siniestros pendientes (Ejercicio anterior)		50000 —
Intereses y Alquileres		128730 98
Reserva para Riesgos en vigencia		200000 —
Saldo (Ejercicio anterior)		2943 —
		1586197 06

L. Pellerano, Presidente. — M. S. Etchart, Gerente. — Clodomiro Torres, Tesorero. — Vº. Bº.: S. Urquijo, Síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 968-v-12 agosto.

Compañía Argentina de Crédito y Construcciones

Sociedad Anónima

Suipacha Nº 23

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Agosto del corriente año á las 5 p. m. en el local social á objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y perdidas correspondiente al primer ejercicio é informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, elección de un director titular en reemplazo del Sr. Vicente Rotaeche, que falleció, y de cuatro directores suplentes.

4º Elección del Síndico titular y Suplente.

5º Aprobación del acta á labrarse en la misma Asamblea y nombramiento de dos accionistas para suscribirla con el Presidente y Secretario.

Nota:

Se previene á los Sres. Accionistas que de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación en la Secretaría de la Compañía.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El Secretario.

7 Agosto—Nº 929-v-24 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

El Directorio en sesión del 20 del corriente ha resuelto: Convocar á los señores accionistas á celebrar Asamblea General Extraordinaria el día Sábado 12 de Agosto á las 4 de la tarde en el local de la Sociedad, Florida 175, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Designación de tres accionistas para aprobar y firmar con el Presidente, Síndico y Secretario, el acta de la misma Asamblea.

Se previene á los socios ó representantes que hayan de concurrir á esta Asamblea que deberán solicitar previamente su boleta en la gerencia, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria, para determinar el número de acciones que tienen subscritas, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Los que no pudieran concurrir personalmente pueden hacerse representar por otros socios ó extraños, pero una misma persona no podrá representar á más de dos accionistas. Los representantes deberán depositar en la Gerencia, al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilita para ese acto.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—Pedro Ganduglia, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario.

28 Julio.—Nº 845-v-12 agosto.

Luro Hnos.

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Victoria 618, el día 22 de Agosto de 1911, á las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del balance anual, correspondiente al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1911.

3º Elección de tres directores titulares.

4º Elección de dos directores suplentes.

5º Elección de Síndico titular y suplente.

6º Elección de Director Gerente.

7º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Para poder concurrir á la Asamblea General, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones á lo menos con dos días de anticipación á la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Directorio.

1º Agosto Nº 884-v-22 agosto.

Banco del Río de la Plata

Tacuarí 16, esquina Rivadavia

No habiéndose inscripto el número de acciones requerido por el Art. 19 de los Estatutos de este Banco, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 10 de Agosto próximo, el Directorio ha resuelto que tenga lugar el Martes 22 de Agosto, á las 3 p. m., en el local del Banco, calle Tacuarí 16, altos, la octava Asamblea General Ordinaria, con los fines siguientes:

1º Lectura y consideración del informe Administrativo, del Directorio, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al octavo ejercicio, 1º de Julio de 1910 al 30 de Junio de 1911, y la distribución de las utilidades en la forma que se propone.

2º Elección de tres Directores por dos años, por haber terminado su mandato los señores don Vicente Ibáñez, doctor don Ramón Leiguarda y don Emilio R. Fernández, y de los dos Síndicos, para el noveno ejercicio.

3º Designación de dos señores accionistas, para que aprueben y subscriben el Acta de la Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus títulos en este Banco, hasta el día 19 de Agosto. —Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—Ramón Leiguarda, Presidente.—José Artal, Gerente.—El Contador.

1º Agosto. Nº 882 v-22 agosto.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

Asamblea extraordinaria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Agosto del corriente año á las 8,30 p. m., en el local de la Administración General, calle Rivadavia 1302

Orden del día:

Elección de síndico y síndico suplente por renuncia de los titulares.

Nota: De acuerdo con el Art. 88 de los Estatutos deben los accionistas depositar sus acciones, cinco días antes del fijado para la Asamblea y retirar la tarjeta de entrada.—El Presidente.

3 Agosto.—Nº 904-v-23 agosto.

Caras y Caretas

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto 4 de Junio de 1908.

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca á los Sres. Accionistas á una Asamblea General Extraordinaria con el siguiente objeto:

Aumento de capital.

La Asamblea se celebrará en el local social calle Chacabuco Nº 151 el día 23 del corriente mes de Agosto á las 10 a. m., pudiéndose depositar las acciones hasta el día anterior al de la Asamblea. Buenos Aires, 3 Agosto de 1911.—El secretario.

4 Agosto—Nº 813-v-23 agosto.

La Acero Platense

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que se requiere para poder celebrar Asamblea por primera convocatoria, el Directorio ha resuelto en sesión de hoy convocar por segunda convocatoria á los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 19 de Agosto actual á las tres y media de la tarde, en su local social de la cale Patricios 1961, para acordar la disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 4º del Art. 370 del Código de Comercio ante la demostración de que la Compañía no puede llenar el fin para que fué creada, y para elegir dos accionistas que en unión del Presidente, ó Vice, y del Director-Gerente, procedan á la liquidación, que habra de someterse á la aprobación de otra Asamblea de accionistas, y para aprobar el acta correspondiente.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, Patricios 1961, ó en poder del Vicepresidente y Tesorero con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.—F. Girbau, Director-Gerente.

5 Agosto—Nº 922-v-19 agosto.

Los Previsores

Convocatoria

En cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, el Directorio convoca á los accionistas de esta Sociedad á Asamblea General Ordinaria, de primera convocatoria, que se celebrará el día 19 del presente mes, á las 3 p. m., en el domicilio social (Alsina 920), para tratar, considerar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del primer ejercicio y distribución de beneficios.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación de los siguientes nombramientos hechos para integrar el Directorio, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, Sr. Andrés Luzio, en sustitución del Sr. Moisés Larrain, y Sr. Arturo Panti, en reemplazo del Sr. León Soriano.

4º Elección de Síndicos por cesar los actuales en su mandato.

Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, (ó en su defecto el último recibo corriente de pago), en el local de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Agosto... de 1911. — Por acuerdo del Directorio.—El secretario.

5 Agosto. Nº 915 v-19 agosto.

Sociedad Anónima Puerto San Nicolás

Por resolución del Directorio se convoca á los Sres. Accionistas para el día 26 de Agosto próximo á las 2 p. m., á la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en su local calle Rivadavia Nº 666, 3er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Distribución de utilidades

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes por haber terminado su mandato.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 4 de 1911.—Vicente C. Gallo, secretario.

5 Agosto Nº 914-v-23 agosto.

The Economy Limited

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 22 del corriente Agosto, á las 4,30 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo Nº 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Pedido del Directorio de revocatoria de lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de 27 de Junio pasado, respecto del Balance del primer ejercicio.

2º Elección de dos directores y confirmación de otro, en reemplazo de los señores Adolfo Hamann, Avelino Molina y Julio G. Nogués, renunciantes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas, que deseen concurrir á la Asamblea, deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 20 de Agosto. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1911.—El Director secretario.

5 Agosto.—Nº 923-v-22 agosto.

Banco Basko-Asturiano del Plata

Buenos Aires, Maipú 73 al 87

2ª Convocatoria

No habiendo sido depositado el número de acciones que se requiere para celebrar Asamblea en primera convocatoria, por segunda, se cita á los accionistas, para concurrir al local social Maipú, 73 al 87, el día 28 de Agosto actual, á las tres y media de la tarde, con el fin de celebrar Asamblea General Ordinaria, con el número de accionistas que concurran y en ella deliberar y resolver en los siguientes asuntos:

1º Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, é informe del Síndico, del segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Proyecto del reparto de las utilidades y autorización para emitir las sucesivas series del capital social, cuando lo juzgue conveniente el Consejo, hasta integrar el de 10.000.000 de pesos.

3º Designar 6 Consejeros por tres años, habiendo cumplido ahora dos los actuales, y un Síndico y dos suplentes por un año.

4º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, deberán depositar los accionistas, en las Cajas del Banco, los títulos ó recibos provisorios correspondientes.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—El Administrador General, A. R. Cartavio. 5 Agosto. 921 v-17 agosto.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el Viernes 25 de Agosto próximo, á las 3,30 pasado meridiano, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 42 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

3º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

4º Elegir cinco directores por dos años en substitución de los señores D. José Caride, D. Casimiro Polledo, D. Manuel Mieres, D. José G. Zuberbuhler y D. Román R. Bravo, salientes por haber terminado su mandato y de uno por un año para substituir al señor Pedro Bercetche, cuyas funciones terminaban el 30 de Junio de 1912. En virtud de haberse ausentado á Europa, presentaron su renuncia los señores D. Román R. Bravo y D. Pedro Bercetche, habiendo el Directorio de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 47 de los estatutos, designado en reemplazo de dichos señores, á los señores Dr. D. Tomás R. Cullen y D. Silvano Bouson, respectivamente.

Debe igualmente procederse á la elección de dos Síndico en substitución de los señores D. Manuel B. Goñi y don Pedro Mª. Moreno, y de dos Suplentes de Síndico.

Se recuerda á los señores Accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—José Sodá, presidente.—R. Albors, secretario.

3 Agosto. Nº 902-v-25 agosto.

La Imperial

Compañía de Seguros

Victoria 673

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en las oficinas de la Compañía, á fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 8º Ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo., distribución de beneficios é informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Nicolás Costa, Raymundo Segura, Manuel F. González, José M. Chillado, Luis Cardinali y Florencio Florenza, por haber terminado su mandato.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.—Buenos Aires, Julio 29 de 1911. — El Directorio.

29 Julio Nº 859-v-15 agosto.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita á los señores Accionostas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el domicilio social, Avenida de Mayo Nº 1411, el día 11 de Agosto próximo á las 9 p. m

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Nombramiento de cinco Directores en reemplazo de los señores: don Julián F. Viaña, don Fernando Beade, hijo don Juan Firpo, don Ramón Esteve y don Nemesio de Pablo.—Buenos Aires, 27 de Julio de 1911.—F. Beade, hijo, secretario.

28 Julio.—Nº 841-v-11 agosto.

La Cooperativa de Hacendados

175 Florida 175

Convocatoria de Asamblea Ordinaria

El Directorio convoca á los señores accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, á celebrarse el Sábado 12 de Agosto, á las 2 de la tarde, en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter á su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de 3 Directores Titulares por 2 años en reemplazo de los señores Don Eduardo Acosta, que renunció, y de los señores Dr. Tomás E. de Anchorena y D. Vicente Peluffo, que han terminado su mandato, y por un año los 3 Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3º Aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Recordamos á los señores Accionistas á los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente los artículos siguientes:

Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera Convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir á una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada.

Art. 45 Todo socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso, deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta de Socio ausente, la cartapoder que lo habilite para este acto.—Buenos Aires, Julio 20 de 1911.—Pedro Gandugl̇ia, presidente.—Santiago Elizagaray, gerente-secretario. RR

28 Julio. Nº 844-v-122 agosto.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Agosto del corriente año, á las tres de la tarde, en la calle Maipú 463, Buenos Aires.

Orden del día

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario é Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado en 30 de Junio del corriente año.

2º Resolución sobre el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

3º Elección de tres vocales y de un suplente en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.

4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones ó un recibo de ellas otorgado por algún banco caracterizado en esta República, con tres días, á lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos).—Buenos Aires, Julio 29 de 1911.—El Presidente.

29 Julio—Nº 857-v-21 agosto.

Gillermo Padilla, Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la tercera Asamblea General que tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1911 á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento Nº 829, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance correspondiente al 2º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911 y del dividendo propuesto.

3º Elección de dos Síndicos.

Nota: Las acciones ó recibos de los Bancos deberán ser depositados en las Cajas de la Sociedad, Sarmiento 829, hasta el día 18 de Agosto de 1911, á las 5 p. m. —El Director General.

3 Agosto.—Nº 903-v-21 agosto.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1370-90, el Domingo 20 de Agosto de 1911, á las 2 p. m., á fin de tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, del 5º ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de las utilidades, de acuerdo á lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección del Directorio, Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado su mandato los existentes.

4º Remuneración al Director Técnico y Contador de la Sociedad.—El secretario.

7 Agosto Nº 928-v-20 agosto.

Compañía General de Envases

Sociedad Anónima

Calle Caseros, 2446.

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, el Miércoles 23 de Agosto corriente á las 7 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura del acta de la Asamblea Ordinaria precedente.

2º Designación de un Síndico provisorio que reemplace á los efectivos (Titular y Suplentes) mientras dure su ausencia.

Nota—De acuerdo con el Art. 36 de los Estatutos Sociales, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea.—El Directorio.

5 Agosto—Nº 920-v-23 agosto.

Galicia y Río de la Plata

Compañía de Seguros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, y por resolución del Directorio, fecha 12 del actual, se convoca á los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 4 de Agosto próximo, á las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo Nº 962, á fin de tratar la siguiente

rOden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2º Elección de cuatro directores titulares, y tres directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores Antonio Porto, Carlos Mendy, Manuel Naveiro, Lorenzo Antonio Casanegra, Francisco Iglesias, José Díaz Galán y Patricio Wallace (Arts. 33 y 34).

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de tres accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, (Artículos 23 y 29).

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones en las cajas de esta Compañía, cuando menos, tres días antes del señalado para dicha reunión, (Artículo 16).—Buenos Aires, 15 de Julio 1911. —El Gerente.

17 Julio. Nº 709 v-14 agosto.

Compañía de Tramways Eléctricos del Sud

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 24 del actual á las 3 p. m., en el salón de lectura de la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los salientes por terminación de mandato, Sres. Dr. Ernesto Aguirre, Ingeniero Carlos Agote y Pablo Spínola y de un Suplente en reemplazo del Sr. Manuel Cerini.

4º Elección del Síndico Titular y Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene á los Sres accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Brasil Nº 1329 y depositar sus acciones, retirar la targeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 10 á 4 p. m.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1911.—El Directorio.

4 Agosto—Nº 910-v-22 agosto.

Club de Residentes Extranjeros

Se convoca á los señores socios, á la Asamblea General Ordinaria, anual, que tendrá lugar en los salones del Club, el Viernes 18 del corriente, á las 5 de la tarde

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria.

3º Elección de 3 titulares y 7 suplentes, para reintegrar el número que establecen los Estatutos.

3º Redacción y aprobación del acta correspondiente á la presente Asamblea.—El Gerente.

1º Agosto. Nº 887 v-18 agosto.

BALANCE DE "LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Calle Maipú, Nº 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la **Nación en fecha 6 de Marzo de 1897.**

Capital por Emitir.........	$	779.000
Capital Subscripto	»	221.000
Total..........	$	1.000.000

Capital Realizado.......... $ 117.250

BALANCE CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1911, QUE VENCE EL 30 DE JUNIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones en Cartera........		779000 —
Accionistas........		103750 —
Organización y Extensión........		169292 49
Siniestros........		64025 —
Agencias........	218 12	19791 33
Gastos de Instalación........		37060 31
Gastos de Viajes........		5675 80
Anuncios........		7741 40
Reaseguros........		10719 50
Propaganda........		36761 22
Correos y Telegrafos........		650 20
Cuentas Corrientes........		58663 17
Gastos Generales........		10151 86
Alquileres........		6000 —
Sueldos........		27240 —
Caja........		9568 08
Patentes é Impuestos........		6429 81
Comisiones y Corretajes........		61588 04
Préstamos s/ Pólizas........	4353 77	230333 80
Hipotecas s/ Propiedades........		91150 —
Valores y Títulos........	5263 12	916 —
Conversión de Moneda........		1347 24
Bancos........		67450 68
Propiedad en Mendoza........		5322 05
Propiedades........		970745 81
Obligaciones á Cobrar........		6007 60
Honorarios Médicos........		1596 —
Muebles y Utiles........		28093 84
	9898 01	2817071 23
HABER		
Reserva General........		1298147 93
Reserva de Previsión........		38772 92
Dividendos á Tenedores Pólizas........		104857 63
Dividendos en Reserva........		34650 —
Conversión de Moneda........	592 68	
Premios 1er Año y Renovación........	9305 33	314595 27
Varios Acreedores........		18762 63
Intereses y Descuentos........		7284 85
Capital........		1000000 —
	9898 01	2817071 23

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Por «La Equitativa del Plata». Sociedad Anglo Argentina de Seguros sobra la Vida. — Andrés H. Pasman, Presidente. — Miguel Piñeiro Sorondo, secretario. — A. A. Cabero, Contador. — Vo. Bo. W. H. Krabbé, síndico.

Buenos Aires, Julio 23 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorizació el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908.—*Pedro L. A. Manguero,* Inspector General

Nº 834 v-12-agosto.

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 9 de Agosto, se cita á los señores accionistas por segunda vez, á la asamblea que tendrá lugar el día 19 de Agosto, á las 3 de la tarde, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Facultar al Directorio para emitir obligaciones hipotecarias dentro ó fuera del país, en las condiciones de precio, interés y amortización que el Directorio estime conveniente, con sujeción al Art. 365 del Código de Comercio.

2º Modificación del Art. 14 y agregado de los nuevos artículos al Título VII de los Estatutos Sociales.

3º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se celebrará con cualquier número de accionistas que concurran, según Art. 33 de los Estatutos Sociales.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—El secretario.

9 Agosto—Nº 963-v-19 agosto.

Marina Mercante Argentina

Segunda Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para la primera convocatoria como lo determina el Art. 30 de los Estatutos, el Directorio, acuerda que se llame nuevamente á Asamblea General Extraordinaria para el día Sábado 19 del presente mes á las 5 de la tarde en el local de sus sesiones, Avenida de Mayo 623, para tratar la siguiente

Orden del día

Modificación de los Arts. 14, 25 y 30 de los Estatutos Sociales.

Nota: Se previene á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 20 deberán depostar sus acciones en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 623, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911. —El secretario.

9 Agosto—Nº 965-v-19 agosto.

La Vascongada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido efectuar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 8 del corriente, el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, ha fijado el día Miércoles 23 de Agosto á las 2 p. m., para que ella tenga lugar en el local social, Cangallo 2769, cualquiera sea el número de accionistas que concurra.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911 y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Jacobo Sardoy, Pedro Bercetche, Alejandro Etcheto y Pedro Uthurralt.

Elección de síndico y subsíndico, en reemplazo de los señores Alberto Laffin y Marcelino Dumais, que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, y podrán hacerse representar en ella. (Arts. 24 y 20 de los Estatutos(.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—El directorio.

9 Agosto.—Nº 967-v-23 agosto.

Compañía Nacional de Carruajes Electromóviles

De acuerdo con el Art. 25 de nuestros Estatutos Sociales, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Agosto á las 4 p. m., en los altos del local Lucio Hnos., Bartolomé Mitre y San Martín, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance del sexto ejercicio de la Compañía, terminado el 30 de Abril de 1911.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes y elección del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que, según el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el escritorio del Dr. Olivero, Sarmiento 829, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—El secretario.

9 Agosto.—Nº 962-v-26 agosto.

"LA ESTRELLA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General — Rivadavia 559

Autorizada por Superior Decreto de 23 de Febrero de 1891.

Capital subscripto y realizado $ 1.500.000.

Balance de Saldos correspondiente al 2º Trimestre del Ejercicio de 1911.

ACTIVO	CURSO LEGAL	
Asignaciones.—Acciones de la 1ª Serie		21700 —
Menage y Utiles.—Saldo de esta cuenta		15000 —
Letras á cobrar.—Su importe		20686 81
Cauciones.—Por préstamos		493250 —
Agencias.—Por saldo		40232 87
Bancos.—Depósitos en cuenta corriente y á plazo fijo		123256 82
Caja.—Existencia		4086 25
Títulos de Renta:		
$ 95000 — Deuda Prov. de Buenos Aires 5 %	85500 —	
» 23700 — Cédulas Hipot. Nacionales, Serie H.	23937 —	
» 200800 — Crédito Argentino Interno 5 %	194776 —	
» 100000 — Obligaciones 7 % «La América» Compañía Industrial y Edificadora	97500 —	401713 —
Acciones:		
100 acciones preferidas Banco «El Hogar Argentino»	25000 —	
750 acciones preferidas «La América Cia. Ind. y Edificadora.	75000 —	100000 —
Inmuebles:		
Propiedad en la Capital.—Rivadavia 551/59		1211313 11
Premios.—A cobrar		78140 28
Varios Deudores.—Importe de esta cuenta		7054 61
Compañías de Seguros.—Importe de esta cuenta		19967 74
Cuentas Varias.—Importe de varias cuentas deudoras		619810 79
		3156212 28
PASIVO		
Capital:		
Por el autorizado		1500000 —
Fondo General de Reserva	258850 —	
Reserva de riesgos en curso	144165 09	
Reserva extraordinaria	494000 —	
Reserva de siniestros	30000 —	927015 09
Varios Acreedores:		
Dividendo y otros		6757 31
Cuentas Varias:		
Importe de varias cuentas acreedoras		721897 05
Saldo del Ejercicio anterior		542 83
		3156212 28

Buenos Aires, Junio 30 de 1911.

Francisco Bustamante, El Presidente del Consejo.—Alfredo V. Fernandez, El Subdirector.—Vº Bº: F. C. Bustamante, síndico.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 966-v-11 agosto.

El Hogar Obrero

2ª CONVOCATORIA

Se convoca á los Sres. socios á la Asamblea General que se celebrará el 13 del corriente, á las 8,30 p. m., en la Unione e Benevolenza, Cangallo 1368, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Informe del Directorio y Balance.

2º Reforma del Art. 2º de los Estatutos agregando: Establecer entre los socios el seguro mutuo de vida, contra accidentes, incendios, etc.

3º Elección de los Directores Titulares y tres Suplentes.

Designación de dos socios para firmar el acta.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El secretario.

2 Agosto—Nº 897-v-12 agosto.

Compañía de Tierras El Porvenir

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en su local, Brasil 731, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al **primer ejercicio**, fenecido el **31 de** Marzo de 1911.

2º Elección del Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Presidente.

1º Agosto Nº 885-v-18 agosto.

«LA INDUSTRIAL»

Compañía Nacional de Seguros

Fundada en 1904

Dirección General.—Buenos Aires
Cangallo 521

Autorizado por Decreto del S. G. de fecha 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado	$	1.000.000 c/l
» inicial	»	500.000 »
» subscripto	»	250.400 »
» integrado	»	123.680 »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1911

De conformidad con el Art. 369 del Código de Comercio

DEBE		$ o/s
Acciones		$ 249600 —
Accionistas		» 126720 —
Caja y bancos		» 16468 96
Títulos y acciones		» 84712 97
Inmuebles		» 25668 50
Primas á cobrar		» 39899 74
Documentos á cobrar		» 21084 76
Muebles y útiles		» 15510 52
Publicaciones		» 2519 25
Impresos		» 10721 05
Instalaciones		» 14410 29
Siniestros		» 213033 62
Comisiones:		
Ejercio anterior	$ 30000 —	
» corriente	» 117353 48	» 147353 48
Sueldos		» 67359 65
Asistencia médica y medicamentos		» 19849 05
Organización y propaganda		» 54589 05
Gastos generales y alquileres		» 33278 16
Anulaciones		» 41916 12
Reaseguros pasivos		» 118255 06
Agencias y varios en o/s		» 26201 11
Impuestos Patentes y Sellos		» 2384 42
		$ 1331535 98

HABER	$ o/s
Capital	$ 500000 —
Fondo de reserva	» 33536 93
Reserva de primas	» 100000 —
Reserva de siniestros	» 15000 —
Dividendo á los accionistas	» 3386 98
Primas	» 479749 61
Reaseguros activos	» 97543 69
Reembolso de siniestros por reaseguros	» 46557 55
Hipotecas	» 8500 —
Depósitos en garantía de alquileres	» 2720 —
Intereses y descuentos	» 2839 36
Banco Español del Río de la Plata	» 41701 86
	$ 1331535 98

Dr. Juan A. Boeri, vicepresidente.—José Gresti, gerente.—Tomás Flint, síndico.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 958-v-11 agosto.

"QUEBRACHALES TINTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 12 de Enero de 1906.

BALANCE É INVENTARIO AL 31 DE MARZO DE 1911.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 31 de Julio de 1911.

DEBE	$ m/n oro	$ m/legal
Á Gastos de Fundación	20765 65	
» Campos	693595 86	
» Alambrados		8797 70
» Edificios		94068 55
» Aserradero y Maquinaria		60966 74
» Vía Férrea		172389 42
» Tren Rodante		29087 80
» Estanques Rodantes		42121 93
» Herramientas y Utiles		41154 76
» Carros		7480 12
» Hacienda		4313 59
» Depósitos para agua		10310 73
» Pozos y Represas		130002 85
» Muebles y Utiles		14372 44
» Mercaderías		91277 29
» Maderas en Existencia		568205 90
» Varios Deudores y Acreedores	12229 17	1068688 01
» Caja		1219 88
» Converción	842016 09	
	1568606 77	2344457 71
HABER		
Por Capital	1000000 —	
» Hipotecas	536451 68	
» Fondo de Reserva	6209 82	
» Amortización por Desmonte		429414 75
» Ganancias y Pérdidas	25945 27	
» Conversión		1915042 96
	1568606 77	2344457 71

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

J. Kade, Presidente. -- L. Gitard, Gerente. — Julio A. García, síndico.

"QUEBRACHALES TINTINA"

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BARTOLOMÉ MITRE Nº 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 12 de Enero de 1906.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s	$ m/n
Á Gastos de Fundación: Amortización 10 %	3460 94	
» Intereses: Sobre las hipotecas y cuentas corrientes	25277 72	
» Conversión		120632 04
» Saldo	25945 27	
	54683 93	120632 04
HABER		
Por Saldo	1685 83	
» Campaña 1910-1911		120632 04
» Conversión	53078 10	
	54683 93	120632 04

Marzo 31 SALDO.................................. $ o/s 25945 27

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1911.

J. Kade, Presidente. — L. Gitard, Gerente. — Vº Bº: Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 987-v-14 agosto

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

País de origen: República Argentina

Domicilio: Calle 25 de Mayo 175

Fecha de autorización: 5 de Mayo de 1906.

Balance General y Anual al 31 de Marzo de 1911, correspondiente al 5º Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria en la Sesión del 31 de Julio de 1911.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Capital Social:		
Capital autorizado		1000000 —
Capital á suscribir (Serie B)	500000 —	
Muebles y Utiles	1312 80	
Cuentas Corrientes		33572 73
Depósito á Plazo fijo	250000 —	
Inmueble La Plata	50047 81	
Caja Chica	289 84	
Contratos.		
Obras de Saneamiento La Plata:		
Gobierno de la Prov. B. Aires	246769 56	
Varias Cuentas acreedoras		160372 48
Varias Cuentas deudoras	53504 85	
Caja	5537 43	
Plantel y Materiales, según inventario	142480 47	
Fondo de Reserva		22447 55
Ganancias y Pérdidas		33550 —
	1249942 76	1249942 76

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1911.

A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—Víctor Negri, síndico.

SOCIEDAD DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL RÍO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Balance General y Anual al 31 de Marzo de 1911, correspondiente al 5º Ejercicio

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo del ejercicio anterior		7470 60
Contratos	53785 20	
Varias cuentas deudoras	3423 45	
Varias Cuentas acreedoras		38609 02
Fondo de previsión		130000 —
Fondo de reserva	8320 97	
Dividendo provisorio	77000 —	
Saldo	33550 —	
	176079 62	176079 62

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1911.

A. Bracht, presidente.—R. A. Wahnschaffe, contador.—Víctor Negri, síndico.

Buenos Aires, 7 de Agosto de 1911.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre de 1908. — *Diego González*, Inspector General.

N. 977-v-14 agosto

Mitre

Compañía de Seguros Generales

517—Sarmiento—517

Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Agosto de 1911 en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 517 á las 5 p. m.,

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 3er. Ejercicio (1910-1911) terminado el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de seis Directores por dos años y un Síndico y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores: Matías Pinedo Oliver, doctor Luis Mitre, Aarón de Anchorena, doctor Juan C. López Buchardo, Juan Frentzel Beyme, doctor Marcelino Mezquita, José Gambín y Silvio Olcese, cesantes todos por expiración de mandato.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir á la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión (Art. 20 de los Estatutos).—El gerente.

1º Agosto—Nº 877-v-19 agosto.

La Rural

Sociedad anónima de seguros

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Agosto á las 2,30 p. m., en «La Rural», Cangallo 555, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance del 17º Ejercicio.

3º Elecciones.

4º Aumento de Capital.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán presentar las acciones para su anotación en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán á disposición de los señores accionistas en la Oficina de la Compañía desde el 6 de Agosto próximo.—Buenos Aires, Julio 26 de 1911.—El director general.

28 Julio—Nº 836-v-16 agosto.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del 22 del corriente ha resuelto convocar á Asamblea General Ordinaria, á los señores accionistas; la que deberá celebrarse el día 26 de Agosto próximo á las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y Balance General al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Molina Civit y Juan L. Narbondo, dos directores suplentes, en reemplazo de los señores Ricardo Frias y Francisco Tobar y de un síndico titular, y suplente, en reemplazo de los señores Vicente C. Gallo y Manuel Moyano, por término de su mandato.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, los accionistas deberán depositar doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las oficinas de la Compañía, para retirar su boleto de entrada con la determinación de votos que les corresponde.—El Gerente.

27 Julio. Nº 827-v-26 agosto.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa á los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1911 como último día para el pago de la décima cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie E.—El Gerente.

30 Junio.—Nº 562-v-28 septiembre.

Compañía Argentina de productos tártricos

Segunda convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea ordinaria de accionistas, convocada para el 31 de Julio ppdo., por falta de cuórum, se cita nuevamente á los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 26 de Agosto del corriente, á las 3 p. m. en el local, calle San Martín 113, la que de conformidad con el artículo 34 de los estatutos, se celebrará cualquiera sea el número de acciones que se hallen representadas en ella.

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Carlos Mendy, Pedro Luis Larre y Enrique Schlieper, quiénes terminan en su mandato, y del Sr. Alejandro Dutilloy, que renunció. Elección de dos suplentes en reemplazo del Sr. Alejandro Casanegra, que concluye su mandato y del Sr. Francisco V. Pómmez, renunciante.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

Se previene á los Sres. accionistas que para poder asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación, en la secretaría de la Compañía, San Martín 132, escritorio del señor Schlieper (Art. 30 de los Estatutos).—El Presidente.

7 Agosto Nº 932-v-26 agosto.

Sociedad Anónima Quebrachales Paraguayos

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Odrinaria que se celebrará el 29 de Agosto, á las 8 y 30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre Nº 226 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario é Informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los salientes, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos, Sres. Alfredo Hirsch, Juan Benvenuto, Nicolás Martelli (hijo) y Miguel Camuyrano; nombramiento de Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben el acta de esta Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el mismo día y local, á continuación de la General Ordinaria á que se refiere el aviso precedente, para tratar la siguiente

Orden día:

1º Reducción del capital.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene á los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho á votar deberán depositar en la caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 250, de 10 á 12 a. m., hasta tres días antes del señalado para el Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—El Directorio.

10 Agosto.—Nº 969-v-29 agosto.

La Ibero Platense

Sociedad de Edificación

221—Lima—221

Se aviso á los señores Accionistas que de acuerdo con la autorización de la Asamblea del 26 de Julio, el Directorio en sesión del primero del corriente acordó emitir las series C y D de 20.000 acciones de $ 100 c/l cada una, de acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos y bajo las siguientes condiciones: Las acciones serán emitidas con 20% de prima sobre su valor nominal, la que será pagada en 10 cuotas de 2%; la primera en el acto de la subscripción. Los señores Accionistas tienen derecho á una acción de la nueva emisión, por cada una de las que posean anteriormente.

Si en el acto de cerrar la subscripción quedasen algunas acciones sobrantes, se adjudicarán por prorrateo á los señores Accionistas que al efecto lo hayan solicitado por escrito.

Es indispensable la presentación de los títulos anteriores, al subscribirse los nuevos para la anotación correspondiente.

La subscripción queda abierta desde el 15 hasta el 31 del corriente, en las oficinas de la Sociedad.

Se admitirá el pago adelantado de las cuotas, ó la integración total de las acciones de estas dos series, hasta nueva resolución del Directorio. — El Director General.

10 Agosto.—Nº 973-v-31 agosto.

Cervecería Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores Accionistas á la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Agosto, á las 2,30 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Cavia 260 (Palermo), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura para su aprobación de la Memoria del Directorio, balance y dictamen del Síndico.

2º Distribución del dividendo.

3º Elección de tres Directores Titulares y un Suplente del Síndico y su Suplente.

4º Designar dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la gerencia de la Sociedad, hasta tres dias antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1911.—El Directorio.

Agosto 11.—Nº 976-v-29 agosto.

Compañía Industrial La Liguria

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se cita á los señores Accionista á la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Agosto de 1911, á las 5 pasado meridiano, en el local de la Compañía, calle Victoria 536 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas é informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio anual, fenecido el 30 de Junio de 1911.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir á la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión.—El Gerente.

11 Agosto.—Nº 978-v-26 agosto.

Sud Atlántica

Sociedad Anónima de Navegación

Primera Convocatoria

De acuerdo á lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, á las 4 de la tarde en el local de sus oficinas, Victoria 366, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1911, é informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento del síndico.

Se previene á los señores accionistas que en cumplimiento del Art. 36 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en el local de la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto de 1911.—El secretario.

11 Agosto.—Nº 984-v-2 septiembre.

El Cenit

Compañía de Seguros

Convocatoria de Asamblea

De acuerdo con los Arts. 32 y 33 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Septiembre del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Florida 377 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1911.

2º Elección de tres Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores José E. de Souza Martinez, Manuel J. Ezeyza, Ulises Carozo; elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Alberto M. Cutó, Federico Gandara, Ambrosio Gioja; elección del Síndico titular y Síndico suplente.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.—Ulises Carozzo, secretario.

11 Agosto. Nº 985 v-4 septiembre.

La Inmobiliaria

Compañía Argentina de Seguros Generales

Por resolución del Directorio, se convoca á Asamblea General Extraordinaria á los señores accionistas de «La Inmobiliaria», para el día 23 de Agosto de 1911 á las 3 y 30 p. m., en el local de la Compañía, calle San Martín 235 y 253, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Modificación de los Estatutos de la Compañía.

2º Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el Acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, para tener derecho á asistir á la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.—El gerente.

8 Agosto—Nº 936-v-23 agosto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

El día 22 de Septiembre á las 3 p. m., tendrá lugar en la Secretaría General, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios para confección de uniformes de Auxiliares, Oficiales Inspectores y personal subalterno de policía y tropa de bomberos, para el invierno de 1912. Pliego de condiciones á disposición de los interesados, en la Oficina de la División.—Buenos Aires, Agosto 22 de 1911. v-22 septiembre.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de carbón Cardiff y forraje, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser examinado por los interesados en la Oficina de Compras del Departamento, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día 4 de Septiembre, en presencia de los proponentes y con las formalidades de ley.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.—Cirilo Bergalli.

v-4 Septiembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase á licitación durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia entre Patagones y Conesa.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la Secretaría General, ó á la Oficina de Correos de Bahía Blanca.—Buenos Aires, Julio 14 de 1911.— J. B. Jiménez.

v-13 agosto.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción del enmaderado de la calle Alsina de Lima á Entre Ríos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Agosto, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1911.—El Secretario.

—v-18 agosto.

Licitación para la provisión de trescientos metros de caño de cemento armado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Agosto, á las 1 1/2 p. m.—Buenos Aires, 11 de Agosto de 1911.—El Secretario.

—v-18 agosto.

Licitación para la explotación de avisos en los bancos de las calles del municipio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Agosto á la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1911.—El secretario. v-16 agosto.

Licitación para la construcción de las obras generales de desagüe y aguas corrientes de las casas para obreros, de la manzana, Arena, Cachí, Acrucapia y San Francisco.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 16 de Agosto, á las 2 p. m.—Buenos Aires, 9 de Agosto de 1911.—El secretario. v-16 agosto.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles: Lavalle de Libertad á Callao y Viamonte de Reconquista á Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Agosto, á las 1,30 p. m.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—El secretario.

v-12 agosto.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente, instalación de bomba y motor y construcción de un tanque y casilla en las casas para obreros.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 12 de Agosto, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—El secretario.

v-12 agosto.

Llámase á licitación para la provisión y colocación en el pozo semisurgente del Hospital Torcuato de Alvear de una bomba, piezas de repuestos, etc., etc. Tendrá lugar el día 12 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1911. v-12 agosto.

Llámase á licitación la provisión y colocación del material necesario para el arreglo de la instalación de pararrayos en el Hospital Muñiz. Tendrá lugar el día 11 del corriente á la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 2 de 1911.

v-11 agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

Esmeralda 185

Licitación de Fondos Públicos y Bonos de Salubridad

Se hace saber á los tenedores de títulos autorizados por Ley Nº 4559 y á los de bonos de Salubridad creados por Ley Nº 4973, que el día 21 del corriente á las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo cuyo fondo amortizante es, respectivamente, de pesos 319.570 y pesos 42055 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Septiembre.—Buenos Aires, Agosto 10 de 1911.—El secretario. v-21 agosto.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Francisco Cayol, se previene á los señores dueños ó consignatarios de los bultos de encomiendas rezagadas que á continuación se expresan que deben presentarse dentro de los

15 días subsiguientes á este aviso de la oficina de Remates, Victoria 240, bajo apercibimiento que pasado dicho se procederá á su venta en subasta pública de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas de Aduanas.

Nota Nº 22 ó 43. E. ó 111 E.

Nos. 23946, Alfredo Chiodi; Nº 49916, E. García; Nº 49947, E. García Nº 51691, Venturi; Nº 52882, Saenz Valiente; Nº 48503, Javier Ochoa; Nº 54194, Junzi; Nº 872, Repeto; Nº 54449, Mauci Hnos.; Nº 44079, Haus Sceman; Nº 95561, María Gattean; Nº 52371, B. Varela; Nº 54447, Curt Bergert; Nº 51033, Carlos Stremeler; Nº 57325, Gamobah Gamacho; Nº 55244, Spinedi; Nº 34713 y 34714, Chonat; Nº 58011, Giomini Giomano; Nº 50111, Banco Asturiano; Nº 58125, Airaldi Victorio; Nº 53824, Olivera.

Nota 19 ó 39 E. ó 112 E.

Nº 7108, Adolfo Méndez Calzada; Nº 10703, Ernid Sinod; Nº 29055, José Singuez; Nº 27284, Librato Di Felici; Nº 27977, Curet; Nº 30420, Walcher; Nº 24703, Luis Gariglio; Nº 25870, Mah Jonsohson; Nº 35563-35561-35765 Albian Hausse Nº 120374 J. Bambans; Nº 28221, P. Rimoldi; Nº 59521, A. Managse; Nº 40343, Domingo Rimazza; Nº 17807, Wals; Nº 20424, Auguin; Nº 13907, Laria Nicole; Nº 41419, Coument; Nº 41139-41140, Carlos Galli; Nº 50798, Simón Asicce; Nº 30798, Hosman; Nº 42150-42173-42141, Cortesi; Nº 46228, Broquer Vandir; Nº 46229-46230, Broquer Vandir; Nº 48676, Nosco Cohen; Nº 153297, Nedido ; número 39536-39537-39229-39230-39231-39223-39224-39225-39226-39227 y 39228, S. Sanz; número 173831-173822-174217-173823-173386 - 173385 - 173828 - 173829 - 173387 - 174221 - 174222 - 173827 - 173832 - 173833 - 174219 - 174218 - 174220, Pedellus.

Nota Nº 3 ó 8 E. ó 111 E.

Nº 36933, Araldi Cesare; Nº 160007, C. Boumgartuer; Nº 165648, Albato Giassone; Nº 85257, Frasede; Nº 143651, Ferrari Giovanni; Nº 138957, José Andrés; Nº 138968-138969, José Andrés; número 171131-171134, Rodríguez; Nº 171135-171136, Rodríguez. v-26 agosto.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Clotilde Fernández de González, por sí y en representación de sus hijos menores doña Felisa, doña Clotilde, don Braulio y don Gregorio González, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex agente de Vías y Obras del Ferrocarril Central Norte, don Braulio González.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—El Secretario.

v-19 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carolina Giménez de Sandóval, en su carácter de viuda del ex peón de la Aduana de la Capital, don Nicolás Sandóval—Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.—El secretario.

v-18 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Felipa Escobar de Villegas, por sí y en representación de sus hijos menores Nicolás Teodoro y Flora Genoveva Villegas, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Teodoro Villegas.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.—El Secretario. v-17 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Fernández de Domínguez en su carácter de viuda del ex Cabo de Policía de la Capital, don Ignacio Domínguez.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.—El secretario.

v-16 agosto

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Concepción Fernández de Ríos, en su carácter de viuda del ex Oficial Escribiente de Policía, D. Adolfo Francisco Ríos.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1911.—El Secretario.

v-16 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Trinidad Benavente de Cos, por sí y en representación de sus hijos menores Amelia Trinidad, Bernabé é Isabel Eugenia Cos, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, D. Bernabé Cos.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse á los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, D. Domingo Colombo, en representación de doña María Sweeny de Mondino, en su carácter de madre del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, D. Oscar A. Mondino.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1911.—El Secretario.

v-11 agosto.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Damiana Badaró de Gutiérrez, por sí y en representación de sus hijos menores Vicenta Laura, Edmundo, Alejandro, y Lorenzo Manuel Gutiérrez, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex guarda del Resguardo de la Plata, D. Astrolabio Gutiérrez.—Buenos Aires, Julio 31 de 1911.—El Secretario.

v-11 agosto.

Contaduría General de la Nación

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á D. F. Carrizo del Moral, fiador del ex encargado de la Oficina de Correos de «San Carlos Minas», (Córdoba), D. Domingo Quintana, para que dentro del término de 5 días ingrese en Tesorería General, la suma de pesos 25,73 moneda nacional, que dejó adeudando el referido encargado; bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Julio 31 de 1911.—Los Secretarios.

v-16 agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don Joaquín Preti, á fin de que dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, secretaría del autorizante, á contestar la demanda, y á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa, doña Rosa Zamboni de Preti, sobre divorcio.—Buenos Aires, Mayo 3 de 1911.—Martín Britos, secretario. Sin cargo-v-19 agosto.

MINISTERIO DE GUERRA

Superintendencia de Construcciones Militares

Ley 6492

Licitación

Se llama á licitación por 30 días á contar desde la fecha para la construcción de los siguientes edificios militares, en las ciudades que se indican:

Un cuartel de Infantería; un Casino, dos casas y una enfermería en Mercedes (Bs. As.), Santiago del Estero y Jujuy.

Un cuartel de Artillería, un Casino, dos casas y una enfermería en Córdoba.

Un cuartel de Ingenieros, un Casino, dos casas y una enfermería en Paraná.

Por planos, pliego de condiciones y demás, datos, ocurrir al Juzgado Federal de la localidad y al Distrito en Mercedes y Junín, y en ésta á la Superintendencia de Construcciones Militares, Tucumán 1363, de 12 á 6 p. m.

Las licitaciones se abrirán el día ... de ...., á las 2 p. m., en cada una de las ciudades respectivas y en esta Capital, en la Superintendencia.—Capital Federal, ... de .... de 1911—Salvador Velasco, Inspector general

v-30 agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Comisión Administradora del Fondo de Caminos

Llámase nuevamente á licitación hasta el 7 de Septiembre del corriente año, para la ejecución de las obras de reparación del camino de confluencia al pueblo de Roca y ramal á la Balsa en el paso Vicliche (Territorio de Río Negro).

Datos en la Oficina Técnica de la Comisión, Lavalle 120. Las propuestas se abrirán el día indicado á las tres (3) de la tarde en la Contaduría de la Comisión, Lavalle 120, 1er. piso.—Buenos Aires, Julio 30 de 1911.—El secretario.

v. 30 septiembre.

Dirección General de Irrigación

Llámase á licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, á las 3 p. m., para la construcción de las obras de riego en San Carlos (Salta). Datos en la Dirección General de Irrigación.—Buenos Aires, Junio 17 de 1911. v-16 agosto.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Llámase á licitación para la construcción de obras domiciliarias de salubridad en el edificio escolar calle Montes de Oca, 439-55 y General Hornos s/n, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Cloacas, calle Charcas Nos. 1840/60.

Las propuestas deberán presentarse en en la Secretaría de la Dirección, antes del 4 de Septiembre próximo á las 2 p. m., fecha en que se abrirán en presencia de los

interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1911. Alberto J. Fernández, secretario.

v-4 septiembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase á licitación pública, hasta el 18 de Septiembre próximo á las 2 p. m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Corrientes en Paso Tala (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1205.-P.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911.

v-18 septiembre.

Dirección General de Ferrocarriles

Se comunica á los interesados, que la licitación pública para la provisión de caños para perforaciones y accesorios para los mismos, cuyas bases y especificaciones pueden adquirirse mediante el pago de pesos 5 moneda nacional, por **cada ejemplar en la Inspección Administrativa** de esta Dirección General, tendrá lugar el día 19 de Agosto, á las 2 p. m., en **vez del 5 del mismo mes, como se indicó anteriormente.—Buenos Aires, Julio de 1911.—El secretario.**

v-19 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de once estanques de acero estampado con destino á la Construcción del Ferrocarril de Deán Funes á Laguna Paiva, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 26 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-26 agosto.

Llámase á licitación pública para la provisión de nueve mil seiscientas (9.600) toneladas de cemento portland, destinadas á los Ferrocarriles del Estado en construcción, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados pueden obtener en la Inspección Administrativa de esta Dirección General, donde se abrirán públicamente las propuestas el día 11 de Agosto próximo, á las 2 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1911.—El secretario.

v-11 agosto.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase á licitación pública hasta el 20 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de pernos y bujes de acero. Datos, en la División Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Agosto 5 de 1911. v-20 octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología

RESOLUCIÓN DISPONIENDO QUE LAS BOLETAS DE DEPÓSITO DEBEN PRESENTARSE CONJUNTAMENTE CON LAS PETICIONES DE MENSURA.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1911.

Visto el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, disponiendo que la demarcación y designación de pertenencias mineras, ratificación y rectificación de linderos y ubicación de permisos de cateo, se hagan por un Inspector de la División de Minas, Geología é Hidrología, previo depósito por parte de los solicitantes, de una suma suficiente á juicio de ésta, para satisfacer los gastos que origine la operación, y

Considerando:

Que es conveniente á fin de que los interesados tengan una base de criterio para establecer los gastos, que le originará la obtención de la concesión, fijar de antemano para los distintos distritos el importe de cada una de las operaciones.

Que la Sección Minas, en vista de las mensuras ya efectuadas en algunos distritos mineros, ha podido apreciar esos gastos en relación á las dificultades inherentes á cada uno de ellos.

Que no efectuando los interesados el depósito en el momento de presentar la petición de mensura, quedaría eludida la responsabilidad que la Ley establece, desde que amparados por el Art. 137 y por el hecho de presentar la solicitud, quedaría librado á su exclusiva voluntad la ejecución de la mensura.

Que por otra parte, es conveniente á los intereses mismos de los solicitantes, que la División de Minas, Geología é Hidrología, pueda ejecutar la operación con la mayor economía, siendo para ello necesario ante todo, que se disponga de los fondos depositados, con suficiente anticipación para poder aprovechar la oportunidad más propicia,

SE RESUELVE:

Los depósitos que los interesados deben efectuar de acuerdo con el Art. 2º del Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, deberán ser hechos en el momento de presentar la petición de mensura, ó de cualquier otra operación, sin cuyo requisito la solicitud se dará por no presentada.

A los efectos del artículo anterior, la Sección Minas, proyectará sometiéndolo á la aprobación de la División, el arancel para la ejecución de las operaciones en los distintos distritos mineros.

Publíquese, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y archívese previa toma nota de la Sección Minas.—E. Hermitte.

v-11 agosto.

Licitación. En la División de Minas, Geología é Hidrología, se recibirán propuestas hasta el 31 de Agosto 1911, á las 2 p. m., para la provisión de catorce máquinas perforadoras.—Informes, Maipú 1241, de 12 á ... pasado meridiano.

v-31 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Expediente C-4682-911.—Buenos Aires, Junio ....de 1911.—A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: El que subscribe, Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, con domicilio legal en la calle Florida Nº 22 de esta Capital, ante V. E., se presenta solicitando para su representada, un permiso de exploración y cateo, para petróleo, en el Territorio de Santa Cruz, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado, con la siguiente ubicación: Por el Nor-Oeste, una línea recta de 6.000 metros de longitud, que arranca del mojón Nº 8 del relevamiento de la zona de Cabo Blanco, y que es perpendicular á la línea que lo une con el mojón Nº 43, al Sud Oeste, una perpendicular al límite Nor-Oeste; al Nord-Este, la costa del Océano y al Sud-Este, el límite Noroeste del pedido de cateo Nº 2343-910; la superficie será la que resulta dentro de dichos límites.—Será justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud, hoy nueve de Junio de mil novecientos once, á las dos y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Junio 12-1911. — Pase á la División de Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía.—Buenos Aires, Junio 14 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos, haciéndole presente, que la personería del firmante, como Presidente de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, se encuentra justificada á fs. 82, bajo el Nº 81 del Registro correspondiente, á esta División.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 28 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Distrito Minero de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que está en forma.—Como la zona solicitada, está libre, según los planos de esta Sección, y que la Compañía recurrente, no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, á fin de que, terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada, se deja constancia que el permiso de cateo solicitado en el expediente Nº 2342-10, ha sido concedido por Superior Decreto de fecha Julio 15 de 1911.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 28-911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quién corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 926 v-18 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. 3550-B-911.—Señor Ministro de Agricultura: Horacio Beccar Varela, domiciliado Florida 22, á V. E., se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. La superficie de 2.000 hectáreas que solicito se ubicará entre los siguientes límites: Al Sud Este una recta de dirección S. 68º 30' O., que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge situado á mil metros al S. E., de la Baliza de Caleta Olivia medidos sobre la costa; al Nord Oeste una paralela situada á cinco mil metros de distancia; al Nord Este una recta de dirección N. 21º 30' O., es decir; normal á las dos rectas que representan los límites N. O. y S. E., tal que con ellos y la costa al N. E., encierre la superficie solicitada y al S. O., una paralela á la recta así determinada situada á cuatro mil metros de distancia. Dígnese V. E., ordenar el registro y publicaciones por ser justicia.—Horacio Beccar Varela.—Presentada esta solicitud hoy tres de Mayo de mil novecientos once, á las cuatro y veinticinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido.—Mayo 5 de 1911.—Pase á la División Minas, á sus efectos.—Máximo Eguía, oficial mayor.—Buenos Aires, Mayo 6 de 1911.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.—Dicha solicitud ha quedado en forma, después que el recurrente hubo manifestado que renunciaba á las partes de su pedimento que podrían superponerse con los permisos de cateo solicitados en los expedientes K-3287-10 y R-778-09. —La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de cinco kilómetros (5 km.), de longitud en dirección N. 21º 30' O., por cuatro kilómetros (4 km.) de ancho, cuyo vértice Este se encuentra á cuatro kilómetros (4 km.) al S. 68º 30' O., de un punto ubicado á mil metros (1.000 m.) al S. 23º 15' E., de la Baliza de Caleta Olivia,

en toda la extensión que no afecte á las zonas de cateo K-3287-10 y R-778-10. —Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á ménos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1° la zona solicitada en el expediente K-3287-10, está limitada al Nord Oeste por una recta de dirección S. 68° 30 O., que dista mil metros (1.000m.) al Sud Este de la Baliza de Caleta Olivia; y al Nord Este por una recta de dirección S. 23° 15' E., tal que deslinde una zona de 2.000 hectáreas con la costa y dos paralelas de dirección S. 66° 45' O., separadas entre sí por una distancia de cuatro mil metros (4.000 m.) y pasando la más septentrional de ellas á mil metros (1.000 m.) al Sud Este de la Baliza de Caleta Olivia.—2° La zona solicitada en el expediente R-778-09 está limitada al Nord Oeste y al Sud Este por dos rectas de dirección S. 68° 30' O., que distan respectivamente cuatro mil metros (4.000 m.) al Nord Oeste y mil metros (1.000 m.) al Sud Este de la Baliza de Caleta Olivia; al Nord Este por la costa del Océano; y al Sud Oeste por una recta de dirección N 21° 30' O., que con los tres límites expresados encierra una superficie de 2.000 hectáreas. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 18 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

N° 888-v-12 agosto.

Exp. C-1478-911.—Horacio Maldonado, en su carácter de apoderado general de la «Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia», domiciliada en la calle Florida 22, á V. E. se presenta y con el mayor respeto, expone: Que deseando su representada constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, viene á solicitar para ella, conforme á las disposiciones del Código de Minería y á la Superior Resolución de fecha 31 de Enero de 1911, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Al N. E. la costa del océano, al S. E. el límite N. O. del cateo U-3355-10; al N .O. el cateo U-3357-10; y al S. O. una línea que una los límites S. E. y N. O. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones.—Firmado: Horacio Maldonado.—A S. E. el Señor Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once, á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. —Garrido. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Firmado: Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911.—Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, pase á Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que, por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación, al 27 de Mayo de 1911, á las cuatro y media pasado meridiano, el recurrente hubo precisado el límite Sud Oeste de la zona solicitada. Dicha zona ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Nor Oeste la recta que sirve de límite Sud Este al permiso de cateo U-3357-10, concedido por Superior Decreto de fecha 12 de Junio de 1911. Al Nor Este la costa del océano. Al Sud Este la recta que sirve de límite Nor Oeste al permiso de cateo U-3355-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. Finalmente, al Sud Oeste una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa una cantidad constante medida en dirección S. 42° O. y que determine con los tres otros límites una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona así definida está libre, según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión, situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Firmado: Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte. N° 907-v-14 agosto.

Exp. C. 1477-11.—Horacio Maldonado, en su carácter de apoderado general de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliado en la calle Florida 22, á V. E., se presenta y con el mayor respecto expone: Que deseando su representada, constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, viene á solicitar para ella, conforme á las disposiciones del Código de Minería y á la Superior Resolución de fecha 31 de Enero de 1911, un permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Al S. E. el límite N. O. del cateo U. 3353-1910, que dista 15.000 metros del mojón 16, situado en el Puerto Mazaredo; al N. E. la costa del Océano; al N. O. el cateo U. 3355-1910, y al S. O. una línea que una los límites S. E. y N. O. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones.—Horacio Maldonado.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde. —Máximo Eguía, oficial mayor.—Marzo 3 de 1911.—Estando debidamente justificada la personeria invocada por el Sr. Horacio Maldonado, como representante de la Compañía Nafta de Comodoro Rivadavia, pase á Minas, á sus efectos. — Enrique Hermitte.—Buenos Aires, Julio 15 de 1911.— Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que, por escrito presentado en la Escribanía General del Gobierno de la Nación el 27 de Mayo de 1911, á las cuatro y media pasado meridiano, el recurrente hubo precisado el límite Sud, Oeste de la Zona solicitada, dicha zona ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites. Al Nor-Oeste la recta que sirve de límite Sud-Este al permiso de cateo U. 3355-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911, al Nor-Este la costa del Océano, al Sud-Este la recta que sirve de límite Nor-Oeste al permiso de cateo U. 3353-10, concedido por Superior Decreto de fecha 16 de Junio de 1911. Finalmente al Sud-Oeste una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa una cantidad constante medida en dirección S. 42º O. y que determine con los tres otros límites una superficie de 2.000 hectáreas. Como la zona asi definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, comuníquese á quien corresponde y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 906-v-14 agosto.

Exp. C-1476-911. — Horacio Maldonado, en su carácter de apoderado general de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, domiciliada en la calle Florida 22, á V. E. se presenta y con el mayor respeto expone: Que deseando su representada, constatar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en un terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, viene á solicitar para ella, conforme á las disposiciones del Código de Míneria y á la Superior Resolución de fecha 31 Enero 1911, un permiso de cateo de 2000 hectáreas que se ubicarán en la forma siguiente: Frente á Puerto Mazaredo y á partir del mojón 16, se medirán cinco mil quinientos metros al O. con frente á la costa y cuatro mil quinientos metros hacia el Este para formar el límite Norte; al Oeste al cateo U. 3353-1910; al Este una línea de dos mil metros medidos desde la costa con rumbo S. 42° O.; y al S. una línea que úna los límites Este y Oeste. Dígnese V. E. ordenar el registro y publicaciones. Firmado: Horacio Maldonado.—A. S. E. el Sr. Ministro de Agricultura Dr. Eleodoro Lobos.—Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Febrero de mil novecientos once á la una y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste. — Garrido— — Buenos Aires, Marzo 2 de 1911.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Firmado: Máximo Eguía.—Marzo 3 de 1911. Estando debidamente justificada la personería invocada por el Sr. Horacio Maldonado, como representante de la Compañía de Nafta de Comodoro Rivadavia, pase á Minas á sus efectos.—Firmado: E. Hermitte.—Buenos Aires Julio 15 de 1911.—Sr. Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Cabo Blanco, Territorio Nacional de Santa Cruz, que ha quedado en forma después que por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno de la Nación el 15 de Mayo de 1911 á las cuatro y diez pasado meridiano, el recurrente hubo precisado la ubicación de la zona solicitada.—Dicha zona ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: Al Noroeste la recta de dirección S. 42° O, que sirve de límite Sudeste al permiso de cateo N°. 3353-10 concedido por Superior Decreto del 16 de Junio de 1911.— Al Noreste la costa del océano.—Al Sudeste una recta paralela al límite Noroeste y distante (10 k) diez kilómetros de él.— Al Sudoeste una línea tal que cada uno de sus puntos diste de la costa dos kilómetros (2 k) medidos en dirección S. 42° O. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Firmado: Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 17 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25

del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á la Sección Minas, á sus efectos. — Firmado: E. Hermitte. Nº 905-v-14 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Solicitud de cateo

Exp. S. Nº 3277 año 1910.—Buenos Aires, Junio 10 de 1910.—Señor Ministro de Agricultura, Ingeniero Pedro Ezcurra: Eduardo Suárez, mecánico, soltero, con domicilio legal en la calle Piedras 1195, se presenta respetuosamente ante V. E. solicitando permiso exclusivo de cateo de minas de petróleo, sobre una extensión de terreno de dos mil hectáreas, de acuerdo con el Código de Minas, en el terreno de propiedad fiscal situado en el Territorio Nacional del Chubut, especificando á continuación: El terreno que solicito se encuentra al Norte Nod Este y á una distancia más ó menos de treinta y seis kilómetros de Comodoro Rivadavia. Linda al Norte con la línea que limita al Sud el lote A de la Sección 15, la cual es continuación de la línea que limita al Norte los lotes 4, 5, 18, 19, 31 y 32; al Este con una línea tirada paralelamente á la costa y á una distancia de 2.300 metros hasta encontrar la continuación de la línea que limita al Norte Nord Oeste la concesión M-4481-908, y desde este punto se prolonga en la dirección Sud Sud Este hasta encontrar el ángulo Norte y Oeste de los límites de la concesión M-4481-08. Desde este punto continúa lindando con la línea que limita al Oeste y Nord Oeste, Oeste y Norte Nord Oeste de esta misma concesión, hasta encontrar la prolongación de la línea que limita al Oeste Sud Oeste la concesión de referencia; al Sud Sud Oeste se definen los límites con la prolongación por mil cien metros de la línea que límita al Sud Sud Oeste la concesión M-4481-08; los límites Oeste y Nord Oeste se definen con una línea tirada paralela á la de los límites Este y Sud Este de la concesión M-4481-08 y á una distancia de mil cien metros. Este terreno no está labrado, cultivado ni cercado. Dios guarde V. E.—Eduardo Suárez.—Presentada esta solicitud, hoy, treinta de Junio de mil novecientos diez, á las cinco y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Julio 2 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Torino Pinto.—Julio 5 de 1910.—A sus efectos, pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 30 de 1911.—Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut. Por escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el 4 de Mayo de 1911, á las 4 pasado meridiano, el solicitante modificó la ubicación de la zona primitivamente solicitada. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante entre los siguientes límites: al Norte, el límite homónimo de la colonia destinada á familias de Sud Africa. Al Sud, el límite Norte del permiso de cateo L-3020-910 concedido por Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1911. Al Oeste, una recta A. B. siendo A un punto situado sobre el límite Norte á mil quinientos metros hacia el E, del esquinero S. O. del lote 17, letra b, de la fracción C, del ensanche de la colonia nombrada; y siendo B, un punto situado sobre el límite S. á seis mil quinientos metros al E. del esquinero N. O. del permiso de cateo L-3020-910. Finalmente, al E., andando de N. á S.: 1º el límite O. del permiso de cateo G-2782-10, concedido por Superior Decreto de fecha 22 de Marzo de 1911; 2º el límite S. del mismo permiso G-2782-910, ó en su caso la prolongación de dicho límite; 3º una línea caracterizada por distar sus puntos dos kilómetros de la costa medidos normalmente á ésta. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciónes.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Julio 3 de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quién corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte. Nº 975-v-23 agosto.

Solicitud de cateo

Exp. T. Nº 2610. Año 1911.—Buenos Aires. A S. E. el señor Ministro de Agricultura, doctor Eleodoro Lobos: Aquiles Talamoni, comerciante, con domicilio en la calle Guatemala 626, ante V. E. se presenta y expone: Que solicito permiso de cateo para buscar petróleo en el Territorio del Chubut, en una superficie de 2.000 hectáreas que tiene la forma de rectángulo, de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de largo en dirección paralela á la línea divisoria de la colonia destinada á las familias de Sud Africa y su ensanche Sud, por tres mil de ancho, tal, que su esquinero S. E. coincida con el esquinero homónimo del lote 146 de esa región. El terreno no está cultivado, labrado, ni cercado y creo es de propiedad fiscal. Es justicia.—A. Talamoni. Presentada esta solicitud, hoy cuatro de Abril de mil novecientos once á las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Abril 6 de 1911.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Max. Eguía.—Abril 8 de 1911.—A sus efectos pase á Minas.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Julio 8 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, que está en forma. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del solicitante, en forma de un rectángulo de seis mil seiscientos sesenta y seis metros de longitud en dirección paralela al límite Norte del ensanche Sud de la colonia destinada á familias de Sud Africa, por tres mil metros de ancho, cuyo vértice S. E. se halla sobre el esquinero homónimo del lote 146 de dicho ensanche. Como la zona así definida está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna otra solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicacione. Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1911.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y vuelva á Minas, á sus efectos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1911.—E. Hermitte.

Nº 986-v-23 agosto.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Solicitud de cateo

Exp. P Nº 3595 año 1911.—Buenos Aires, 4 de 1911. A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura, Dr. Eleodoro Lobos: Pedro Puisoye, comerciante con domicilio legal en Bánfield, calle Berutti 50 ante V. E. se presenta y respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia del petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en terrrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y que según creo son de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo que se ubican entre los siguientes límites al N. al E. y al O. los permisos de cateo solicitados en los siguientes K-3287-910, L-3322-910 y S-6704-907 respectivamente y al S. una recta que una al vértice S. E. del citado cateo S-6704-907 con el esquinero S. O. del pedimento L-3322-910 antes citado. Es justicia. Ernesto Puisoye. Presentada esta solicitud hoy cuatro de Mayo de mil novecientos once á las tres y cuarto pasado meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido. Buenos Aires, Mayo 6 de 1911. Pase á la División de Minas á sus efectos.—Max Eguía. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1911. Pase á la Sección Minas á sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Junio 28 de 1911. Señor Jefe: Tengo el honor de elevar á Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz. Dicha solicitud ha quedado en forma después que el solicitante hubo manifestado que si el área de la zona solicitada fuese superior á 2.000 hectáreas se deberá correr el límite Sud paralelamente, asimismo hacia el Norte, hasta integrar las 2.000 hectáreas. Como la zona está libre según los planos de esta Sección y que el recurrente no posee ninguna solicitud ó concesión situada á menos de 2.000 metros de la presente, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. A fin de que terceros interesados puedan conocer con toda exactitud la ubicación de la zona solicitada en el presente expediente, se deja constancia que: 1º El límite S. E. de la zona solicitada en el expediente K-3267-910 el cual sirve como límite N. O. al presente pedimento, en una recta de dirección S. 68º, 30' O., que dista cinco kilómetros al Sudeste de la Baliza de Caleta Olivia. 2º El límite S. O. de la zona solicitada en el expediente L-3322-910 el cual sirve de límite N. O. al presente pedimento, es una recta de dirección N. 27º O. que pasa por un punto situado á ocho kilómetros al O. de la Pirámide 17. 3º El límite E. de la zona solicitada en el expediente S-6704-07 el cual sirve de límite O. al presente pedimento, es una recta de dirección N. S. que pasa por un punto de la costa del Golfo de San Jorge, distante 35 kilómetros (medidos de Norte á Sud) al Sud del centro del pueblo de Comodoro Rivadavia. 4º El límite Sud del presente pedimento, es una recta de dirección Esteoeste que pasa por la pirámide 17. Pero, en caso que el área de la zona así definida fuese superior á 2.000 hectáreas, el límite Sud sería una recta de dirección Esteoeste que determine con los tres límites anteriormente definidos, una superficie de 2.000 hectáreas.—Julio Vatín.—Buenos Aires, Junio 30 de 1911. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese á quien corresponda y pase á Minas, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 975-v-23 agosto

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2922 Año 1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha Septiembre 20 de 1910, para exploración y cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Los Andes, á la Compagnie Internationale des Borax, ubicada en forma de rectángulo de 13.333,33 metros de largo en rumbo N., 15º 11' O. por 1.500 de ancho, cuyo vértice más al O. se halla á 8.000 metros al S., 15º 11' E. de un punto que dista 16.180 metros en dirección N. 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul. Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2919 Año 1910.—Por disposi-

ción del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Los Andes, á la Compagnie Internationale del Borax, ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en rumbo S. 74º 49' O. por 3.333,33 de ancho cuyo vértice más al E., se halla en la extremidad de la poligonal compuesta de las siguientes rectas, Cerro Tultul A, de 16.180 metros de extensión en rumbo N. 51º 26' 40" E., AB 600 metros en rumbo S. 15º 11' E. y B. C. 8.433,33 metros en rumbo S. 74º 49' O.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—Juan B. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2921. Año 1910.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio de los Andes á la Compagnie Internationale des Borax, ubicada en forma de rectángulo de 5.000 metros de longitud N. 15º 11' 02" por 4.000 de ancho, cuyo vértice más al Norte se halla en la extremidad de una poligonal compuesta por las siguientes rectas: Cerro Tultul A. de 16.180 metros en rumbo N. 51º 27' 40" E., A. B. de 16.000 en dirección N. 15º 26' 40" O. y B. C. de 10.500 metros en rumbo S. 74º 49' Oeste.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C. Nº 2917. Año 1910.—Por disposición del señor Jefe de la División se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una zona de 2.000 hectáreas en el Territorio Nacional de los Andes á la Compagnie Internationale del Borax, ubicada en forma de rectángulo de 8.000 metros de longitud en dirección S. 74º 49' O. por dos mil quinientos metros de ancho, tal que su vértice E. se halle en la extremidad de una línea quebrada que principia en el cerro Tultul, con una recta de 16.180 metros en dirección N. 51º 26' 40" y se continúa por las siguientes: S. 15º 11' E. de 600 metros. S. 74º 49' O. de 8.433,33 metros y N. 15º 11' O. de 3333,33 metros.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-2923-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una superficie de 2.000 hectáreas, en el Territorio de Los Andes, á la Compagnie Internationale des Bórax, ubicada en forma de rectángulo de 6.000 metros de longitud en rumbo S. 74º 49' O. por 3.333,33 de ancho, tal que su vértice más al E. se halle en la extremidad de la poligonal; Cerro Tultul A. de 16.180 metros en rumbo N. 51º 26' 40" E., A. B. de 16.000 metros en dirección N. 15º 11' O. y B. C. de 10.500 metros en rumbo S. 74º 49'.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. C-2920-1910.—Por disposición del Sr. Jefe de la División, se hace saber que con fecha 6 del corriente ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio de Los Andes, á la Compagnie Internationale des Bórax, ubicada en forma de rectángulo de cinco mil metros de largo en rumbo N. 15º 11' O., por cuatro mil de ancho, cuyo vértice más al N. dista 8.000 metros al S. 74º 49' O. de un punto distante 6.000 metros al S. 15º 11' E. de un punto que está situado 16.180 metros al N., 51º 26' 40" E. del Cerro Tultul.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, Secretario.

v-11 agosto

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Vencimiento de un permiso de cateo

Exp. F-Nº-4232-año-1909. — Por disposición del señor Jefe de la División, se hace saber que con fecha 27 de Julio de 1911, ha vencido el permiso que por Superior Decreto de fecha 10 de Septiembre de 1910, fué concedido para exploración y cateo en una zona de 2.000 hectáreas, en el Territorio del Neuquen, al Sr. Esteban C. Ferrari, ubicada en forma de rectángulo de 10.000 metros de largo en dirección N., 45º E., por 2.000 de ancho, tal que su vértice más al O., se halle á 8.000 metros al S., 45º E., de la intersección del límite E. del lote 93 de la Sección B, de la zona andina del Territorio del Neuquen, con el límite N. O., del lote 111 de la misma sección.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1911.—Juan R. Montes de Oca, secretario.

v-11 agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N. 34.131

«Centinela»

Agosto 1º de 1911.—S. Devoto y Hnos.—Artículos de las clases 72, 73, 74 y 77.

v-12 agosto.

Acta N. 34.167

«Griensu»

Agosto 5 de 1911.—Grimaldi, Encaga y Subirana.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.

v-16 agosto.

Acta N. 34.176



Agosto 7 de 1911.—Jesús Aristegui y Urtaza.—Artículos de las clases 68 y 69.

v-17 agosto.

Acta N. 34.175

"Falerno"

Agosto 7 de 1911.—José Cinelli. — Un producto farmacéutico, clase 79.

v-17 agosto.

Acta N. 34.193



EL GRUMETE

Agosto 8 de 1911.—Braceras y Co. — Artículos de las clases 44 á 49 y 52.

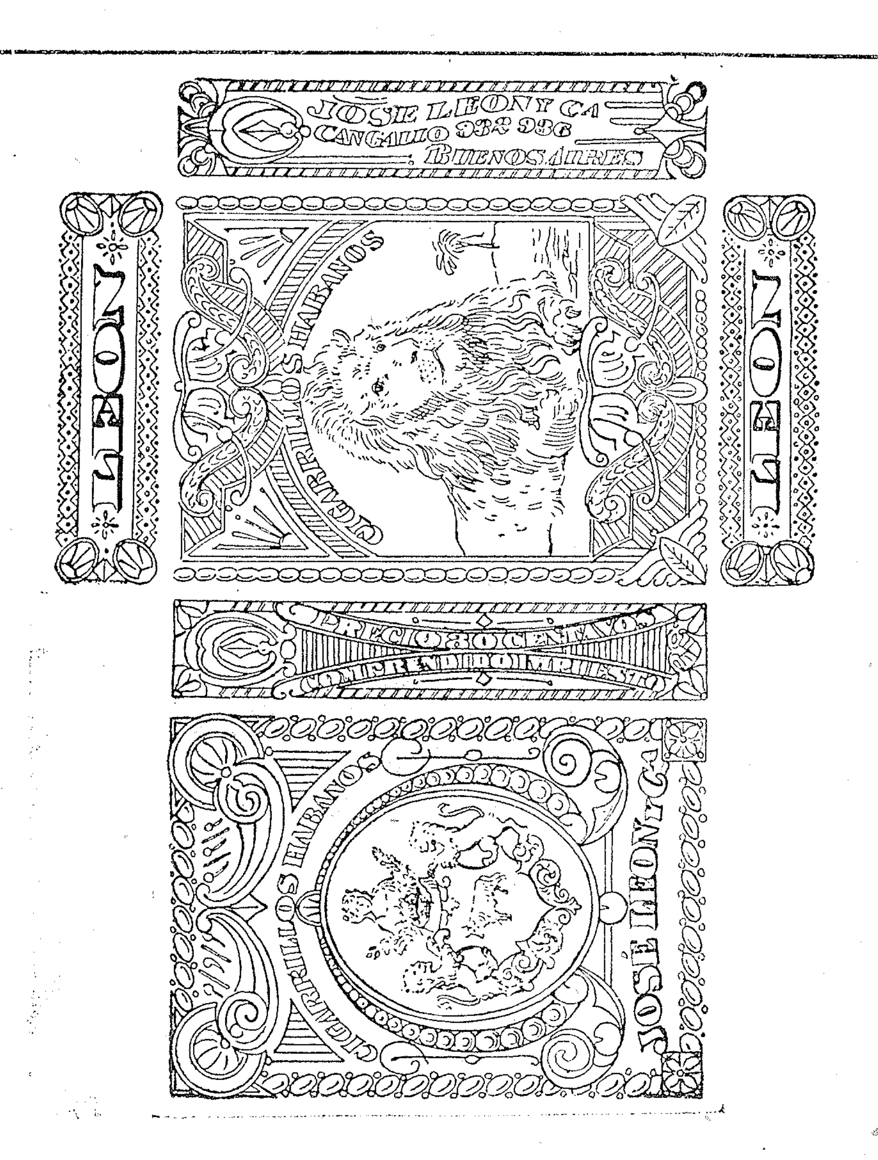
v-17 agosto.

Acta N. 34.171



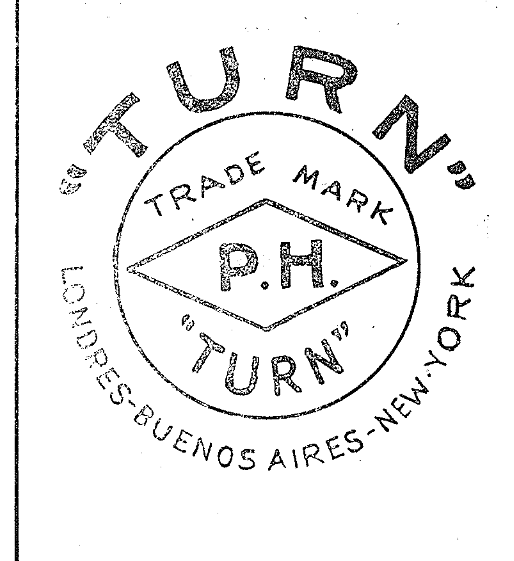
Agosto 7 de 1911. Dr. Silvio Dessy. — Artículos de las clases 11, 14, 58 y 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.186



Agosto 8 de 1911.—José León y Cía.— Artículos de la clase 59.
v-17 agosto.

Acta N. 33.009



Abril 22 de 1911.—Perretta Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-17 agosto.

Acta N. 34.172



Agosto 7 de 1911.—Dr. Silvio Dessy. — Un producto medicinal, clase 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.173

"Bédelia"

Agosto 7 de 1911.—Rodolfo Aranda, José Luis Lavarello y Ernesto Marti.—Artículos de las clases 1 á 79.

Acta N. 34.174

"Chundol"

Agosto 7 de 1911.—José Cinelli. — Un producto farmacéutico, clase 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.191



Agosto 8 de 1911.—Marnetti y Co. — Vinos en general, clase 68.
v-17 agosto.

Acta N. 34.187



Agosto 8 de 1911.—José León y Cía.— Artículos de la clase 59. 4
v-17 agosto.

Acta N. 34.177

"Guerra al Monopolio"

Agosto 7 de 1911. — Juan Cots. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.194

"LETRAS TASKER"

Agosto 8 de 1911. — John Tasker. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.178



Agosto 7 de 1911. — Juan Cots. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.181



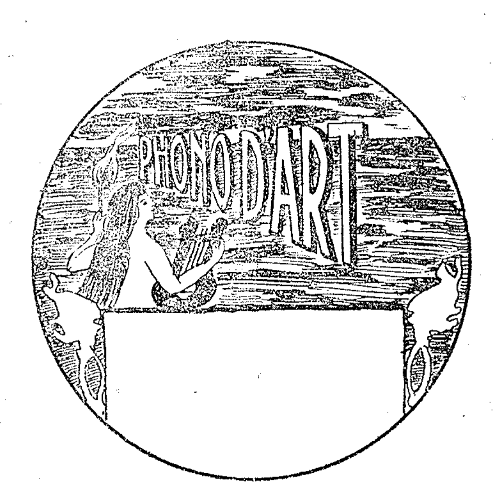
Agosto 7 de 1911.—Girólamo Luxardo. —Licor maraschino, clase 68.
v-17 agosto.

Acta N. 34.180

"Severa"

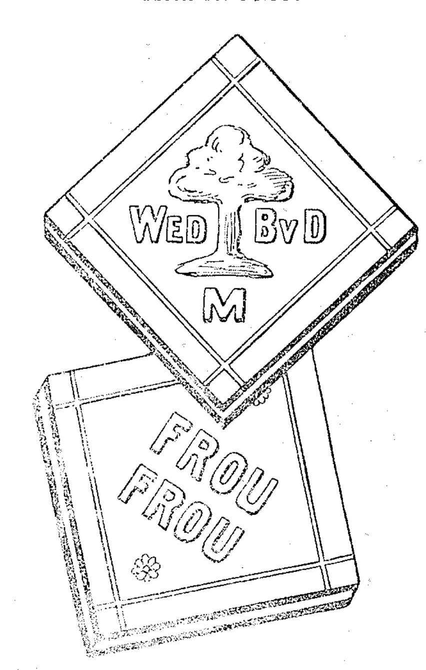
Agosto 7 de 1911.—Núñez y Gibaja.— Yerba mate, clase 67.
v-17 agosto.

Acta N. 34.170



Agosto 5 de 1911.—Manuel B. Piñeiro. — Artículos de la clase 79 y máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, discos y cilindros, clase 22.
v-16 agosto.

Acta N. 34.166



Agosto 4 de 1911.—Biscuitfabriek de Lindeboom, firma Wed. B. Van Doesburg. —Artículos de las clases 65 y 66.
v-16 agosto.

Acta N. 34.126



Agosto 1º de 1911.—Berliner Gasglühlichtwerke Dr. A. Ebner y Richard Goetschke.—Artículos de la clase 39.
v-12 agosto.

Acta N. 34.136



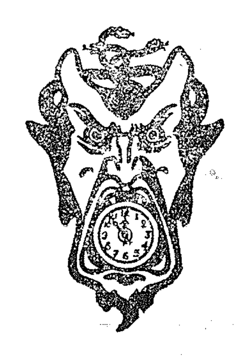
Agosto 1º de 1911.—Chipman Limited.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 agosto.

Acta N. 34.161

« Milton »

Agosto 3 de 1911.—Charles F. Lightner. —Pianos, pianolas, fonolas y demás artículos similares, sus componentes y accesorios, música etc., clases 22 y 76.
v-16 agosto.

Acta N. 34.168



Agosto 5 de 1911.—Mauthe y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-16 agosto.

Acta N. 34.169

« La Sin Bombo »

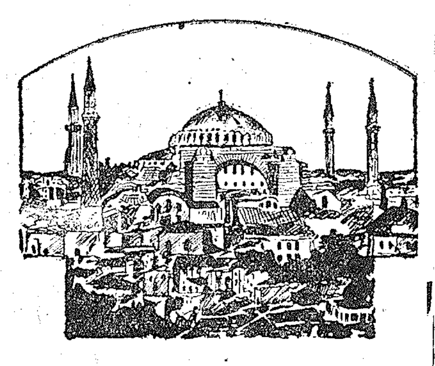
Agosto 5 de 1911.—Otero, Gómez y Cía. —Yerba mate en general, clase 67.
v-16 agosto.

Acta N. 34.182



Agosto 7 de 1911.—Girólamo Luxardo. —Licor maraschino, clase 68.
v-17 agosto.

Acta N. 32.537



STAMBUL

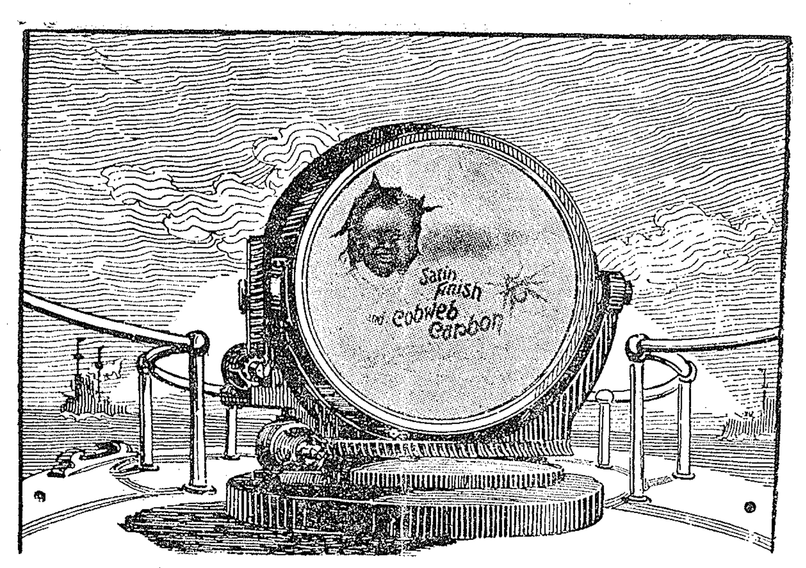
Marzo 8 de 1911.—Tulio Z. Diamandy. —Artículos de las clases 1 á 79 (modificada).
v-17 agosto.

Acta N. 34.190



Agosto 8 de 1911.—Antonio Negro. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 agosto.

Acta N. 34.151



Agosto 2 de 1911.—Pratt y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80. v-12 agosto.

Acta N. 34.152



Agosto 2 de 1911. — José Cirelli. — Artículos de las clases 1 á 79. v-12 agosto.

Acta N. 34.159

"THE GERVAISE GRAHAM BEAUTY PARLOUR"

Agosto 2 de 1911.—Samuel B. Lederer.— Artículos de las clases 1 á 79. v-12 agosto.

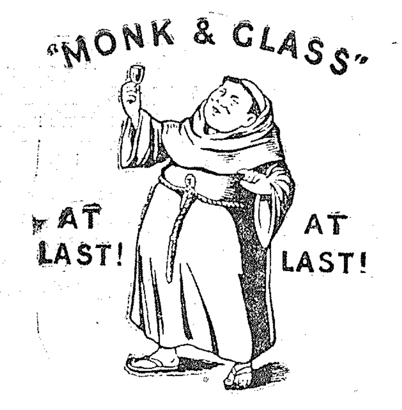
Acta N. 34.093

H. Bertrand & Cie

BORDEAUX

Julio 27 de 1911.—H. Bertrand y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79. v-12 agosto.

Acta N. 34.129



Agosto 1º de 1911.—Monkhouse y Glasscock Ltd.— Artículos de las clases 61 á 71. v-12 agosto.

Acta N. 34.130

Schwechten

Agosto 1º de 1911.—Schwechten y Boes. —Toda clase de instrumentos de teclas, macillos, cuerdas y batientes y aparatos mecánicos destinados para el funcionamiento de aquéllos por medio de discos, hojas ó rodillos, así como piezas y cuerdas constitutivas de dichos instrumentos, y también letreros, anuncios y ediciones de música, clases 22, 72 y 76. v-12 agosto.

Acta N 34.132



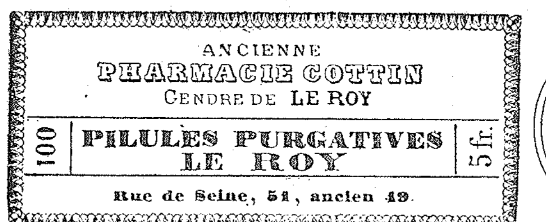
Agosto 1º de 1911.—S. Devoto y Hnos. —Artículos de las clases 72, 73, 74 y 77. v-12 agosto.

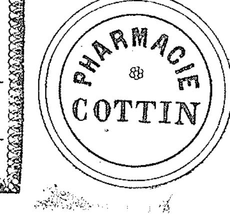
Acta N. 34.148

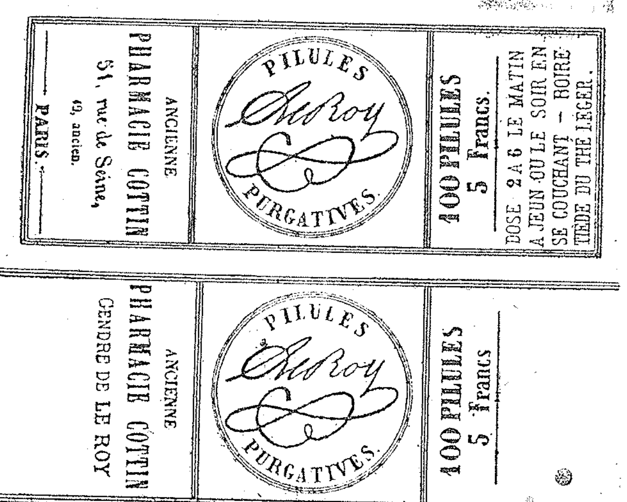


Agosto 1º de 1911.—Bianchi y Co.—Vinos, clase 68. v-12 agosto.

Acta N. 34.133

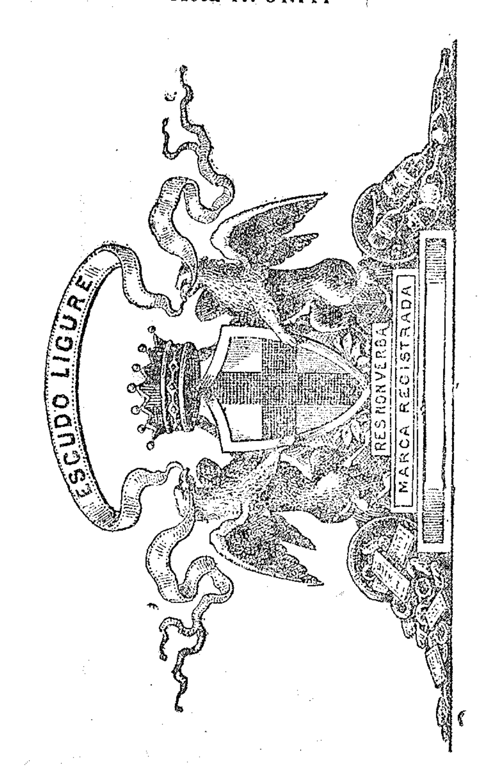






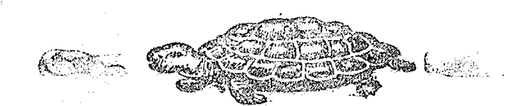
Agosto 1º de 1911.—Cottin Angar Etienne Henri.—Artículos de la clase 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.144



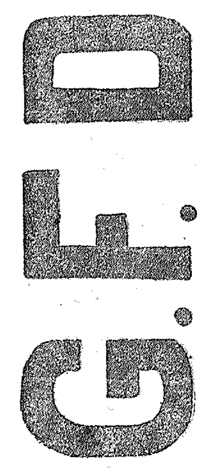
Agosto 1º de 1911.—Sebastián Gambaudi —Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.156



Agosto 2 de 1911.—Fabrik Wasserdichter Wäsche Lenel, Bensinger y Co., Comanditengesellschaft.—Impermeables, ropa impermeable y artículos impermeables y de goma en general, clases 3 y 48 á 55.
v-12 agosto.

Acta N. 34.145



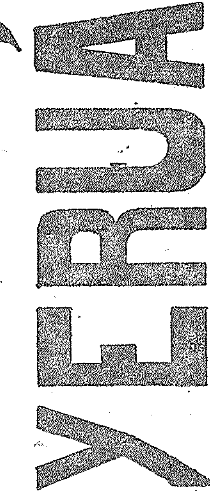
Agosto 1º de 1911.—Gasmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 agosto.

Acta N. 34.155



Agosto 2 de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-12 agosto.

Acta N. 34.150



Agosto 1º de 1911.—David Hogg.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-12 agosto.

Acta N. 34.134

«Kinemacolor»

Agosto 1º de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 agosto.

Acta N. 34.135

«Savoia Film»

Agosto 1º de 1911.—Leopoldo Robledo (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79 y cintas cinematográficas, clase 80.
v-12 agosto.

Acta N. 34.138

«Optimus»

Agosto 1º de 1911.—Hallé y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 á 22, 58 y 79 con excepción de máquinas de litografía, imprenta y encuadernación.
v-12 agosto.

Acta N. 34.139

LEVER

Agosto 1º de 1911.—Lever Brothers, Limited.—Artículos de las clases 9, 12, 14, 58 y 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.141

«Luchador»

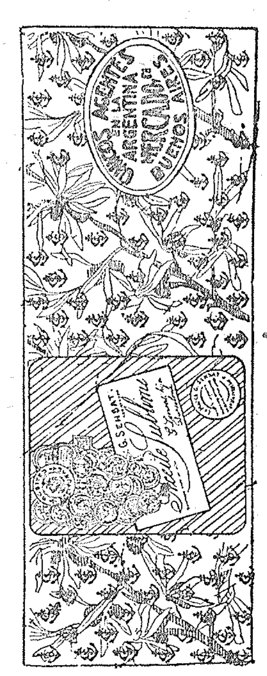
Agosto 1º de 1911.—Forn Hnos. — Artículos de las clases 1 á 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.127

«TESORO DEL ESTÓMAGO»

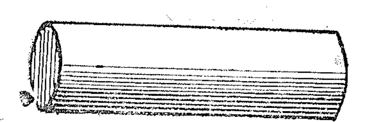
Agosto 1º de 1911.—José María Castaño y Alba.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.149



Agosto 1º de 1911.—G. Sensat, hijos.—Aceitunas y aceites, clases 62 y 64.
v-12 agosto.

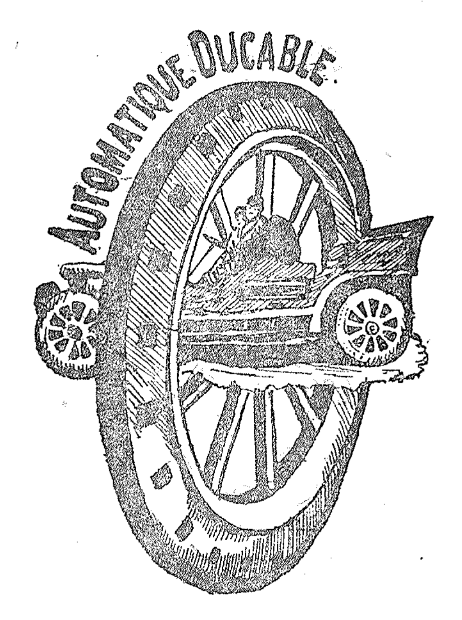
Acta N. 34.142



CILINDRO

Agosto 1º de 1911.—Recondo y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-12 agosto.

Acta N. 34.147



Agosto 1º de 1911.—Roque Piaggio.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-14 agosto.

Acta N. 34.153

«Savora»

Agosto 2 de 1911.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 8 á 51 y 61 á 79
v-14 agosto.

Acta N. 34.137



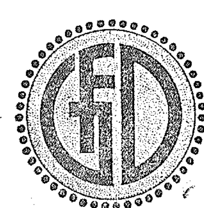
Agosto 1º de 1911.—G. Siegle y Co. — Artículos de las clases 11, 14, 15, 58 y 79.
v-14 agosto.

Acta N. 34.154



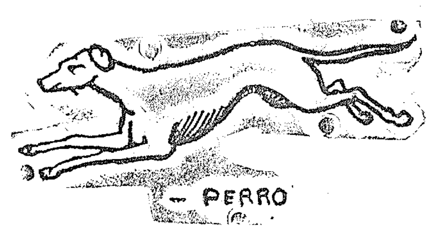
Agosto 2 de 1911.—Gustavo Martineau y Cía.—Cognac, clase 68.
v-14 agosto.

Acta N. 34.146



Agosto 1º de 1911.—Gosmotoren Fabrik Deutz, Sucursal Buenos Aires.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-14 agosto.

Acta N. 34.158



Agosto 2 de 1911. — The New Home Sewing Machine y Co.—Máquinas de coser, lanzaderas, husos y bobinas, agujas para máquinas, piezas de repuesto y demás accesorios para las mismas, clases 16 y 52.
v-14 agosto.

Acta N. 34.157

«ELEGANCES FÉMININES»

Agosto 2 de 1911.—G. Moussión. — Publicaciones, clase 72.
v-14 agosto.

Acta N. 34.162



Agosto 3 de 1911. — E. Conrado Allemand.—Artículos de la clase 68.
v-14 agosto.

Acta N. 34.163



Agosto 4 de 1911.—H. Levy y Cía. — Artículos de las clases 1 á 61 á 71 menos sardinas.
v-14 agosto.

Acta N. 34.164

«Horsine»

Agosto 4 de 1911.—Samuel Bernheim.—Artículos de las clases 11 y 79.
v-14 agosto.

Acta N. 34.165



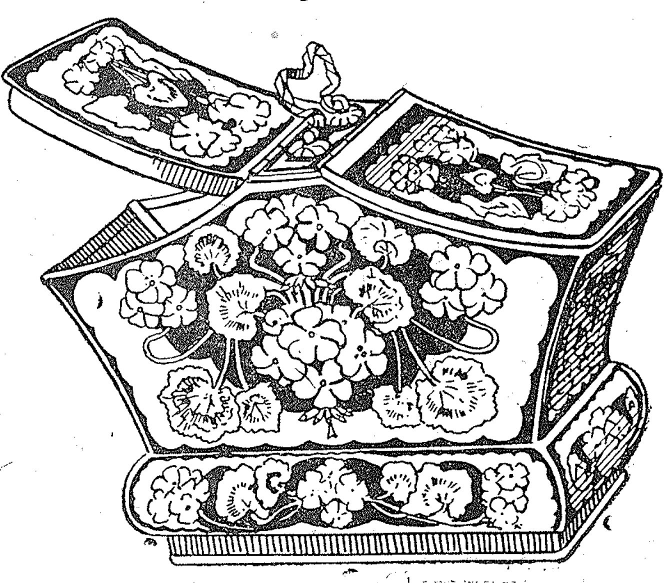
Agosto 4 de 1911.—Subirana, Martínez y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-14 agosto.

Acta N. 34.140



Agosto 1º de 1911.—Caeiro Hnos. — Yerba mate, clase 67.
v-12 agosto.

Acta N. 34.143



Agosto 1º de 1911.—Th Folkers y Co.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14, 61 á 67 y 70 (envase).
v-12 agosto.

Acta N. 34.120



Agosto 1º de 1911.—Bauer y Black.—Artículos de la clase 79.
v-12 agosto.

Acta N. 34.121

57 VARIETIES

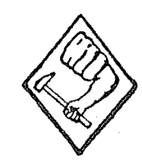
Agosto 1º de 1911.—H. J. Heinz Company.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 agosto.

Acta N. 34.122



Agosto 1º de 1911.—H. J. Heinz Company.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-12 agosto.

Acta N. 34.123



Agosto 1º de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-12 agosto.

Acta N. 34.124

SILVEROID

Agosto 1º de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-12 agosto.

Acta N. 34.125



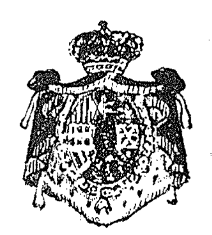
Agosto 1º de 1911.—The Keystone Watch Case Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-12 agosto.

Acta N. 34.128

"ELGIN NATIONAL WATCH CO."

Agosto 1º de 1911.—Elgin National Watch Company.—Artículos de las clases 21 y 56.
v-12 agosto.

Acta N. 34.188





Agosto 8 de 1911. — A. Ramírez de Cartagena.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-17 agosto.

Acta N. 34.183

"Mejor de todos"

Agosto 7 de 1911.—Hirschberg y Cía., Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.184

"Campana"

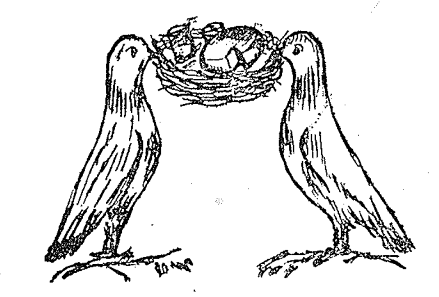
Agosto 7 de 1911. — The River Plate Fresh Meat Co., Ltd.—Artículos de las clases 14, 58, 61, 62 y 64, menos grasas comestibles.
v-17 agosto.

Acta N. 34.185



Agosto 8 de 1911.—V. M. Curutchet.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-17 agosto.

Acta N. 34.189



LOS DOS PICHONES

Agosto 8 de 1911.—José Giganti é hijos.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-17 agosto.

Acta N. 34.192

"Gloria"

Agosto 8 de 1911.—Edmundo de Fontenelle.—Artículos de la clase 64.
v-17 agosto.

Acta N. 34.195



Agosto 8 de 1911.—Besio Hnos.—Artículos de las clases 11, 58 y 79 (envase).
v-17 agosto.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario —*José Ignacio Maraspin*, secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional